GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXIX | Viernes, 25 de abril de 2014 | Número 57

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Junta Electoral de Zona de Granadilla de Abona

4528 Rectificación de la Junta Electoral de Zona de Granadilla de Abona publicada en el B.O.P. nº 52, de 15 de abril de 2014 ..... Página 10061

Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife

4484 Notificación a Nuria Arrocha Ventura ..... Página 10062
4487 Notificación a Marcelo Dooli ..... Página 10062

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio
4236 Notificación a Lorenzo Camacho Alejandro y otros ..... Página 10062

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial
4199 Orden de 4 de abril de 2014 por la que se rectifica la Orden de fecha 13 de marzo de 2014 de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Supletorio de Arafo ..... Página 10064

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife
4185 Notificación a José Manuel Pláceres Trujillo ..... Página 10065
4186 Notificación a Helmut Reinhold Kiefer ..... Página 10066
4187 Delegación de competencias de las Adendas que se deriven de los Convenios formalizados del Plan de Inversiones 2014 ..... Página 10067
4187 Delegación de competencias de la firma de los Convenios Marco que se suscriban así como de las Adendas para acometer Actuaciones en zonas abiertas en ejecución del Plan de Inversiones para 2014 ..... Página 10068
4188 Notificación a la empresa Okean Development, S.L.U. ..... Página 10069
4188 Notificación a la Comunidad de Bienes Karalis ..... Página 10071
4189 Aprobación de la relación de aspirantes admitidos en la convocatoria pública para la cobertura por funcionario de carrera de una plaza de Técnico Superior de Organizacion, vacante en la Plantilla de personal funcionario... Página 10074

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@ibonnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm de altura
Suscripción anual: 60,10 euros más gastos de franqueo

4365 Convocatoria de subvenciones destinadas a entidades de voluntariado sin fines de lucro, con ámbito de actuación en la isla de Tenerife que atiendan situaciones de emergencia social durante el ejercicio 2014 ..... Página 10075

Cabildo Insular de El Hierro

4539 Aprobación de las bases reguladoras de las becas al transporte de estudiantes herreños, curso 2013/2014 ..... Página 10075

Cabildo Insular de La Palma

4195 Subvenciones concedidas para la puesta en marcha de proyectos empresariales en la isla de La Palma en la convocatoria de 2013 ..... Página 10076
4475 Aprobación definitiva del expediente nº 4 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto General para el ejercicio 2014 ..... Página 10077
4512 Rectificación de las bases que regirán la convocatoria para la configuración de una lista de reserva de Conductores de vehículos especiales ..... Página 10077

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

4182 Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo en el área de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Servicios Públicos ..... Página 10080
4183 Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo para dar cumplimiento a la sentencia 155/13 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias .... Página 10088
4196 Notificación a Aballero Olivares Adrián y otros ..... Página 10091
4178 Notificación a los Herederos de Luis Pérez Ferrer ..... Página 10097

Ayuntamiento de Alajeró

4237 Notificación a Manuel Cabrera González-Corvo ..... Página 10098
4257 Notificación a Helder Gustavo de Sousa Jesús ..... Página 10099
4258 Notificación a Myriam Alia Bassalah ..... Página 10099

Ayuntamiento de Arona

4141 Notificación a Israel Jesús Correa García ..... Página 10099
4152 Notificación a COMSA, S.A. ..... Página 10100
4238 Nombramiento de asesores especialistas para el desarrollo de la prueba de idiomas en relación a la convocatoria para cubrir cinco plazas de Oficial de la escala básica del cuerpo de la Policía Local ..... Página 10107
4253 Notificación a las empresas Comsa, S.A. y Gyocivil de Canarias, S.L. ..... Página 10108
4250 Notificación a Irene Castillo Carreras ..... Página 10121

Ayuntamiento de Fasnia

4191 Convocatoria para la concesión de ayudas para el transporte del alumnado universitario, de formación profesional y de bachillerato 2013-2014, que cursan estudios fuera del municipio ..... Página 10122
4192 Nombramiento de Víctor José Fuentes Guerra como funcionario de carrera ..... Página 10122

Ayuntamiento de La Frontera

4259 Padrón de la Tasa de Recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente año 2014 ..... Página 10122
4260 Padrón de la Tasa por Suministro de Agua potable, correspondiente al primer trimestre de 2014 ..... Página 10122

Ayuntamiento de Granadilla de Abona

4239 Notificación a Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A. ..... Página 10123

Ayuntamiento de Guía de Isora

4497 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 6/14 por suplemento de crédito ..... Página 10123
4244 Aprobación inicial de la Ordenanza de la Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías ..... Página 10123

Ayuntamiento de El Paso

4525 Puesta al cobro de la Tasa por el Suministro de Agua Potable a Domicilio, correspondiente a los meses de enero-febrero 2014 ..... Página 10124

Ayuntamiento de El Pinar

4151 Modificación de la fecha de cobro del Padrón de Contribuyentes por la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Acometidas y otro, correspondiente al 1º bimestre de 2014 .... Página 10124

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna
4233 Notificación a Pedro Jacobo San José Ramírez ... Página 10125
4234 Notificación a Agustín Javier Betancour Curbelo ... Página 10126
4243 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de Bar-Cafetería a instancias de MJML 6017 Hostelería, S.L.U. ... Página 10130
4158 Notificación a Kelvin Augusto Polanco Rivera y otros ... Página 10130

Ayuntamiento de Tazacorte
4479 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del uso y disfrute de las playas del municipio ... Página 10131
4480 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de Ayudas de Emergencia Social ... Página 10132
4481 Exposición al público de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2014 ... Página 10132

Ayuntamiento de Tijarafe
4527 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2014 ... Página 10133

Ayuntamiento de Valle Gran Rey
4193 Notificación a Helmut Heinrich Peters y otros ... Página 10134
4193 Notificación a Carmen Victoria Chinea Valiente y otros ... Página 10135

Ayuntamiento de la Villa de Adeje
4240 Notificación a Argenis José Salazar Amarista ... Página 10136
4130 Notificación a Alejandro Sánchez Canales ... Página 10137
4131 Notificación a Juan Antonio Rodríguez Melo ... Página 10138
4132 Notificación a Lalit Kumar Chandnani ... Página 10140
4133 Notificación a Frida Brita Jo Parmer ... Página 10141
4134 Notificación Úrsula Hillari ... Página 10142
4135 Notificación Rafael Hillari ... Página 10143
4136 Notificación Antonio Torres Jiménez ... Página 10144
4137 Notificación Remedio Aguero Muñoz ... Página 10145
4138 Notificación Nataly Tugues Ladera ... Página 10147
4139 Notificación Mohamed Er Roufy Bouzghbat ... Página 10147
4140 Notificación a Abdelaziz El Roufi ... Página 10148
4142 Notificación a Lahoucine Arjdal ... Página 10149
4143 Notificación a Argenis José Salazar Amarista ... Página 10150
4144 Notificación a María Dolores Torres Aguero ... Página 10151
4145 Notificación a Carlos Muñiz Fernández ... Página 10152
4146 Notificación a Alfredo José León Silva ... Página 10154
4147 Notificación a María Merecedes Pila Fernández Palencia ... Página 10155
4148 Notificación a Eduardo Luis Rojas Paruta ... Página 10157
4149 Notificación a Federico Facundo Bizzotto ... Página 10158
4150 Notificación a Bianca Alexandra Iónica ... Página 10159
4153 Notificación a Graham Charles Connell ... Página 10179
4154 Notificación a Sandra Martine Vallier ... Página 10180
4155 Notificación a Joana Ríos Nordman ... Página 10181
4156 Notificación a Marco Casagrande ... Página 10182
4157 Notificación a Ingrid Alma Parmer ... Página 10183
4246 Exposición al público de la aprobación de los Padrones Fiscales del primer período de pago del ejercicio 2014 ... Página 10185
4247 Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2014 ... Página 10186

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta
4474 Exposición pública de la lista cobratoria del Precio privado por el Servicio de Suministro de Agua, correspondiente al 1º trimestre del 2014 ... Página 10187

Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos
4498 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del estacionamiento en superficie, con limitación horaria ... Página 10187

Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife
4519 Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los municipios de Valverde y El Pinar de El Hierro ... Página 10188

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife

4213 Juicio nº 428/13 a instancias de José Luis González Rodríguez contra Novasoft Ingeniería,S.L. y otros ..... Página 10189
4214 Juicio nº 416/13 a instancia de María Encarnación Cruz Rodríguez contra Ancrisda, S.L. ..... Página 10189
4215 Juicio nº 1167/13 a instancia de Carlos Ramón López Trujillo contra Francisco López Reyes ..... Página 10190
4216 Juicio nº 960/13 a instancia de Nabila Lydia Mestour contra Fritos Maes, S.L.U. ..... Página 10190
4217 Juicio nº 1140/13 a instancia de Daylos Faya Hernández Clemente y otro contra Gestión Gráfica Canaria, S.L. y otros ..... Página 10191
4218 Juicio nº 287/13 a instancia de Francisco Abel Chinea Chinea contra Pusol, S.A. y otros ..... Página 10191
4219 Juicio nº 1037/13 a instancias de Patricia Mancha Rodríguez contra Asociación San Lázaro de Amor a los Niños ..... Página 10192
4220 Juicio nº 476/13 a instancia de Ubaldo Ortiz García contra Cooperativa del Campo San Lorenzo Coslo..... Página 10192
4221 Juicio nº 677/13 a instancia de Khrisstil Evelin Marín Hoyos contra Instituto Canario de la Vivienda y otros .... Página 10193
4222 Juicio nº 676/13 a instancia de Patricia Navarro Chinea contra Serafín Niebla Victoria y otro..... Página 10194
4223 Juicio nº 7/14 a instancia de María Candelaria Pérez Hernández contra Restaurante La Playita de Tenerife, S.L. ..... Página 10194
4224 Juicio nº 600/13 a instancia de Sonia González Gutiérrez y otra contra Reshocam Investment, S.L. y otro .... Página 10195
4225 Juicio nº 687/13 a instancia de María Nieves Gómez Quishpe contra Mararía Sociedad Cooperativa y otros ..... Página 10195
4226 Juicio 285/13 a instancias de Francisco Padilla Darias contra Obras y Contratas Yeso La Caridad..... Página 10196
4227 Juicio 294/13 a instancias de Ramón Alberto Luis Martín contra Báez Govea Pablo Rosendo, S.L.N.E. ..... Página 10196
4228 Juicio 44/14 a instancias de Juan Miguel Casanova González contra Fondo de Garantía Salarial y otro..... Página 10197
4229 Juicio 8/14 a instancias de Gonzalo Zorrilla Escudero contra Aparcamientos Realejos, S.L. ..... Página 10197
4230 Juicio 78/14 a instancias de Bernardo León Coello contra Inserción y Solidaria San Sofe, S.L..... Página 10198
4231 Juicio nº 24/14 a instancia de Juan Luis Fajardo Benasco contra Almacenes Pérez S.L. y otro ..... Página 10199

Juzgado de lo Social Número 4 de Santa Cruz de Tenerife

4200 Juicio nº 79/2014 a instancia de Juan Martín Amador García contra Mediva Sur Tenerife, S.L. ..... Página 10199
4201 Juicio nº 391/13 a instancia de Juan Esteban Pérez Martín contra Julia Plasencia Arribas..... Página 10200
4202 Juicio nº 111/14 a instancia de Juan Antonio Álvarez Morera y otros contra Grupo Vultesa, S.L. y otros ..... Página 10201
4203 Juicio nº 119/14 a instancia de Iwona Halina Kojtych contra Grupo Internacional Beautylife Tenerife, S.L.U. .... Página 10203
4204 Juicio nº 109/14 a instancia de Manuel Soldado Cruz contra Da Canio Norte, S.L. ..... Página 10203
4205 Juicio nº 342/13 a instancia de Víctor Manuel Mascareño Afonso contra Transporte y Logística de Tenerife, S.L. ..... Página 10204
4206 Juicio nº 122/14 a instancia de Servilio Montesionos Cabello y otros contra Prefabricados Monroy, S.L. y otros... Página 10205

Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife

4209 Juicio 264/14 a instancias de Juan Carlos Pérez Ramos contra Taller Parte Caminos, S.L. y otros ..... Página 10206
4210 Juicio nº 85/14 a instancia de Mario Alexis Farrais Farrais contra Edificatum, S.L.N.E. ..... Página 10206
4211 Juicio nº 232/14 a instancia de José Luis Hernández García contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros ..... Página 10207
4212 Juicio nº 243/14 a instancia de Daniel Gutiérrez Gómez contra San Miguel Arcángel 21 División, S.L.U. .... Página 10208

Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife

4179 Juicio nº 256/14 a instancia de Antonio Armas Mendoza contra Juan Miguel León Rodríguez y otro ..... Página 10208
4180 Juicio nº 1082/13 a instancia de Óscar Ricardo Sánchez Suárez contra Time Avenue, S.L. y otros ..... Página 10209
4181 Juicio nº 45/14 a instancia de Lidia Magali Amaro Rodríguez contra José Ulises González Castro ..... Página 10210

Juzgado de lo Social Número 2 de Las Palmas de Gran Canaria

4194 Juicio nº 118/14 a instancia de Davinia Muñoz Cazorla contra Cosmográfica, S.L. y otro ..... Página 10210

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Granadilla

4468 Procedimiento Familia Modificación de medidas supuesto mutuo acuerdo nº 1432/09 a instancia de Mónica Siddi contra Francisco Fernández Montesdeoca ..... Página 10211

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de Los Sauces

4493 Convocatoria de Junta General para los próximos días 11 y 18 de mayo en primera y segunda convocatoria respectivamente ..... Página 10212

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GRANADILLA DE ABONA

E D I C T O

5062 **4528**

Doña Judit I. Lorenzo Bastidas, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Granadilla.

Hago saber:

Que por error de transcripción con respecto al Decreto del Ilustre Ayuntamiento Villa de Arico en el que se fijaba la designación de locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de campaña electoral, así como los días y horas disponibles, y en el que se hacía constar un horario diario para dichos lugares de 18.30 a 22.00 horas, se hizo constar como horario el de 8.30 a 22 horas, lo que provocó su publicación también con el horario erróneo en el B.O.P.

Por todo lo cual, es por lo que esta Junta y de conformidad con el escrito presentado en el día de hoy por ese Ayuntamiento, hace constar la rectificación del horario de los lugares públicos, que queda como sigue:

LUGAR	SITUACIÓN	HORARIO
Plaza Pública	El Río	Diario de 18.30 a 22 horas
Plaza Pública	La Cisnera	Diario de 18.30 a 22 horas
Plaza Pública	Villa de Arico	Diario de 18.30 a 22 horas
Plaza Pública	Arico Viejo	Diario de 18.30 a 22 horas
Plaza Pública	Porís de Abona	Diario de 18.30 a 22 horas
Plaza Pública	San Miguel de Tajao	Diario de 18.30 a 22 horas
Plaza Pública	La Caleta	Diario de 18.30 a 22 horas
Plaza Pública	Barranco del Río	Diario de 18.30 a 22 horas
Plaza Pública	La Jaca	Diario de 18.30 a 22 horas
Plaza Pública	Abades	Diario de 18.30 a 22 horas
Plaza Pública	La Sabinita	Diario de 18.30 a 22 horas
Plaza Pública	Arico Nuevo	Diario de 18.30 a 22 horas
Plaza Pública	Tegueditc	Diario de 18.30 a 22 horas
Plaza Pública	San Pancracio	Diario de 18.30 a 22 horas
Plaza Pública	Las Maretas	Diario del 18.30 a 22 horas

Dado en Granadilla de Abona, a 21 de abril de 2014.

La Presidenta.- La Secretario.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Dependencia de Agricultura y Pesca

A N U N C I O

5063 **4484**

Anuncio de la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación de Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador en materia de pesca marítima que se indica, a la persona que se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra este acuerdo de iniciación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones dese y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

El correspondiente expediente obra en la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación de Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, sita en la calle La Marina nº 20, 4ª planta, de S.C. de Tenerife.

Nº exp.: 109/2012/STEN.- Nombre: Nuria Arrocha Ventura.- D.N.I.: 42418312X.- Fecha A.I.: 25.03.2014.- Legislac. infracc.: L. 3/2011, art. 96.1.a) y f).

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de abril de 2014.

La Jefa de la Dependencia, Silvia Solís Reyes.

A N U N C I O

5064 **4487**

Anuncio de la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación de Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador en materia de pesca marítima que se indica, a la persona que se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra este acuerdo de iniciación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones dese y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

El correspondiente expediente obra en la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación de Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, sita en la calle La Marina nº 20, 4ª planta, de S.C. de Tenerife.

Nº exp.: 106/2012/STEN.- Nombre: Marcelo Dooli.- D.N.I.: Y2135817M.- Fecha A.I.: 25.03.2014.- Legislac. infracc.: L. 3/2011-Art. 96.1.f).

Santa Cruz de Tenerife, a 09 de abril de 2014.

La Jefa de la Dependencia, Silvia Solís Reyes.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

A N U N C I O

5065 **4236**

Anuncio del Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife, de 10 de abril de 2014, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos derivados de procedimientos sancionadores en el orden social.

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarlo por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen derivados de procedimientos sancionadores en el orden social, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 09:00 y las 14:00 horas (13:00 horas, en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Firmado digitalmente, Jefa de Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife, Elena Baute Díaz.

DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Acta de infracción laboral	**AC7**
Requerimiento de documentación acreditativa de la representación	**AC2**
Requerimiento de otra documentación	**AC8**
Resolución de suspensión del procedimiento	**AC9**
Propuesta de resolución	**AC5**
Resolución que pone fin al procedimiento sancionador	**AC6**
Resolución que resuelve el recurso de alzada	**RC1**
Resolución que resuelve el recurso potestativo de reposición	**RC2**
Instrumentos cobratorios de las sanciones derivadas de resoluciones firmes por transcurso del plazo de interposición del recurso administrativo.	**RC3**

LUGARES DE COMPARECENCIA

0007 **Dirección General de Trabajo**
C/ León y Castillo, nº 200
Edf. Servicios Múltiples III, Planta 1ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria.

0008 **Dirección General de Trabajo**
C/ Prolongación Ramón y Cajal, nº 3
Edf. Salesianos, Semisótano 1º, Local 5
38071 Santa Cruz de Tenerife.

0015 **Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas**
C/ León y Castillo, nº 200
Edf. Servicios Múltiples III, Planta 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria.

0016 **Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife**
C/ Prolongación Ramón y Cajal, nº 3
Edf. Salesianos, Semisótano 1º, Local 5
38071 Santa Cruz de Tenerife.

RELACION DE INTERESADOS

NIF/CIF	Apellidos y nombre o razón Social	Código del Acto Administrativo	Nº de Acta Infracción y fecha	Número de Expediente	Lugar de Comparecencia
B76534890	LORENZO CAMACHO ALEJANDRO 003200996Q SLNE	AC5	I3820130000134233 03/10/2013	SH-348/13	0016
B76534890	LORENZO CAMACHO ALEJANDRO 003200996Q SLNE	AC5	I382013000134334 03/10/2013	O-349/13	0016
78714841D	RODRÍGUEZ TOUZARD, VERONICA	AC5	I382013000127159 04/10/2013	SH-350/13	0016

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

Dirección General de Ordenación del Territorio

A N U N C I O

5066 **4199**

Orden Consejero de Obras Públicas Política, Transportes y Política Territorial por la que se rectifica la Orden de fecha 13 de marzo de 2014 de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Supletorio de Arafo, donde se establece lo siguiente:

"Antecedentes.

Primero.- Con fecha 13 de marzo de 2014 se dictó Orden por la que se aprueba inicialmente el Plan General de Ordenación Supletorio de Arafo publicada en el Boletín Oficial de Canarias el 27 de marzo de 2014 y en el Boletín Oficial de la Provincia el 2 de abril de 2014.

Segundo.- El apartado segundo de la parte resolutiva de dicha Orden se dictó con el siguiente contenido literal:

"Someter el expediente de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Supletorio de Arafo al trámite de información pública por el plazo de dos meses mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en, al menos, uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 17.1, 29.3 y 30.3 del Reglamento de Procedimientos", omitiéndose el lugar y horario de atención al público al que pueden dirigirse los ciudadanos para poder ejercer el derecho, durante el periodo de información pública del mencionado Plan, que la propia resolución administrativa reconoce.

Consideraciones jurídicas.

Única.- El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establece que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus acto".

En su virtud,

Resuelvo:

Primero.- Rectificar el error por omisión padecido en el apartado segundo de la parte resolutiva de la Orden del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial de fecha 13 de marzo de 2014, publicada en el Boletín Oficial de Canarias con fecha 27 de marzo de 2014 y en el Boletín Oficial de la Provincia el 2 de abril de 2014, por la que se aprueba inicialmente el Plan General de Ordenación Supletorio de Arafo, y que queda redactado en los términos que a continuación se indican, quedando el resto de la Orden en los mismos términos en que se dictó:

"Someter el expediente de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Supletorio de Arafo al trámite de información pública por el plazo de dos meses mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en, al menos, uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 17.1, 29.3 y 30.3 del Reglamento de Procedimientos.

Durante el periodo información pública el expediente administrativo y los documentos técnicos del Plan

General permanecerán expuestos en las siguientes oficinas de 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes:

Dirección General de Ordenación del Territorio, Avenida de Anaga nº 35, 6ª planta, Edificio de Usos Múltiples I.

Dependencias habilitadas al efecto por el Ayuntamiento de Arafo."

Segundo.- Notificar la presente Orden de rectificación de la Orden de 13 de marzo de 2014 al Ayuntamiento de Arafo.

Tercero.- Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de abril de 2014.

Domingo Berriel Martínez, el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial".- Pedro Gómez Jiménez, Secretario General Técnico.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior

Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio

A N U N C I O

5067 **4185**

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a D. José Manuel Pláceres Trujillo con DNI 43608404J, expediente IE2012/082, del plazo de audiencia para presentar alegaciones a la propuesta de declaración de incumplimiento de la obligación de justificación y dejar sin efecto la subvención otorgada dentro del marco de la convocatoria 2012 de Subvenciones para la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales (modalidad A) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación el siguiente texto:

"En relación a la Subvención otorgada mediante acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 10 de septiembre de 2012 a favor de D. José Manuel Pláceres Trujillo proyecto empresarial J.M.P. Producciones expediente IE2013/133, en el marco de la convocatoria para la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales (Modalidad A), 2012 se pone en su conocimiento que:

En virtud de lo dispuesto en el apartado dispositivo séptimo del citado acuerdo de otorgamiento, se condiciona el abono de la subvención concedida a la presentación de la documentación justificativa establecida en las bases de la convocatoria en el plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente del la publicación en el tablón de anuncios del referido acuerdo (11 de septiembre de 2012), quedando fijada la fecha límite para justificar el 11 de enero de 2013, obligación que el beneficiario cumplimentó ese mismo día.

Tras ser examinada la documentación justificativa presentada, por el Servicio Técnico de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio, se informa que ésta adolece de ausencias y/o deficiencias que debían ser subsanadas en el plazo de 10 días hábiles.

Resultando infructuosos todos los intentos de notificación personal del requerimiento de subsanación de la documentación justificativa, en intentos de fecha 21 y 22 de febrero de 2013, se procedió a publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 5 de miércoles 8 de enero de 2014, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, sin que hasta la fecha se haya recibido documentación ni comunicación alguna por parte del beneficiario.

Considerando que el órgano competente para adoptar resolución al respecto es el Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior, en virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular mediante acuerdo nº 25 de sesión celebrada el 25 de febrero de 2013, publicado en el BOP n° 38 de 18 de marzo de 2013.

Se pretende elevar al Sr. Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior propuesta en los siguientes términos:

Único: declarar el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida a Don José Manuel Pláceres Trujillo (NIF 43308404J), por

importe de 6.000,00 € en el marco de la convocatoria de Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales 2012, al no haberse atendido en tiempo y forma el requerimiento de subsanación que le fue formulado y, en consecuencia, dejar sin efecto la ayuda concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de audiencia de diez (10) días, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente escrito, en el que podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, advirtiéndole que finalizado el citado plazo sin que se haya realizado dicha actuación se tendrá por efectuado el trámite, elevándose en consecuencia propuesta al Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior a los efectos de que se adopte resolución en los términos anteriormente expuestos.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2014.

El Jefe del Servicio, Jesús Bernardos Correa.

A N U N C I O

5068 4186

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a Helmut Reinhold Kiefer de la resolución del Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio declarando el incumplimiento de la obligación de justificación y dejando sin efecto la subvención otorgada dentro del marco de la convocatoria 2013 de Subvenciones para la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales (modalidad A), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación el siguiente texto:

"El Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior, con fecha 17 de marzo de 2014, dictó entre otras, la siguiente resolución (R0000372972):

EXPTE	IE2013/025
LINEA DE SUBVENCION /CONVOCATORIA:	Subvenciones para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales / 2013
FECHA OTORGAMIENTO:	16 de septiembre de 2013
NOMBRE BENEFICIARIO	HELMUT REINHOLD KIEFER
DNI/CIF	Y1809932F
IMPORTE CONCEDIDO: Gastos Constitución	6.000,00 €

Visto expediente de subvención relacionado en el encabezado y,

Resultando que el Consejo de Gobierno Insular, mediante acuerdo nº 12, en sesión ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2013, resuelve la reseñada convocatoria otorgándosele al solicitante una subvención económica por importe de 6.000,00 €.

Nº Expte.	Porcentaje	Denominación	NIF	Total Ptos.	Importe
		...///			
IE2013/025	100%	HELMUT REINHOLD KIEFER "Restaurante El Patio"	Y1809932F	70,00	6.000,00
		...///			

Resultando que en el apartado dispositivo noveno del citado acuerdo de otorgamiento, se condiciona el abono de la subvención concedida a la presentación de la documentación justificativa establecida en las bases de la convocatoria en el plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente del la publicación en el tablón de anuncios del referido acuerdo (24 de septiembre de 2013), quedando fijada la fecha límite para justificar el 24 de enero de 2014, obligación ésta a la que el beneficiario no ha dado cumplimiento.

Resultando que, ante la ausencia de justificación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, para que presentara la documentación justificativa preceptiva, sin que, vencido el plazo el pasado 8 de marzo de 2014, se haya dado cumplimiento a tal requerimiento.

Considerando que al presente expediente le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y en las bases que rigen la presente convocatoria.

Considerando que en la Base 13ª de las que rigen la convocatoria 2013 para el otorgamiento de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales consta como "Obligaciones de los beneficiarios", entre otras, las siguientes:

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Considerando que a día de la fecha el abono de la subvención no se ha efectuado al estar condicionado por lo establecido en la Base 12.3.1 de las que rigen la convocatoria: "El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad para la que se concedió, en los términos establecidos en las presentes bases", por lo que no procede el reintegro al no percibir abono anticipado de la subvención.

Considerando lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP de 26 de mayo y 13 de junio de 2005) y en el acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2011, por el que se determina la composición orgánica de las Áreas de Gobierno (BOP nº 122, de 21 de julio de 2011).

Considerando que el órgano competente para resolver cuestiones relacionadas con el presente proyecto es el Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior en virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, mediante acuerdo nº 25 de 25 de febrero de 2013 (BOP nº 38 de 18 de marzo de 2013).

(…) Revocar o dejar sin efecto aquellas subvenciones otorgadas que lo requieran.

Por lo expuesto, resuelvo:

Primero: dejar sin efecto la subvención concedida mediante acuerdo de Consejo de Gobierno Insular nº 12 en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2013 a Helmut Reinhold Kiefer con NIE: Y1809932F (Exp. IE2013/025) en el marco de la convocatoria 2013 para la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales, por un importe de 6.000,00 € correspondientes a gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad, por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida.

Segundo: liberar el crédito por importe de seis mil euros (6.000,00 €) número de propuesta 14-000064, Item 14-000071, aplicación presupuestaria 14-051-433C-47900, dispuesto a favor de Helmut Reinhold Kiefer, NIT: 278791, en la aplicación presupuestaria de referencia.

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra la presente Resolución podrá interponer potestativamente, Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente."

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2014.

El Jefe del Servicio, Jesús Bernardos Correa.

A N U N C I O

5069 **4187**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

se hace público que el órgano competente, a continuación relacionado ha delegado las competencias que se señalan, mediante acuerdo y al órgano igualmente indicado:

ÓRGANO DELEGANTE	FECHA ACUERDO DELEGACIÓN	COMPETENCIA DELEGADA	ÓRGANO DELEGADO
Pleno del Cabildo	28 de marzo de 2014	**En el marco del Convenio Marco de Colaboración a suscribir con determinados Ayuntamientos de la Isla de Tenerife para acometer Actuaciones a desarrollar en Zonas Comerciales Abiertas en ejecución del Plan de Inversiones del Cabildo Insular de Tenerife para 2014** – La aprobación de las Adendas que deriven de los Convenios formalizados, en las que se concretarán las específicas Actuaciones a acometer en el marco del referido Plan de Inversiones 2014.	Consejo de Gobierno Insular

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2014.

Consejero Insular con Delegación Especial en materia de Comercio y Desarrollo de Proyectos, Eduardo Pintado Mascareño.

A N U N C I O

5070 **4187**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el órgano competente, a continuación relacionado ha delegado las competencias que se señalan, mediante acuerdo y al órgano igualmente indicado:

ÓRGANO DELEGANTE	FECHA ACUERDO DELEGACION	COMPETENCIA DELEGADA	ÓRGANO DELEGADO
Pleno del Cabildo	28 de marzo de 2014	**En el marco del Convenio Marco de Colaboración a suscribir con determinados Ayuntamientos de la Isla de Tenerife para acometer Actuaciones a desarrollar en Zonas Comerciales Abiertas en ejecución del Plan de Inversiones del Cabildo Insular de Tenerife para 2014** – La firma de los Convenios Marco que se suscriban así como de las Adendas a que los mismos den lugar.	Consejero Insular con Delegación Especial en materia de Comercio y Desarrollo de Proyectos

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2014.

Consejero Insular con Delegación Especial en materia de Comercio y Desarrollo de Proyectos. Eduardo Pintado Mascareño.

A N U N C I O

5071 4188

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a la empresa Okean Development, S.L.U., con CIF B76597699, expediente IE2013/109, del requerimiento de justificación de la subvención otorgada dentro del marco de la convocatoria 2013 de Subvenciones para la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales (modalidad A), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación el siguiente texto:

"Mediante acuerdo nº 12 del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2013 le fue otorgada la siguiente subvención:

Línea: Subvenciones para la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales (modalidad A).
Exp.: IE2013/109.
Beneficiario: Okean Development, S.L.U.
NIF/CIF: B76597699.
Importe: 6.000,00.

En el citado acuerdo, que le fue notificado mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación con fecha 24 de septiembre de 2013, se establecía lo siguiente:

"…//…

Quinto.- Estimar las siguientes 17 solicitudes de subvención y en consecuencia conceder y abonar a los mismos, según las condiciones expuestas en el apartado dispositivo noveno:

Nº Expte.	Denominación	NIF	Total Ptos.	Importe
	...///			
IE2013/109	OKEAN DEVELOPMENT S.L.U.	B76597699	72,50	6.000,00
	...///			

…//…

Noveno.- El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad para la que se concedió la subvención.

El plazo para proceder a la justificación de la subvención otorgada será de cuatro meses, a contar a partir del día siguiente de la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular por el que se resuelve la convocatoria.

La justificación se realizará por el beneficiario con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa, mediante la presentación de la documentación que se señala a continuación, sin perjuicio de aquella que se determine en cada convocatoria:

• Acreditar, en dicho plazo, la puesta en marcha de la empresa mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Copia compulsada de la Escritura de Constitución de la Sociedad, en su caso.

- Copia compulsada del alta en la Declaración Censal (Modelo 036 o 037).

• Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, así como una declaración de los ingresos globales obtenidos para la actividad subvencionada (Anexo VIII).

• Vida laboral de la empresa creada.

• Vida laboral de los promotores u otras personas que trabajen en la empresa creada que, de acuerdo a la normativa vigente, se encuadren en el régimen especial de trabajadores autónomos.

• Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Administración Tributaria Canaria (Hacienda Autonómica). Tanto de la Empresa, como de los comuneros en el caso de las Comunidades de Bienes.

• Dado que es obligatorio encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social antes de procederse al pago de la subvención, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife recabará los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por el propio Cabildo, salvo declaración expresa en contrario por el beneficiario, en cuyo caso se deberán aportar por el mismo los certificados.

• Certificado expedido por el Tesorero/a del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife que ponga

de manifiesto la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo respecto de las Entidades Locales consorciadas de la Isla de Tenerife. Tanto de la Empresa, como de los comuneros en el caso de las Comunidades de Bienes.

• Copias compulsadas de las facturas o cuando la emisión de una factura no proceda con arreglo a las normas fiscales y contables, se aportarán documentos de valor probatorio equivalente (TC1, TC2, etc.), por un importe igual o superior a tres medios de la subvención otorgada para la financiación de los gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad.

• Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (BOE nº 289 de 01.12.12) y tener carácter auténtico o ser compulsadas; en esta última circunstancia, se deberá dejar constancia en el original, mediante diligencia, de la compulsa efectuada y de su finalidad, procediendo a la validación o estampillado de las mismas que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

Las facturas deberán contener al menos los siguientes datos:

1. Número.

2. Fecha de expedición.

3. Nombre y apellidos o razón o denominación social completa del expedidor.

4. Nombre y apellidos o razón o denominación social completa del destinatario o cliente.

5. NIF o CIF tanto del expedidor como del destinatario o cliente.

6. Dirección completa tanto del expedidor como del destinatario o cliente.

7. Descripción de las operaciones junto con su importe individualizado sin impuestos.

8. El tipo impositivo aplicado a las operaciones, cuando proceda.

9. La cuota tributaria repercutida, cuando proceda.

Las facturas que no contengan todos y cada uno de los datos arriba reseñados no serán tenidas en cuenta como gasto subvencionable.

..//...

• En el caso de tener prevista la contratación indefinida de personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%: certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición.

• Acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en base 13 apartado h) en relación con la información y publicidad de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) En el caso de mención en el pié de los documentos emitidos por la empresa beneficiaria (ofertas, presupuestos, albaranes y facturas), será necesario aportar una muestra original de los documentos que se hayan emitido.

b) Cuando se haya optado por la colocación del cartel previsto en el Anexo IX, se aportará por el beneficiario una foto donde se aprecie la colocación del mismo en el lugar previsto en estas bases.

• Declaración responsable del beneficiario de hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. (Anexo XI).

• En general, aquellos que permitan comprobar la veracidad de la información aportada en el proyecto y cualquier otro documento que el Cabildo estime conveniente requerirle.

…//…

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, se producirá la pérdida del derecho al abono de la subvención otorgada en el supuesto de iniciar una actividad empresarial o profesional distinta de la prevista en la memoria del proyecto (Anexo V) valorada en el momento de la concesión de la subvención.

Será necesario justificar la realización de gastos subvencionables de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad por un importe mínimo de tres medios (3/2) de la subvención concedida.

…//…

El abono de la subvención no podrá efectuarse hasta que se acredite la realización de la inversión correspondiente y los extremos a que se refiere la presente base. Asimismo no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Procederá la reducción proporcional de la subvención otorgada siempre que el importe total de los gastos de constitución y puesta en marcha o inversiones en activos fijos nuevos realmente realizados y justificados sea inferior a lo establecido en esta Base en cuanto a importe a justificar. No obstante, el beneficiario perderá el derecho a la misma en los siguientes casos:

- Cuando el importe total justificado implique una reducción superior al 30% respecto de la cifra de gastos o inversión subvencionables a justificar para la ayuda concedida.

- Cuando el importe total justificado, en concepto de "Gastos de Constitución, Puesta en Marcha e Inicio de Actividad" sea inferior a 4.950,00 euros, de acuerdo con lo establecido en la Base 4ª.

- Cuando el importe total justificado de las inversiones realmente realizadas sea inferior a 5.000,00 euros, de acuerdo con lo establecido en la Base 2ª.

En el caso de no justificar materialmente el cumplimiento de los criterios de valoración, establecidos en la base 11ª de la convocatoria, tenidos en cuenta para la concesión de las subvenciones, se recalculará la subvención a conceder mediante el recálculo de la puntuación con los nuevos datos aportados en la justificación, aplicando al total de la nueva puntuación obtenida una penalización. Dicha penalización será del 40% de la diferencia entre la puntuación obtenida inicialmente y la nueva puntuación recalculada tras la justificación. Realizado el cálculo:

- Si el número de puntos obtenido por el proyecto después del recálculo es inferior a 30 puntos, de acuerdo con lo establecido en la Base 11, no procederá el abono de la subvención.

- En el caso de que la puntuación obtenida fuera mayor que 30, percibirá el importe que corresponda de la aplicación del porcentaje previsto en la Base 12ª con el límite de la subvención otorgada.

…//…

La justificación deberá presentarse en cualquiera de los Registros (General o Auxiliares) de la Corporación Insular y dirigirse al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio."

Visto lo anterior y dado que el plazo para la presentación de la documentación justificativa expiró el pasado 24 de enero de 2014, como así se le comunicó con anterioridad por correo electrónico, con fecha 19 de diciembre de 2013.

Ante la ausencia de justificación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente escrito para la presentación de la documentación referida, advirtiéndole que finalizado el citado plazo sin que se haya realizado dicha actuación se tendrá por efectuado el trámite elevándose en consecuencia, a resolución del órgano competente, propuesta de declaración de incumplimiento de la obligación de justificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2014.

El Jefe del Servicio, Jesús Bernardos Correa.

A N U N C I O

5072 **4188**

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a la Comunidad de Bienes Karalis, con CIF E76600238, expediente IE2013/089, del requerimiento de justificación de la subvención otorgada dentro del marco de la convocatoria 2013 de Subvenciones para la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales (modalidad A), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación el siguiente texto:

"Mediante acuerdo nº 12 del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2013 le fue otorgada la siguiente subvención:

Línea: Subvenciones para la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales (modalidad A).

Exp.: IE2013/089.

Beneficiario: C.B. Karalis.

NIF/CIF: E76600238.

Importe: 6.000,00.

En el citado acuerdo, que le fue notificado mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación con fecha 24 de septiembre de 2013, se establecía lo siguiente:

"…//…

Quinto.- Estimar las siguientes 17 solicitudes de subvención y en consecuencia conceder y abonar a los mismos, según las condiciones expuestas en el apartado dispositivo noveno:

Nº Expte.	Denominación	NIF	Total Ptos.	Importe
	...///			
IE2013/089	C.B. KARALIS	E76600238	70,00	6.000,00
	Raffaela Lampis	Y2783614F		
	Fabrizio Cogotti	Y2783602H		
	...///			

…//…

Noveno.- El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad para la que se concedió la subvención.

El plazo para proceder a la justificación de la subvención otorgada será de cuatro meses, a contar a partir del día siguiente de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular por el que se resuelve la convocatoria.

La justificación se realizará por el beneficiario con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa, mediante la presentación de la documentación que se señala a continuación, sin perjuicio de aquella que se determine en cada convocatoria:

• Acreditar, en dicho plazo, la puesta en marcha de la empresa mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Copia compulsada de la Escritura de Constitución de la Sociedad, en su caso.

- Copia compulsada del alta en la Declaración Censal (Modelo 036 o 037).

• Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, así como una declaración de los ingresos globales obtenidos para la actividad subvencionada (Anexo VIII).

• Vida laboral de la empresa creada.

• Vida laboral de los promotores u otras personas que trabajen en la empresa creada que, de acuerdo a la normativa vigente, se encuadren en el régimen especial de trabajadores autónomos.

• Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Administración Tributaria Canaria (Hacienda Autonómica). Tanto de la Empresa, como de los comuneros en el caso de las Comunidades de Bienes.

• Dado que es obligatorio encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social antes de procederse al pago de la subvención, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife recabará los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por el propio Cabildo, salvo declaración expresa en contrario por el beneficiario, en cuyo caso se deberán aportar por el mismo los certificados.

• Certificado expedido por el Tesorero/a del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife que ponga de manifiesto la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo respecto de las Entidades Locales consorciadas de la Isla de Tenerife. Tanto de la Empresa, como de los comuneros en el caso de las Comunidades de Bienes.

• Copias compulsadas de las facturas o cuando la emisión de una factura no proceda con arreglo a las normas fiscales y contables, se aportarán documentos de valor probatorio equivalente (TC1, TC2, etc.), por un importe igual o superior a tres medios de

la subvención otorgada para la financiación de los gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad.

• Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (BOE nº 289 de 01.12.12) y tener carácter auténtico o ser compulsadas; en esta última circunstancia, se deberá dejar constancia en el original, mediante diligencia, de la compulsa efectuada y de su finalidad, procediendo a la validación o estampillado de las mismas que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

Las facturas deberán contener al menos los siguientes datos:

1. Número.

2. Fecha de expedición.

3. Nombre y apellidos o razón o denominación social completa del expedidor.

4. Nombre y apellidos o razón o denominación social completa del destinatario o cliente.

5. NIF o CIF tanto del expedidor como del destinatario o cliente.

6. Dirección completa tanto del expedidor como del destinatario o cliente.

7. Descripción de las operaciones junto con su importe individualizado sin impuestos.

8. El tipo impositivo aplicado a las operaciones, cuando proceda.

9. La cuota tributaria repercutida, cuando proceda.

Las facturas que no contengan todos y cada uno de los datos arriba reseñados no serán tenidas en cuenta como gasto subvencionable.

..//...

• En el caso de tener prevista la contratación indefinida de personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%: certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición.

• Acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en base 13 apartado h) en relación con la información y publicidad de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) En el caso de mención en el pié de los documentos emitidos por la empresa beneficiaria (ofertas, presupuestos, albaranes y facturas), será necesario aportar una muestra original de los documentos que se hayan emitido.

b) Cuando se haya optado por la colocación del cartel previsto en el Anexo IX, se aportará por el beneficiario una foto donde se aprecie la colocación del mismo en el lugar previsto en estas bases.

• Declaración responsable del beneficiario de hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. (Anexo XI).

• En general, aquellos que permitan comprobar la veracidad de la información aportada en el proyecto y cualquier otro documento que el Cabildo estime conveniente requerirle.

…//…

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, se producirá la pérdida del derecho al abono de la subvención otorgada en el supuesto de iniciar una actividad empresarial o profesional distinta de la prevista en la memoria del proyecto (Anexo V) valorada en el momento de la concesión de la subvención.

Será necesario justificar la realización de gastos subvencionables de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad por un importe mínimo de tres medios (3/2) de la subvención concedida.

…//…

El abono de la subvención no podrá efectuarse hasta que se acredite la realización de la inversión correspondiente y los extremos a que se refiere la

presente Base. Asimismo no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Procederá la reducción proporcional de la subvención otorgada siempre que el importe total de los gastos de constitución y puesta en marcha o inversiones en activos fijos nuevos realmente realizados y justificados sea inferior a lo establecido en esta Base en cuanto a importe a justificar. No obstante, el beneficiario perderá el derecho a la misma en los siguientes casos:

- Cuando el importe total justificado implique una reducción superior al 30% respecto de la cifra de gastos o inversión subvencionables a justificar para la ayuda concedida.

- Cuando el importe total justificado, en concepto de "Gastos de Constitución, Puesta en Marcha e Inicio de Actividad" sea inferior a 4.950,00 euros, de acuerdo con lo establecido en la Base 4ª.

- Cuando el importe total justificado de las inversiones realmente realizadas sea inferior a 5.000,00 euros, de acuerdo con lo establecido en la Base 2ª.

En el caso de no justificar materialmente el cumplimiento de los criterios de valoración, establecidos en la base 11ª de la convocatoria, tenidos en cuenta para la concesión de las subvenciones, se recalculará la subvención a conceder mediante el recálculo de la puntuación con los nuevos datos aportados en la justificación, aplicando al total de la nueva puntuación obtenida una penalización. Dicha penalización será del 40% de la diferencia entre la puntuación obtenida inicialmente y la nueva puntuación recalculada tras la justificación. Realizado el cálculo:

- Si el número de puntos obtenido por el proyecto después del recálculo es inferior a 30 puntos, de acuerdo con lo establecido en la Base 11, no procederá el abono de la subvención.

- En el caso de que la puntuación obtenida fuera mayor que 30, percibirá el importe que corresponda de la aplicación del porcentaje previsto en la Base 12ª con el límite de la subvención otorgada.

…//…

La justificación deberá presentarse en cualquiera de los Registros (General o Auxiliares) de la Corporación Insular y dirigirse al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio."

Visto lo anterior y dado que el plazo para la presentación de la documentación justificativa expiró el pasado 24 de enero de 2014, como así se le comunicó con anterioridad por correo electrónico, con fecha 19 de diciembre de 2013.

Ante la ausencia de justificación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente escrito para la presentación de la documentación referida, advirtiéndole que finalizado el citado plazo sin que se haya realizado dicha actuación se tendrá por efectuado el trámite elevándose en consecuencia, a resolución del órgano competente, propuesta de declaración de incumplimiento de la obligación de justificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2014.

El Jefe del Servicio, Jesús Bernardos Correa.

Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica

Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

A N U N C I O

5073 **4189**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura por funcionario de carrera de una plaza de Técnico Superior de Organización, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2013, aprobada por Resolución de la Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 29 de noviembre de 2013, se ha aprobado por Resolución de la Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 10 de abril de 2014, la relación definitiva con el aspirante admitido.

La lista certificada y completa se expondrá al público en el Registro General y Registros Auxiliares de la Corporación.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 29 de abril de 2014, a las 16:00 horas, en la Sala González Suárez del Palacio Insular.

El aspirante ha de ir provisto del DNI o Pasaporte y bolígrafo.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada, de conformidad con los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Presidente de este Excmo. Cabildo Insular, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2014.

La Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, Rosa Baena Espinosa.

SINPROMI, Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L.

A N U N C I O

5074 **4365**

Convocatoria de subvenciones destinadas a entidades de voluntariado sin fines de lucro, con ámbito de actuación en la isla de Tenerife, que atiendan situaciones de emergencia social durante el ejercicio 2014.

La Presidenta de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L. (SINPROMI, S.L.), con fecha 11 de abril de 2014, aprobó la convocatoria de Subvenciones destinadas a entidades de voluntariado sin fines de lucro, con ámbito de actuación en la isla de Tenerife, que atiendan situaciones de emergencia social durante el ejercicio 2014.

Crédito presupuestario: ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

Plazo de presentación de solicitudes: treinta (30) días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria.

Las bases reguladoras que han de regir esta convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 17 de marzo de 2014 y se encuentran publicadas, junto al modelo de solicitud, en la página web de SINPROMI S.L. http://www.sinpromi.es/es/article/show/subvenciones y en los tablones de anuncios de dicha Sociedad sitos en las siguientes direcciones:

• Oficinas Centrales de SINPROMI, S.L.: C/ Góngora, s/n. C.P. 38005-Santa Cruz de Tenerife.

• Oficina de SINPROMI S.L. del Sur: C/ Roque de Jama, nº 12. Edificio Colina Dorada. Local nº 1. C.P. 38650-Los Cristianos (Arona).

• Oficina de SINPROMI S.L. del Norte: Centro Municipal de Mayores de La Orotava. C/ San Agustín nº 9. C.P. 38300-La Orotava.

• Centro Insular de Entidades de Voluntariado: C/ Juan Rumeu García, nº 28, C.P. 38008-Santa Cruz de Tenerife.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida en las bases reguladoras, deberán ser presentadas en el Registro de SINPROMI, S.L., sito en las oficinas centrales en la C/ Góngora, s/n. C.P. 38005-Santa Cruz de Tenerife, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2014.

La Presidenta de SINPROMI, S.L., Cristina Valido García.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

A N U N C I O

5075 **4539**

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de abril de 2014, acordó la aprobación de las Bases reguladoras Becas al Transporte de estudiantes herreños, curso 2013/2014 (CUL-03/bt/2014).

Es objeto de esta convocatoria la concesión de becas al transporte a los estudiantes con residencia en la isla de El Hierro, menores de 30 años, matriculados

al efecto durante el año académico 2013/2014, que realicen sus estudios presenciales en sus respectivos centros docentes homologados fuera de la isla de El Hierro. Así mismo, serán objeto de estas becas los estudios eclesiásticos que se realicen en centro homologados oficialmente.

Será también objeto de esta convocatoria la concesión de Becas a los estudiantes y/o titulados herreños para la realización de estudios presenciales de Postgrado, Master, Doctorados, con residencia en la isla de El Hierro para la realización de estudios presenciales en sus respectivos centros docentes homologados, matriculados a tal efecto durante el año académico 2013/2014.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Las solicitudes se presentarán en los Registros del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro que se relacionan a continuación, de lunes a viernes en horario de 08,30 a 14,30 horas y los sábados sólo en el Registro General, en horario de 9,00 a 13,00; sin perjuicio de lo regulado en el art. 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

REGISTRO	UBICACIÓN
Registro General: Edificio Central del Cabildo Insular de El Hierro	C/ Doctor Quintero número 11, Valverde
Registro Auxiliar IV	C/ Simón Acosta número 2, Valverde
Registro Auxiliar V	C/ Trinista número 1, Valverde
Registro Auxiliar VI	C/ El Matorral, s/n, La Frontera

El texto íntegro de las referidas bases, así como los correspondientes anexos, estarán expuestos al público en el tablón de anuncios y página web de la Corporación www.elhierro.es.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valverde de El Hierro, a 21 de abril de 2014.

La Presidenta accidental, María Carmen Morales Hernández.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Área de Empleo

Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local

A N U N C I O

5076 **4195**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican las subvenciones concedidas por el Cabildo Insular de La Palma en la Convocatoria Abierta de 2013 de las "subvenciones para la puesta en marcha de proyectos empresariales en la isla de La Palma", cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Resolución de la Presidencia de fecha 11 de abril de 2013 y la Convocatoria Abierta de la citada subvención, aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 23 de abril de 2013, ambas publicadas en el BOP de S/C de Tenerife nº 63 de 10 de mayo de 2013 y en la web de la Corporación www.cabildodelapalma.es.

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO	NIF/CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
1C-45/2013	DIAN JURÍDICA, S. L.	B76588409	5.750,00
1C-04/2013	LARA RESTAURACIÓN, S.C.P.	J76592609	5.000,00
1C-21/2013	CHARLOTTE MARÍA DANIELA KERSTING	X2018963T	5.000,00
1C-41/2013	ÁNGEL TOMÁS TRUJILLO ARROCHA	42173402G	5.000,00
1C-24/2013	MARGARITA DE LOS ÁNGELES BOLAÑOS ÁVILA	54043984X	4.750,00
1C-47/2013	LAURA CONCEPCIÓN MACHÍN	42190320V	4.750,00
1C-44/2013	C. B. ARTESANGO	E76606086	4.500,00
1C-30/2013	JUAN CARLOS GARCÍA FERNÁNDEZ	42198443K	4.250,00
1C-35/2013	CARMEN ESTHER PEÑA HERNÁNDEZ	42175678A	4.250,00
1C-02/2013	ANDREA TETI	Y1686734C	4.000,00
1C-14/2013	ARTEMIO MATOS MARTÍN	42180153Q	3.500,00
1C-25/2013	MARÍA ARMINDA SÁNCHEZ PÉREZ	42172394P	3.500,00
1C-46/2013	EDUARDO SALAMANCA ACOSTA	42194371C	3.500,00
1C-33/2013	HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN JRC CANARIAS, S. L.	B76603703	3.500,00
1C-17/2013	MARÍA JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ	42176500C	3.250,00
1C-09/2013	FISIOBALTA, S.C.P.	J76592179	3.000,00
1C-49/2013	AMMY DORIS MARTÍN MARTÍN	42417564K	3.000,00
2C-16/2013	LA PALMA ATLANTIC EXPERIENCE, S. L.	B76607274	6.500,00
2C-15/2013	SAMUEL CASTRO LÓPEZ	42189338R	5.250,00
2C-06/2013	ADÁN MACHÍN HERRERA	42192358P	3.250,00
2C-23/2013	NIEVES Mª TOLEDO GARCÍA	42172218Q	3.250,00
2C-28/2013	MARÍA DEL MAR HERNÁNDEZ PÉREZ	42175627K	3.250,00

En Santa Cruz de La Palma, a 7 de abril de 2014.

El Consejero Delegado, Mariano Hernández Zapata.

Intervención

A N U N C I O

5077 4475

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los artículos 177.2 y 3 y 179.4 de la misma ley, y el artículo 20.3 en relación con los artículos 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el 20 de marzo de 2014, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de:

• El expediente nº 4 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para 2014.

• El expediente nº 4 de transferencias de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para 2014.

• La modificación de la denominación del objeto de la subvención que se recoge en la aplicación presupuestaria 335.489.00 en el vigente Presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2014.

El resumen por capítulos de los expedientes a los que se ha hecho referencia es el siguiente:

Expediente nº 4 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para 2014.

Crédito extraordinarios.	
Capítulo 4: Transferencias corrientes	4.000,00 €
Total crédito extraordinario	4.000,00 €
Suplementos de crédito.	
Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.500,00 €
Total suplementos de crédito	2.500,00 €
Total de crédito extraordinario y suplementos de créditos	6.500,00 €

El total anterior se financia mediante:

1. Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 6.500,00 €.

Total de la financiación igual a crédito extraordinarios y suplementos de crédito	6.500,00 €

Expediente nº 4 de transferencias de crédito en el presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para 2014

Altas de crédito.	
Capítulo IV: Transferencias corrientes,	5.000,00 €
Capítulo VII: Transferencias de capital	164.349,29 €
Total altas de crédito	169.349,29 €
Bajas de crédito.	
Capítulo IV: Transferencias corrientes	169.349,29 €
Total bajas de crédito	169.349,29 €
Total de la financiación igual a las altas de crédito	169.349,29 €

Santa Cruz de La Palma, a 16 de abril de 2014.

El Presidente acctal., Carlos Javier Cabrera Matos.

Servicio de Recursos Humanos

A N U N C I O

5078 4512

Por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 7 de abril de 2014, con relación al recurso potestativo de reposición contra las bases que han de regir la convocatoria para la configuración de una lista de reserva de conductor de vehículos especiales, presentado el pasado 5 de marzo de 2014, registro de entrada nº 2014007871, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Estimar el recurso potestativo de reposición presentado con fecha 5 de marzo de 2014, registro de entrada nº 2014007871, contra las Bases que habían de regir en la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de Conductores de vehículos especiales, referente al apartado C) de la Base Segunda, en el sentido de que se debe

cumplir con lo exigido en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, que conllevará la modificación de las Bases.

Segundo.- Rectificar parcialmente las Bases que regirán la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de conductores de vehículos especiales, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de enero de 2014, y publicadas en el BOP nº 26, de 21 de febrero de 2014, de la manera siguiente:

La base segunda, relativo a requisitos generales de acceso, apartado C:

Donde dice:

"c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación. Por la especialidad requerida de conductor de vehículos especiales, se requiere asimismo estar en posesión del permiso de conducir C."

Debe decir:

"c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación. Por la especialidad requerida de conductor de vehículos especiales, se requiere asimismo estar en posesión del permiso de conducir C.

Asimismo, de conformidad con el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera:

- Deberán estar en posesión del certificado de aptitud profesional los aspirantes que sean titulares del permiso de conducción C, expedido después del 11 de septiembre de 2009, o en posesión del primer certificado de aptitud profesional acreditativo de haber superado un curso completo de formación continua, los aspirantes titulares de permiso de conducción C expedido antes del 11 de septiembre de 2009, cuyo número termine en 1, 2, 3 o 4.

El resto de aspirantes, esto es, titulares de permiso de conducción C expedido antes del 11 de septiembre de 2009, cuyo número termine en 5, 6, 7, 8, 9, 0, deberán cumplir con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del mencionado Real Decreto, esto es, deberán obtener el primer certificado de aptitud profesional acreditativo de haber superado un curso completo de formación continua a más tardar en los siguientes plazos:

- Titulares de permisos de conducción cuyo número termine en 5 o 6, antes del 10 de septiembre de 2014.

- Titulares de permisos de conducción cuyo número termine en 7 u 8, antes del 10 de septiembre de 2015.

- Titulares de permisos de conducción cuyo número termine en 9 o 0, antes del 10 de septiembre de 2016. "

La Base Novena, relativa a Lista de reserva y contratación:

Donde dice:

"Con anterioridad al nombramiento o formalización del contrato de trabajo, el aspirante deberá aportar en el plazo máximo de dos días hábiles los documentos que se relacionan a continuación, acreditativos del cumplimiento de los correspondientes requisitos, salvo los presentados junto a la solicitud de participación:

- Informe apto del médico designado por el Organismo a los efectos de que se constate que cumple las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada.

- Declaración responsable de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera Administraciones Públicas, ni de haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas mediante sentencia firme o incurrir en causa de incompatibilidad con arreglo a la normativa aplicable."

Debe decir:

"Con anterioridad al nombramiento o formalización del contrato de trabajo, el aspirante deberá aportar en el plazo máximo de dos días hábiles los documentos que se relacionan a continuación, acreditativos del cumplimiento de los correspondientes requisitos, salvo los presentados junto a la solicitud de participación:

- Informe apto del médico designado por el Organismo a los efectos de que se constate que cumple las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada.

- Declaración responsable de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera Administraciones Públicas, ni de haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas mediante sentencia firme o incurrir en causa de incompatibilidad con arreglo a la normativa aplicable.

- Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en la base segunda en lo relativo al Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, en su caso".

Donde dice:

"Causas de baja en la lista de reserva.

Constituyen causas para dar de baja a los integrantes de la lista de reserva, las siguientes:

- Rechazar o no contestar la oferta en plazo, según los casos, establecido en las presentes bases, durante dos llamamientos consecutivos, por causas distintas a las enunciadas en el apartado anterior.

- No incorporarse al puesto de trabajo, sin motivo justificado, una vez realizada la contratación o nombramiento.

- La baja voluntaria de la lista de reserva.

- La no superación del período de prueba.

- Extinción de la relación contractual por causa despido procedente, por sentencia firme."

Debe decir:

"Causas de baja en la lista de reserva.

Constituyen causas para dar de baja a los integrantes de la lista de reserva, las siguientes:

- Rechazar o no contestar la oferta en plazo, según los casos, establecido en las presentes bases, durante dos llamamientos consecutivos, por causas distintas a las enunciadas en el apartado anterior.

- No incorporarse al puesto de trabajo, sin motivo justificado, una vez realizada la contratación o nombramiento.

- La baja voluntaria de la lista de reserva.

- La no superación del período de prueba.

- Extinción de la relación contractual por causa despido procedente, por sentencia firme.

- Incumplir el requisito establecido en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, establecido en la Base Segunda de la presente convocatoria, en el momento que le sea ofertado un contrato de trabajo."

Tercero.- Dar publicidad a la presente rectificación, y abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, por un período de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Conservar las solicitudes presentadas por los aspirantes en el anterior plazo de presentación de instancias, como efectivamente presentadas en plazo, no obstante deberán acreditar el cumplimiento del nuevo requisito añadido con la presente rectificación.

Santa Cruz de La Palma, a 15 de abril de 2014.

La Consejera Insular de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interno, María Elena Álvarez Simón.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios de Soporte

Servicio de Recursos Humanos

A N U N C I O

5079 4182

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"5.- Modificación puntual de la relación de puestos de trabajo para la creación de dos puestos de trabajo en el Área de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Visto el informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos de fecha 27 de marzo de 2014 en el que se tienen en cuenta los siguientes Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho:

"Antecedentes de hecho.

Primero.- El día 12 de marzo de 2014 (NRE 2014001645) se recibe oficio del Concejal de Gobierno del Área de Proyectos Urbanos, Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos informando de que: "A la vista de la puesta a disposición del puesto de la Jefatura del Servicio Técnico de proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras por la funcionaria de carrera […], se solicita a ese servicio de Recursos Humanos se proceda al cese de la citada funcionaria, poniendo en su conocimiento la necesidad de creación de un puesto dentro del Servicio Técnico de proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras con las características que le corresponda a su categoría y grado consolidado, debiendo tener efecto, el cese del actual puesto que ocupa, con la aprobación del nuevo a crear". Adjunta y remite al oficio la descripción del puesto de trabajo a crear, y renuncia al puesto de trabajo de la citada funcionaria de fecha 27 de febrero de 2014 dirigida al Concejal de Gobierno del Área de Proyectos Urbanos, Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 5 de enero de 2004 se señala que "Habiendo transcurrido el plazo de presentaciones de solicitudes previsto en las bases de la convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121, de 26 de septiembre de 2003 (…) dispongo el nombramiento de los funcionarios que se relacionan en los puestos de trabajo siguientes: 03120-F-01 Jefatura de Servicio de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras: […]".

La citada empleada es funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento ocupando una plaza de arquitecto (Administración Especial) nombrada por Decreto de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete, de la que tomó posesión el diez de noviembre siguiente. Y posee un grado personal consolidado nivel 28.

Segundo.- El día 21 de marzo de 2014 se recibe en el Servicio de Recursos Humanos propuesta del Área de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Servicios Públicos en los siguientes términos: "El Área de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos ha visto incrementado notablemente el presupuesto en el ejercicio 2014. En concreto, el presupuesto en gastos de inversión (Capítulos VI y VII) del Área ha experimentado un crecimiento en el presente año cifrado en el 18,5%. A la vista de este importante crecimiento presupuestario ello será necesario tramitar un mayor volumen de expedientes de contratación, siendo necesario reforzar los servicios jurídicos y el apoyo a la Concejalía en la toma de decisiones complejas, incorporando efectivos cualificados al efecto.

A ello ha de unirse la reciente aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de la cual deberán revisarse los procedimientos administrativos del área y modificar la normativa municipal para su adaptación a la referida Ley.

En su virtud, se solicita a ese Servicio de Recursos Humanos se proceda a la creación de un puesto dentro del Área de Infraestructura y Obras con las características que se adjuntan", adjuntándose la propuesta de creación de un puesto de Responsable Jurídico.

Tercero.- El presente expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido negociado en reunión de la Mesa General de Negociación celebrada el 27 de marzo de 2014.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

Fundamentos de derecho.

Primero.- Conforme al art. 101 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL) y 168 del Texto Refundido de Régimen Local (en adelante, TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril "La provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la relación aprobada, estén reservados o puedan ser desempeñados por funcionarios de carrera, se regirá por las normas que, en desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, dicte la Administración del Estado". No obstante, debe tenerse en cuenta que al no haber entrado en vigor conforme a la Disposición Final Cuarta la normativa relativa a la provisión de puestos de trabajo y de la movilidad administrativa en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP), el régimen jurídico será lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en adelante, LMRFP), así como las normas que se dictan en desarrollo de las mismas; en concreto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (en adelante, R.D. 364/1995).

En tal sentido, la funcionaria de carrera se encuentra desempeñando el puesto de Jefe/a de Servicio de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras provisto por libre designación, y se recoge respecto al cese de puesto de libre designación en el art. 58.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo lo siguiente:

"1. Los funcionarios nombrados para puestos de trabajo de libre designación podrán ser cesados con carácter discrecional. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla (…)".

Una vez cesados en puesto de libre designación señala el art. 58 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que:

"(…) 2. Los funcionarios cesados en un puesto de libre designación serán adscritos provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su Cuerpo o Escala no inferior en más de dos niveles al de su grado personal en el mismo municipio, en tanto no obtengan otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese y de acuerdo con el procedimiento que fije el Ministerio para las Administraciones Públicas (…)".

Además, es uno de los supuestos que el artículo 63 del R.D. 364/1995 recoge entre los supuestos en los que podrán proveerse por medio de adscripción provisional ya que señala:

a) Remoción o cese en un puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación con arreglo a lo dispuesto en los artículos 50.5 y 58.

b) Supresión del puesto de trabajo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72.3 de este Reglamento.

c) Reingreso al servicio activo de los funcionarios sin reserva de puesto de trabajo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62.2 de este Reglamento.

Por tanto, al día siguiente del cese de un/a funcionario/a en un puesto nombrado por libre designación se encontraría en una situación de adscripción provisional a un puesto de trabajo que constituye la excepción a la regla general de la adscripción definitiva del funcionario/a, tratándose de una forma excepcional de provisión que surge únicamente en los casos tasados en el ordenamiento jurídico, y en ningún caso puede ser utilizada "extra legem".

Segundo.- El artículo 74 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a la ordenación de los puestos de trabajo, establece que: "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."

Tercero.- El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que: "(.../...) 2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores."

Cuarto.- El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de la Reforma de la Función Pública, establece que: "1. Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

a) Las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.

b) Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

d) La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo.

f) La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en las respectivas relaciones."

Quinto.- El artículo 57.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común reconoce que "Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa".

Sexto.- El artículo 127 h, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece entre otros como competencia de la Junta de Gobierno Local: "h) Aprobar la relación de puestos de trabajo, asimismo el precepto indicado establece como indelegable la competencia en materia de aprobación de la relación de puestos de trabajo, por ende la competencia para modificar la misma también es indelegable."

Tras el estudio del expediente en la Comisión Preparatoria de la Junta de Gobierno de la Ciudad y en aras a clarificar una posible confusión con los puestos y cometidos asignados a la Asesoría Jurídica Municipal por el Servicio de Recursos Humanos se propone la modificación de la denominación del puesto "Responsable Jurídico", considerándose más adecuado que se denomine "Responsable de Planificación y Gestión Administrativa".

A la vista de lo que antecede y de conformidad con la propuesta del Servicio de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno de la Ciudad por unanimidad acordó:

Primero.- Modificar, a la vista de los antecedentes descritos, la Relación de Puestos de Trabajo en los términos que a continuación se establecen, la cual entrará en vigor a partir del día siguiente de la adopción del pertinente acuerdo por el órgano competente:

1.- MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

ÁREA DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

❖ **CREACIÓN** del puesto **F1245** "Puesto Singularizado Responsable Jurídico/a", con las características que se especifican a continuación, y las que se recogen en el Anexo I.

Grupo/Subgrupo:	A/A1
Escala/Subescala:	G-T (Administración General / Técnica)
Clase/Categoría:	
Vínculo:	F (Funcionario)
Administración:	A5 (Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife)
Complemento de Destino:	28
Complemento Específico:	880
Forma de Provisión:	CE (Concurso Específico)
Titulación Académica:	01 (Licenciado/a en Derecho)
Méritos Preferentes:	
Observaciones:	

Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras

❖ **CREACIÓN** del puesto **F1246** "Arquitecto/a Responsable Oficina Técnica", con las características que se especifican a continuación, y las que se recogen en el Anexo I.

Grupo/Subgrupo:	A/A1
Escala/Subescala:	E-TS (Administración Especial / Técnica Superior)
Clase/Categoría:	
Vínculo:	F (Funcionario)
Administración:	A5 (Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife)
Complemento de Destino:	26
Complemento Específico:	790
Forma de Provisión:	C (Concurso)
Titulación Académica:	14 (Arquitecto/a)
Méritos Preferentes:	
Observaciones:	

ANEXO I: PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN

ÁREA DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

a) DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

CÓDIGO	DENOM PUESTO	Nº	Gº	E/S	C/C	VINC	ADM	CD	CE	PROV	TITUL	MP	OBSERV.
F1245	Responsable Jurídico/a	1	A1	G-T		F	A5	28	880	CE	01		

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:
PUESTO: Responsable Jurídico/a
CÓDIGO: F1245
PUESTO SUPERIOR: Director/a General de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

REQUISITOS	
GRUPO	A1. Escala Administración General / Subescala Técnica (Opción Jurídica)
TITULACIÓN	Licenciado/a en Derecho.
DIFICULTAD TÉCNICA	Resuelve problemas y emite informes técnicos de gran complejidad y relevancia, para los que se exige una alta concentración. Son tareas que requieren capacidad de innovación.
RESPONSABILIDAD	Toma decisiones principalmente de carácter técnico. Tiene contactos externos de relevancia como representante institucional y como experto altamente cualificado. Los errores pueden comprometer al Ayuntamiento económica o judicialmente y/o perjudicar seriamente la imagen del mismo.
CONDICIONES DE TRABAJO	No está expuesto a condiciones especiales de penosidad o peligrosidad. El horario de trabajo es normal, pero el puesto requiere una mayor dedicación y plena disponibilidad.
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso Específico.

FUNCIONES
En el ejercicio de la titulación requerida para el acceso al puesto de trabajo, efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias del Área, así como la responsabilidad administrativa de su ejecución, que se indican seguidamente: a) Gestión, planificación, coordinación y dirección: • Dirección de las actividades de su ámbito de actuación para el efectivo cumplimiento de sus funciones y objetivos programados, emitiendo las órdenes u orientaciones técnicas dirigidas al personal. • Establecimiento de programas, determinación de objetivos, planificación y gestión administrativa, definiendo propuestas para optimizar las actividades propias en coordinación con la Dirección General y el resto de órganos municipales. • Colaboración con la Dirección General en el desarrollo de las funciones de planificación, seguimiento de programas y la evaluación de resultados.

• Colaboración con el órgano o unidad administrativa correspondiente en materia de organización y gestión de sistemas de calidad, en el impulso de actividades de mejora, actualización en materia de organización, procedimiento, métodos de gestión y calidad.
• Coordinación y supervisión de las actividades de documentación, comunicación e información.
• Actualización de los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.
• Coordinación de las acciones para la elaboración del programa de actuación de la Dirección General y su integración con el resto del Área, atendiendo a los principios de la programación general, así como su seguimiento y evaluación.

b) Materias específicas.
• Prestación a la Dirección General de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, de todo tipo de asesoramiento y apoyo jurídico-administrativo en las materias de su competencia.
• Tramitación administrativa de los expedientes relacionados con sus funciones, para conocimiento y resolución de los órganos decisorios.
• Prestación a la Dirección del Servicio Jurídico de la colaboración que resulte necesaria para el ejercicio de la asistencia y defensa jurídica sobre las materias propias del Área.
• Realizar los estudios de carácter jurídico-administrativo que se le encomienden, en materias de su competencia, por la Dirección General de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

b) VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO

FACTORES	NIVEL	PUNTOS	OBSERV.
A.- TITULACIÓN	5	300	
B.-ESPECIALIZACIÓN	6	150	
C.-EXPERIENCIA	1	10	
D.-MANDO	6	50	
E.-REPERCUSIÓN	7	200	
Subtotal:		**710**	
F.-ESF. INTELECTUAL	5	100	
G.-ESF. FÍSICO			
H.-PENOSIDAD			
J.-JORNADA			
K.-DEDICACIÓN	5	70	
PUNTOS:	**880**		
NIVEL DE C.D.:	**28**		

ÁREA DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos
Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Servicios Públicos

a) DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

CÓDIGO	DENOM PUESTO	Nº	Gº	E/S	C/C	VINC	ADM	CD	CE	PROV	TITUL	MP	OBSERV.
F1246	Arquitecto/a Responsable Oficina Técnica	1	A1	E-TS		F	A5	26	790	C	14		

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:
PUESTO: Arquitecto/a Responsable Oficina Técnica
CÓDIGO: F1246
PUESTO SUPERIOR: Jefe/a del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras

REQUISITOS	
GRUPO	A1. Escala Administración Especial / Subescala Técnica – Clase Técnicos Superiores
TITULACIÓN	Arquitecto/a.
DIFICULTAD TÉCNICA	Resuelve problemas técnicos complejos y elabora informes que requieren gran capacidad de abstracción. Emite juicios de valor sobre datos analizados y realiza tareas de alta complejidad.
RESPONSABILIDAD	Toma decisiones técnicas importantes y complejas, basándose en la opinión de sus colaboradores. Se relaciona con técnicos de otros Servicios, organismos y empresas. No suele tener personal bajo su mando directo, pero puede orientar o supervisar el trabajo de personal de inferior cualificación. Los errores son difíciles de detectar y podrían afectar a colectivos externos o provocar pérdidas económicas o desaprovechamiento de recursos.
CONDICIONES DE TRABAJO	Realiza frecuentes visitas al exterior y en ocasiones puede revestir peligro si no se toman medidas preventivas adecuadas. El horario de trabajo es el habitual, pero el puesto requiere que ocasionalmente se trabaje un número de horas superior a las establecidas.
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso.

FUNCIONES

GENERALES:

a) En el ejercicio de la titulación requerida para el acceso a la función pública y dentro del Grupo, Escala y/o Cuerpo al que pertenece, efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias del Servicio.
b) Estudia y analiza cada situación o problema planteado, opinando y dando solución, siendo responsable de la decisión adoptada.

c) Desarrolla las atribuciones de gestión administrativa derivadas del ejercicio de sus funciones profesionales.
d) Colabora con su inmediato/a superior en la planificación y gestión administrativa del Servicio al que está adscrito, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del servicio prestado.
e) Se mantiene permanentemente actualizado/a en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado/a al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.
f) Estudia, cuando es requerido, la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.
g) Ejerce sus funciones en equipos de trabajo, aportando sus conocimientos profesionales.

ESPECÍFICAS:

a) Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las atribuciones que le competan.
b) La cooperación con la jefatura del Servicio del que depende en orden a facilitar el cumplimiento de los objetivos del mismo.
c) Seguimiento de proyectos y obras de infraestructura que se le encomienden, efectuadas por otras administraciones públicas y/u operadores privados, cuya gestión corresponda al Ayuntamiento, en aspectos relacionados con obras.
d) Supervisión de proyectos y obras de infraestructura de iniciativa municipal que se le encomienden, en aspectos relacionados con obras.
e) El estudio y redacción de los proyectos y propuestas que en el ejercicio de su respectiva competencia profesional se sometan a su consideración o se le encomienden.
f) La organización del trabajo y su distribución entre los diferentes puestos de inferior categoría en relación a las órdenes e instrucciones encomendadas por la jefatura.
g) Las atribuciones que expresamente le delegue el/la Jefe/a de Servicio.

b) VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO

FACTORES	NIVEL	PUNTOS	OBSERV.
A.- TITULACIÓN	5	300	
B.-ESPECIALIZACIÓN	6	150	
C.-EXPERIENCIA	2	40	
D.-MANDO	2	10	
E.-REPERCUSIÓN	6	150	
Subtotal:		**650**	
F.-ESF. INTELECTUAL	5	100	
G.-ESF. FÍSICO			
H.-PENOSIDAD			
J.-JORNADA			
K.-DEDICACIÓN	3	40	
PUNTOS:	**790**		
NIVEL DE C.D.:	**26**		

Segundo.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, comunicando que contra el acuerdo trascrito, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

La interposición de dicho recurso impide recurrir el mismo en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contencioso administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se publique el acuerdo, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo, podrá interponerse cuantos otros crea oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2014.

El Jefe del Servicio de Recursos Humanos (P.A.), José M. Álamo González.

A N U N C I O

5080 **4183**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"6.- Modificación puntual de la relación de puestos de trabajo para dar cumplimiento a la Sentencia 155/2013, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, correspondiente al procedimiento nº 136/2012, y otras cuestiones.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Vista sentencia 155/2013, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, correspondiente al procedimiento nº 136/2012 (n° procedimiento origen: 243/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Santa Cruz de Tenerife), resolviendo el recurso interpuesto por la Comunidad Autónoma de Canarias contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de 6 de febrero de 2012, por que se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo, procede, en cumplimiento de la misma, llevar a cabo diversas modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo.

Segundo.- Procede la corrección de un error material cometido en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 13 de enero de 2014, en cuanto a la reducción del Complemento Específico de determinados puestos de trabajo de "Policía", reducción correspondiente a la nocturnidad que sus ocupantes han dejado de hacer.

Tercero.- El presente expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido negociado en reunión de la Mesa General de Negociación celebrada el 27 de marzo de 2014.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

Fundamentos de derecho.

Primero.- El artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a la ordenación de los puestos de trabajo, establece que: "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."

Segundo.- El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que: "(.../...) 2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores."

Tercero.- El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de la Reforma de la Función Pública, establece que: "1. Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

a) Las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.

b) Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

d) La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo.

f) La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en las respectivas relaciones."

Cuarto.- El Artículo 57.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común reconoce que "Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa".

Quinto.- El artículo 127 h, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece entre otros como competencia de la Junta de Gobierno Local: "h) Aprobar la relación de puestos de trabajo, asimismo el precepto indicado establece como indelegable la competencia en materia de aprobación de la relación de puestos de trabajo, por ende la competencia para modificar la misma también es indelegable."

Sexto.- En virtud en los previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos en sus actos, por lo que advertido el error material procede su rectificación.

Por todo lo expuesto y previo informe de la Intervención General y en atención a los fundamentos de derecho referidos, se propone:

Primero.- Modificar, a la vista de los antecedentes descritos, la relación de puestos de trabajo en los términos que a continuación se establecen, la cual entrará en vigor a partir del día siguiente de la adopción del pertinente acuerdo por el órgano competente, salvo que se dispongan otros efectos:

1.- Modificación de puestos de trabajo.

Área de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios de Soporte.

Órgano de Tesorería y Contabilidad.

Servicio de Gestión Tributaria.

• En el expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobado en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2012 se aprobó la modificación de los puestos de Subinspector de Tributos, a la vista del escrito de la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias de 11 de abril de 2012, en el que se requería a esta Corporación la modificación de los Grupos de titulación de los puestos de Subinspector/a de Tributos, dado que en los mismos figura A2/C2, señalándose que "el artículo 8.1 de la Resolución conjunta de 20 de enero de 1989, de las Secretarías de Estado de Hacienda y para las Administraciones Públicas, dictada en virtud

de la autorización contenida en la Orden de 2 de diciembre de 1988 y publicada por Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría de Gobierno de 6 de febrero de 1989 (B.O.E. núm. 32, de 7 de febrero de 1989), establece que los puestos de trabajo se podrán adscribir hasta a dos Grupos de titulación, siempre que sean consecutivos y que la titulación no sea un requisito esencial. Asimismo en artículo 8.2 se establece que la adscripción respetará los intervalos de niveles de complemento de destino correspondientes a cada Grupo de titulación establecidos en la normativa vigente". No obstante, los efectos dados a dicho modificación fueron los establecidos con carácter general en el Acuerdo, esto es, al día siguiente de la adopción del mismo por el órgano competente. No obstante, y en cumplimiento de la sentencia 155/2013, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, correspondiente al procedimiento nº 136/2012 (n° procedimiento origen: 243/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Santa Cruz de Tenerife), que señala que "el problema de los puestos de Subinspector de Tributos, con complemento de destino 20, y adscritos a los grupos de clasificación A2/C2, fuera del intervalo de niveles propio del grupo C2, ya ha sido corregido por el Ayuntamiento mediante la supresión de la doble adscripción, pudiendo ser el puesto ocupado solo por funcionarios del grupo A2. No obstante, procede anular en este punto la disposición impugnada, pues la modificación no proyecta efectos hacia atrás", procede dar efectos a la modificación del grupo de adscripción de los puestos de Subinspector de Tributos a la fecha de la disposición impugnada, esto es, el 6 de febrero de 2012.

Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad.

Policía Local.

• En cumplimiento de la sentencia 155/2013, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, correspondiente al procedimiento nº 136/2012 (n° procedimiento origen: 243/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Santa Cruz de Tenerife), modificación del Grupo/Subgrupo de clasificación del puesto nº F653 "Inspector/a", suprimiendo el C1 que figura en la actualidad y pasando a A2; asimismo procede suprimir el epígrafe "A extinguir" de la columna Observaciones, todo ello con efectos a la fecha de la disposición impugnada, esto es, el 6 de febrero de 2012.

2.- Corrección de errores de acuerdos anteriores.

• En la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 13 de enero de 2014 se aprobó, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"Modificación del Complemento Específico de los siguientes puestos, suprimiendo de los mismos la parte correspondiente a la nocturnidad, dado que sus ocupantes han dejado de prestar servicios nocturnos, pasando de los 697 puntos actuales a los 620 puntos, teniendo efectos al día siguiente de la adopción del presente acuerdo:

CÓDIGO	PUESTO
F842	"Policía"
F861	
F963	
F966	
F1023	
F1089	

"

No obstante, por error de transcripción se incluyó entre los puestos anteriores el F1023 "Policía", que ya poseía Complemento Específico de 620 puntos, en lugar del F760 "Policía", cuyo/a ocupante ha dejado de prestar servicios nocturnos. En consecuencia, procede la reducción del Complemento Específico del puesto F760 "Policía" de 697 a 620 puntos, al suprimir del mismo la parte correspondiente a la nocturnidad, dado que su ocupante ha dejado de prestar servicios nocturnos. Esta corrección de errores tendrá efectos a la fecha de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en que se produjo, esto es, al ser aprobada en sesión de la Junta de Gobierno de 13 de enero de 2014, sus efectos serán a 14 de enero de 2014.

Segundo.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, comunicando que contra el acuerdo trascrito, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

La interposición de dicho recurso impide recurrir el mismo en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se

notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contencioso administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se publique el acuerdo, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo, podrá interponerse cuantos otros crea oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2014.

El Jefe del Servicio de Recursos Humanos (P.A.), José M. Álamo González.

Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad

Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad

Negociado de Disciplina Vial

Multas

E D I C T O

5081 4196

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las denuncias que por infracción a las normas de tráfico se relacionan en el Anexo, las cuales se han intentado notificar de la forma legalmente establecida, no pudiéndose practicar por causa no imputable a la Administración.

Con motivo de tales denuncias y por Decreto del Ilmo. Sr. D. José Alberto Díaz-Estébanez de León, Concejal de Gobierno del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, en virtud de competencias delegadas por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 27 de septiembre de 2013 y en el ejercicio de la competencia atribuida para sancionar las infracciones a las normas de circulación vial cometidas en vías urbanas en los arts. 7 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 marzo y el art. 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, modificadora del anterior, se han incoado los correspondientes expedientes sancionadores, siendo el órgano instructor el Negociado de Disciplina Vial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el órgano competente para su resolución el Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad.

Los denunciados podrán proceder del siguiente modo:

A.- Conformidad con la denuncia:

De hallarse conforme con la denuncia, y siempre que proceda a efectuar el abono de la sanción durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la notificación de la denuncia, el denunciado podrá beneficiarse de la reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente consignada por el Instructor del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 80.a de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora:

1) Mediante el abono de la sanción en el Negociado de Disciplina Vial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Edif. de Seguridad Ciudadana, Avda. Tres de Mayo, 79 bajo.

2) Por giro postal, dirigido al Negociado de Disciplina Vial, debiendo indicar: fechas de la denuncia/as, matrícula/as del vehículo/os y número de expediente/es.

B.- Disconformidad con la denuncia:

Si no está de acuerdo con la denuncia, puede presentar escrito de alegaciones dentro de los próximos veinte (20) días naturales siguientes al de la presente publicación, manifestando todo cuanto considere conveniente en su defensa y proponiendo las pruebas que crea oportunas, conforme a lo dispuesto en el art. 79.1 de la citada Ley.

El escrito de alegaciones se presentará en el Negociado de Disciplina Vial de este Ayuntamiento, sita en

la Avda. Tres de Mayo, 79, Bajo, en cualquiera de los Registros Generales de este Excmo. Ayuntamiento, en las Oficinas Descentralizadas y en los previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, debiendo indicarse en el mismo: fecha de la denuncia, matrícula del vehículo y número de expediente.

Una vez realizado el pago voluntario de la multa se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las consecuencias contempladas en el art. 80 de la Ley 18/2009, del 23 de noviembre.

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el art. 81.5 de la citada Ley, si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo establecido esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiendo ejecutarse la sanción transcurridos treinta (30) días naturales desde la notificación de la denuncia.

En caso de no haber sido el conductor responsable de la infracción, se le requiere para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la presente notificación, comunique al órgano instructor (Negociado de Disciplina Vial) el nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del conductor, advirtiéndose que en caso de incumplimiento de esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, incurrirá como titular o arrendatario del vehículo, en la responsabilidad prevista en el art. 65.5.j de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, en infracción muy grave, y será sancionado en la forma prevista en el apartado 2.a del art. 67 de la citada Ley 18/2009, de 23 noviembre. En los mismos términos responderá, el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique por causa imputable a dicho titular.

Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo se les exige acreditar el cumplimiento de la obligación de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento.

Lo que hace público para conocimiento de los denunciados que figuran en el anexo adjunto.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2014.

El Jefe de Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, Miguel Á. García de León.

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 07/04/2014
PAG: 1

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF		LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-004074	9582GZF	ABALLERO*OLIVARES,ADRIAN	8744363Q		38007 - SANTA CRUZ DE	29/01/2014	LS1 38 3 39	200	0
2014-01-004146	5423CGN	ACOSTA*ALMEIDA,CAROLINA	042090437	T	38004 - SANTA CRUZ DE	01/02/2014	LS1 39 2-D 1	200	0
2014-01-004004	5210CYP	ACOSTA*MAYA,MARIA NELCY	042419582	S	38760 - LLANOS DE ARIDANE	27/01/2014	LS1 11 3 4	200	3
2014-01-004840	2030FKK	ACOSTA*RAMOS,CESAR	054058831	E	38005 - SANTA CRUZ DE	12/02/2014	LS1 38 3 39	200	0
2014-01-004235	2030FKK	ACOSTA*RAMOS,CESAR	054058831	E	38005 - SANTA CRUZ DE	04/02/2014	LS1 38 3 39	200	0
2014-01-004752	2030FKK	ACOSTA*RAMOS,CESAR	054058831	E	38005 - SANTA CRUZ DE	11/02/2014	LS1 38 3 39	200	0
2014-01-004921	2030FKK	ACOSTA*RAMOS,CESAR	054058831	E	38005 - SANTA CRUZ DE	13/02/2014	LS1 39 2-A 10	100	0
2014-01-004495	TF5261U	AGUILAR*SANTOS,MARIA DE LAS N	042053550	M	38010 - SANTA CRUZ DE	08/02/2014	LS1 39 2-E 1	100	0
2014-01-004740	0385CFK	ALCANTARA*NIETO,JOSE ANTONIO	054043262	R	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	11/02/2014	LS1 11 3 4	200	3
2014-01-004333	8205BHB	ALCARAVANES DOS MIL S.L.	B3852636	4	38003 - SANTA CRUZ DE	05/02/2014	LS1 39 2-A 10	100	0
2014-01-004043	TF1325BZ	ALI*MOHAMED,ALIN ANTONIO JOSE	045435766	W	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	28/01/2014	LS1 47 1 1	200	3
2014-01-004030	1559GFK	ALONSO*PAZ DE LA,MARIA YURENA	078566014	S	38250 - SAN CRISTOBAL DE LA	28/01/2014	LS1 11 3 4	200	3
2014-01-001492	3959HTV	ALQUILE UN COCHE EN CANARIAS S.L.	B3593889	3	35007 - PALMAS DE GRAN	26/12/2013	LS1 38 3 39	200	0
2014-01-004282	M4748ZH	ALVAREZ*BAILE,RUBEN	009010931	Z	38005 - SANTA CRUZ DE	04/02/2014	LS1 23 1-A 1	200	4
2014-01-004035	3993HDJ	ALVAREZ*CABRERA,MARIA JOSE	078695336	P	38005 - SANTA CRUZ DE	28/01/2014	LS1 53 1 49	100	0
2014-01-004517	5657BJG	ALVAREZ*MATALLANA,DANIEL	042904819	K	38111 - SANTA CRUZ DE	09/02/2014	LS1 53 1 49	100	0
2013-01-015136	8331GZS	ALVAREZ*MEDEROS,MONICA	042087299	J	38003 - SANTA CRUZ DE	18/10/2013	LS1 19 1 34	300	2
2014-01-004099	8982CGL	AMADOR*DOMINGUEZ,MARTIN	042069241	X	38004 - SANTA CRUZ DE	30/01/2014	LS1 21 1 3	200	4
2014-01-004994	0517CZP	ANJITOS S.L. UNIPERSONAL	B3867956	9	38002 - SANTA CRUZ DE	14/02/2014	LS1 38 3 49	60	0
2014-01-004226	TF5846BT	APARELLAJE UTILES CONDUCTORES	B3800462	8	38001 - SANTA CRUZ DE	03/02/2014	LS1 39 2-F 1	100	0
2014-01-003481	7764DTD	ARAGONESES*ALMEIDA,SERGIO	076905156	X	36400 - PORRIÑO (O)	21/01/2014	LS1 39 2-E 1	100	0
2014-01-004442	7463BPM	ARIAS*AFONSO,JOSE DAVID	043822534	J	38510 - CANDELARIA	07/02/2014	LS1 53 1 44	200	0
2014-01-004718	TF3067BM	ARIZA*DELGADO,JOSE DAMIAN	042060926	K	38618 - GRANADILLA DE ABONA	09/02/2014	LS1 53 1 49	100	0
2014-01-004395	TF7295BU	ARIZMENDI*SANCHEZ,MARIA DE LA CRUZ	011766756	W	38530 - CANDELARIA	06/02/2014	LS1 29 1	200	3
2014-01-004940	5085BNZ	ASCANIO*DOMINGUEZ,CARLOS FELIPE	043370074	D	38300 - OROTAVA (LA)	13/02/2014	LS1 38 3 39	200	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 07/04/2014
PAG: 2

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF		LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-001469	4276BDM	ASCANIO*HERNANDEZ,M. MERCEDES	042090531	W	38005 - SANTA CRUZ DE	25/12/2013	LS1 39 2-F 1	100	0
2014-01-004885	8656DCH	ASESORES TECNICOS ANAGA S.L.	B3852069	8	38001 - SANTA CRUZ DE	12/02/2014	LS1 39 2-A 11	100	0
2014-01-004810	TF2803BS	AYALA*GALAN,ANSELMO JAVIER	042019242	J	38370 - MATANZA DE	11/02/2014	LS1 29 1	200	3
2014-01-004368	5512FCB	BARRERA*CIUDAD,DEMETRIO	005917838	F	38003 - SANTA CRUZ DE	06/02/2014	LS1 39 2-A 10	100	0
2014-01-004549	2155DHC	BARRETO*ALONSO,CANDELARIA	B3873815	9	38007 - SANTA CRUZ DE	10/02/2014	OVA 15 1	90,15	0
2014-01-004436	6524FDP	BAUTE*RODRIGUEZ,JESUS	042096652	M	38190 - ROSARIO (EL)	07/02/2014	LS1 51 1 11	200	0
2014-01-004128	8596GTJ	BELLIDO*GUARDIA,ANA BELEN	078565398	C	38207 - SAN CRISTOBAL DE LA	31/01/2014	LS1 39 2-D 1	200	0
2014-01-004883	8529FSB	BENET*CARDONA,BEATRIZ	045455088	G	38107 - SANTA CRUZ DE	12/02/2014	LS1 39 2-A 25	200	0
2014-01-004641	TF9000BY	BENITEZ*HENRIQUEZ,FRANCISCO	042937994	F	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	02/02/2014	LS1 53 1 49	100	0

2014-01-004483	4977DDF	BERMUDEZ*OVAL,ANA LUISA	054062220	F	38320 - SANTA CRUZ DE	08/02/2014	LS1	39	2-A	12	100	0
2014-01-004673	7566BTM	BETANCOR*FEO,OLIVIA	078565368	J	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	06/02/2014	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-004033	2798CYZ	BETOMIX S.L.	B3840180	8	38003 - SANTA CRUZ DE	28/01/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2014-01-004694	1842GJW	BIHI,MOHAMED	3881507G		38660 - ARONA	08/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004722	2359CKT	BOLAÑOS*MACHIN,DACIL	054058833	R	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	10/02/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2014-01-004062	4826HTM	BOLSO MODA MUNDIAL S.L.	B3870865	7	38627 - ARONA	29/01/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2014-01-004283	TF0702CB	BORGES*ROSAL DEL,MARIA AFRICA	042029445	G	38007 - SANTA CRUZ DE	04/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004904	TF5304BP	BRICEÑO*CABRERA,WALTER ALEXIS	078851711	Y	38120 - SANTA CRUZ DE	12/02/2014	LS1	39	2-A	12	100	0
2014-01-004263	6584FKY	BRITO*RODRIGUEZ,M. CRUZ	043791672	V	38111 - SANTA CRUZ DE	04/02/2014	LS1	53	1	44	200	0
2014-01-004953	6953GCM	BRITO*SILVERA,ISIDRO CRISTOBAL	043814868	Y	38111 - SANTA CRUZ DE	13/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004452	9582GZF	CABALLERO*OLIVARES,ADRIAN	X8744363Q		38007 - SANTA CRUZ DE	07/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004199	TF6253BZ	CABELLO*BARRETO,ITAHISA	054054945	T	38107 - SANTA CRUZ DE	02/02/2014	LS1	53	1	5	200	4
2014-01-004597	TF2199BG	CABRERA*ALONSO,ANTONIO MIGUEL	042069078	P	38111 - SANTA CRUZ DE	10/02/2014	LS1	44	3	4	60	0
2014-01-004906	TF5968BS	CABRERA*GARCIA,JOSE MARIA	042066258	V	38008 - SANTA CRUZ DE	12/02/2014	LS1	47	1	1	200	3
2014-01-004370	5796FCX	CABRERA*GARCIA,M. TRINIDAD	042086733	E	38001 - SANTA CRUZ DE	06/02/2014	LS1	39	2-A	12	100	0
2014-01-004211	2958DRS	CAMACHO*GONZALEZ,JUAN MIGUEL	043796268	J	38007 - SANTA CRUZ DE	03/02/2014	LS1	39	2-E	3	100	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 07/04/2014
PAG: 3

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF		LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO		INFRINGIDO		CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-004117	3359CSR	CAMEJO*PEREZ,DESIREE	043801084	E	38004 - SANTA CRUZ DE	31/01/2014	LS1	39	2-A	15	200	0
2014-01-004465	TF6465CB	CANTUDO*HERNANDEZ,ANTONIO	041993369	S	38005 - SANTA CRUZ DE	07/02/2014	LS1	53	1	5	200	4
2014-01-004771	4782FVK	CAÑIZAREZ*RODRIGUEZ,NAYRA	054063248	T	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	11/02/2014	LS1	38	3	45	200	0
2014-01-004832	1350FKK	CARABALLERO*NEGRIN,VERONICA	054052661	Q	38530 - CANDELARIA	12/02/2014	LS1	39	2-G	1	100	0
2014-01-004172	5734BYN	CARBALLO*MUSTAFAT,EDUARDO	078707987	D	38107 - SANTA CRUZ DE	02/02/2014	LS1	29		1	200	3
2014-01-004147	6410DFR	CARDENAS*RIVAS,EUBEN	X4574569F		38008 - SANTA CRUZ DE	01/02/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-004580	6902GBG	CARRERA*DAVIS,XOAN GABRIEL	042220021	W	38111 - SANTA CRUZ DE	10/02/2014	LS1	39	2-A	25	200	0
2014-01-004462	TF5421BM	CARRILLO*PADILLA,CARMEN	042068449	T	38008 - SANTA CRUZ DE	07/02/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-004991	TF9273AM	CASABONE*TACHINI,CARLOS ANTONIO OMAR	042865948	C	38297 - SAN CRISTOBAL DE LA	13/02/2014	LS1	53	1	76	100	0
2014-01-004685	6436DCZ	CASAÑAS*GONZALEZ,MARIA	078691957	X	38626 - ARONA	07/02/2014	LS1	53	1	81	100	0
2014-01-004367	5365CGV	CASAÑAS*LUIS,VANESSA	078716226	Z	38007 - SANTA CRUZ DE	06/02/2014	LS1	53	1	5	200	4
2014-01-004060	3798CPY	CASTAÑEDA*REBOSO,MARIA RAQUEL	043773725	X	38009 - SANTA CRUZ DE	29/01/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004795	8776HMB	CASTELLANO*RODRIGUEZ,ANTONIO	078722610	G	38008 - SANTA CRUZ DE	11/02/2014	LS1	9	1	5	200	0
2014-01-004965	8509HSL	CASTILLA*HERRERA,M GUADALUPE	078400400	R	38010 - SANTA CRUZ DE	13/02/2014	LS1	53	1	102	100	0
2014-01-004792	8509HSL	CASTILLA*HERRERA,M GUADALUPE	078400400	R	38010 - SANTA CRUZ DE	11/02/2014	LS1	53	1	102	100	0
2014-01-004987	TF6168CB	CASTILLA*MARKS,MA CRISTINA	043602295	E	38004 - SANTA CRUZ DE	13/02/2014	LS1	38	3	35	200	0
2014-01-004608	TF9415AU	CASTRO*LLANO,JESUS TOMAS	050289493	Q	38510 - CANDELARIA	10/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004914	0624CNG	CASTRO*MOLINA,FERNANDO	078677826	R	38009 - SANTA CRUZ DE	13/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004634	7484GZS	CHAVEZ*URDANETA,JUAN CARLOS	Y0746194L		35019 - PALMAS DE GRAN	02/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-001233	5684CPG	CHICANO*ANDONEGUI,GORKA	X5672531	H	38300 - OROTAVA (LA)	18/12/2013	LS1	53	1	5	200	4
2014-01-004817	TF7769BZ	CHINEA*GASPAR,JUAN LUIS	042064443	L	38005 - SANTA CRUZ DE	11/02/2014	LS1	53	1	5	200	4
2014-01-004516	5339CGK	COLL*OLIVER,MOISES	045453909	K	38111 - SANTA CRUZ DE	09/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004839	2012BZY	COMUNIDAD AUTONOMA DE	S3511001	D	38004 - SANTA CRUZ DE	12/02/2014	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-004627	TF9765BB	CONSOLITRANS S.L.	B3834458	6	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	01/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004067	7511FXP	CONTRERA*GUTIERREZ,LENY MENNA	042289838	Z	38002 - SANTA CRUZ DE	29/01/2014	LS1	53	1	78	100	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 07/04/2014
PAG: 4

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF		LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO		INFRINGIDO		CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-004878	8180GLN	CORDOVEZ*FELIPE,MARIA ISABEL	043610073	A	38201 - SAN CRISTOBAL DE LA	12/02/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-004724	3207CYH	CORRAL*DEPRES,GLORIA	007239806	G	38380 - VICTORIA DE	10/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004794	8762FKC	CORREA*CEBALLOS,BARONCIO	041910836	Y	38007 - SANTA CRUZ DE	11/02/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2014-01-004896	C9077BRC	COSTEL,MEMET	X6991997C		38004 - SANTA CRUZ DE	12/02/2014	LS1	47	1	1	200	3
2013-01-015476	9497CLX	CRUZ*FALCON,DANIEL ALEJANDRO	078716264	Y	38190 - ROSARIO (EL)	28/11/2013	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-004899	TF2438BL	CRUZ*MOLINA,MONICA	043776036	K	38000 - SANTA CRUZ DE	12/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004981	GC8986BW	DA CRUZ*ALVES,FELIX	043816190	V	38004 - SANTA CRUZ DE	13/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004529	C4961BVB	DA STEFANO RESTAURACION S.L	B3897488	7	38109 - ROSARIO (EL)	09/02/2014	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-004823	0295BHZ	DA VINCI EN PUBLICIDAD S.L.	B3538201	9	38002 - SANTA CRUZ DE	12/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004255	5121GSW	DANIESTEL S.L.	B3825465	2	38110 - SANTA CRUZ DE	04/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004341	TF2279BS	DARIAS*ARMAS,CRISTOBAL	043616328	W	38107 - SANTA CRUZ DE	05/02/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-004912	0078FSS	DAVILA*GONZALEZ,JOSE	042061700	J	38508 - GUIMAR	13/02/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-004550	2167DPH	DELGADO*HERNANDEZ,MANUEL	043773937	S	38002 - SANTA CRUZ DE	10/02/2014	LS1	38	3	42	200	0
2014-01-004292	TF7905BM	DELPONTI*PATRICIA,ADRIANA	X3330847X		38006 - SANTA CRUZ DE	04/02/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-004804	9995DDY	DENIZ*ALVAREZ,FRANCISCO	043824363	W	38007 - SANTA CRUZ DE	11/02/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2014-01-004565	4405CDT	DIAZ*ACOSTA,RUBEN	078721441	P	38008 - SANTA CRUZ DE	10/02/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-004754	2395FGD	DIAZ*CARBALLO,JULIAN	042611764	D	38611 - GRANADILLA DE ABONA	11/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004289	TF5768BW	DIAZ*DARIAS,MANUEL ALEXIS	043822263	H	38010 - SANTA CRUZ DE	04/02/2014	LS1	51	1	11	200	0
2013-01-014308	5151HDV	DIAZ*DOMINGUEZ,FRANCISCO ALEXIS	044315778	E	35200 - TELDE	06/11/2013	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004872	7082DST	DIAZ*EXPOSITO,CARMEN ROSA	042049028	Z	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	12/02/2014	LS1	39	2-E	2	100	0
2014-01-004096	6996CCW	DIAZ*GARCIA,MACHIÑENA LEONOR ROSA	043786629	B	38005 - SANTA CRUZ DE	30/01/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004969	8884GVW	DIAZ*MARTIN,CONCEPCION M	042087496	A	38009 - SANTA CRUZ DE	13/02/2014	LS1	53	1	5	200	4
2014-01-004002	4747GVW	DIAZ*MEDINA,ANTONIO JESUS	042902462	X	38297 - SAN CRISTOBAL DE LA	27/01/2014	LS1	53	1	5	200	4
2014-01-004984	TF3792BX	DIAZ*PACHECO,CARMELO JESUS	078407848	C	38410 - REALEJOS (LOS)	13/02/2014	LS1	39	2-F	1	100	0
2014-01-004480	4756CFK	DIAZ*PADILLA,DOLORES	042066166	V	38009 - SANTA CRUZ DE	08/02/2014	LS1	53	1	5	200	4

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 07/04/2014
PAG: 5

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF		LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO		INFRINGIDO		CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-004191	TF2380BX	DIAZ*PEREZ,FRANCISCO APELES	042007122	Z	35510 - TIAS	02/02/2014	LS1	53	1	76	100	0
2014-01-004700	1332GPJ	DIAZ*RODRIGUEZ,ARIADNA INMACULADA	042417429	R	38750 - PASO (EL)	09/02/2014	LS1	53	1	5	200	4
2014-01-004131	GC8906BL	DIST CANARIAS DE CONFITERIAS S.L.	B3824586	6	38009 - SANTA CRUZ DE	31/01/2014	LS1	38	3	28	200	0
2014-01-004814	TF6674BM	DOMINGUEZ*VILLASEVIL,JOSE LUIS	051647482	Q	38190 - ROSARIO (EL)	11/02/2014	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-000689	0722DSC	DONATE*HERNANDEZ,JOSE FRANCISCO	042023590	Z	PALMA DE MALLORCA	16/12/2013	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-003839	3795CTH	DORTA*DORTA,JUAN CARMELO	041925801	K	38000 - SANTA CRUZ DE	31/01/2014	LS1	47	1	1	200	3
2014-01-004699	0005DYL	DOS*SANTOS,ABREU JOSE RICARDO	X4975261Z		38107 - SANTA CRUZ DE	09/02/2014	LS1	53	1	5	200	4
2014-01-004941	5244CRR	DURO*GONZALEZ,MARIA	025903126	C	38205 - SAN CRISTOBAL DE LA	13/02/2014	LS1	39	2-G	1	100	0
2014-01-004736	0057GNF	ECHEVARRIA*BAEZA,M. DEL MAR	042091372	S	38001 - SANTA CRUZ DE	11/02/2014	LS1	53	1	5	200	4
2014-01-004892	C0354BPX	ESTEVEZ*GUTIERREZ,PATRICIA ELENA	043818701	K	38010 - SANTA CRUZ DE	12/02/2014	LS1	51	1	11	200	0
2014-01-004063	4899BNV	ESTEVEZ*PENAS,JOSE LUIS	043823771	P	38003 - SANTA CRUZ DE	29/01/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-004611	9943FGZ	EXPOSITO*CORREA,CONCEPCION Y	078708242	B	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	05/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004144	3846CVT	FARIÑA*CASTRO,M. NIEVES	043790540	N	38009 - SANTA CRUZ DE	01/02/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-004841	2712DYM	FARIÑA*GONZALEZ,MONICA IRENE	045455652	Q	38550 - ARAFO	12/02/2014	LS1	11	3	4	200	3

2014-01-004829	0808FCH	FARRAY*MARQUEZ,EDUARDO LUIS	078492935	F	35007 - PALMAS DE GRAN	12/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004085	0125CKP	FEBLES*APONTE,ENRIQUE GREGORIO	043794635	J	38007 - SANTA CRUZ DE	30/01/2014	LS1	39	2-A	12	100	0
2014-01-004268	7683CCZ	FERNANDEZ*ALVAREZ,JOSE CARLOS	039670752	F	38006 - SANTA CRUZ DE	04/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004148	6575FMX	FERNANDEZ*LASTRA,MARIO	076941524	S	38004 - SANTA CRUZ DE	01/02/2014	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-004417	2950BPJ	FRAGOSO*LORENZO,CIRO ANTONIO	042077880	R	38002 - SANTA CRUZ DE	07/02/2014	LS1	39	2-A	15	200	0
2014-01-004661	7118GCL	FRANCO*LICARI,DAVID	5504012C		38410 - GUANCHA (LA)	05/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004574	6427DNG	FRANQUIS*GUARDIA DE LA,GUSTAVO	078570577	R	38005 - SANTA CRUZ DE	10/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004003	4880BRZ	FRESH MOMENT SLU	B5768153	8	38006 - SANTA CRUZ DE	27/01/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004084	TF9750BV	FRIMANCHA CANARIAS S.L.	B3899701	1	38009 - SANTA CRUZ DE	29/01/2014	LS1	39	2-A	18	200	0
2014-01-004763	3595FFC	FRIU S.A.	A0706116	1	38611 - SAN MIGUEL DE	11/02/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-004154	9785FNX	FUENTES*RODRIGUEZ,MARIA MILAGROS	078407486	A	38420 - SAN JUAN DE LA	01/02/2014	LS1	39	2-F	1	100	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 07/04/2014
PAG: 6

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF		LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO	INFRINGIDO			CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-004449	9263BZF	FUMERO GONZALEZ S.A.	A3808949	6	38004 - SANTA CRUZ DE	07/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004264	6591FJW	G Y P NOVENTA Y NUEVE ANAL ISIS	B3853452	5	38007 - SANTA CRUZ DE	04/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004848	3639HJZ	GALAN*BRAVO,HOLGA ENGRACIA	028496385	Y	38107 - SANTA CRUZ DE	12/02/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-004874	7451GCB	GALLEGO*GONZALEZ,KEVIN DAVID	079060158	G	38006 - SANTA CRUZ DE	12/02/2014	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-003576	4064DML	GALVAN*GONZALEZ,FAMARA	078695977	M	38190 - ROSARIO (EL)	24/01/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-004974	9342FXT	GALVEZ*ALCOLEA,JAVIER FERNANDO	003087957	T	38205 - SAN CRISTOBAL DE LA	13/02/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2014-01-004188	9768CSL	GAMEZ*PLASENCIA,ANA ROSA	045445163	S	38639 - SAN MIGUEL DE	02/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004509	2783FHL	GARCIA*APESI,LUIS RICARDO	043818084	W	38111 - SANTA CRUZ DE	09/02/2014	LS1	53	1	34	100	0
2014-01-004542	TF8478AT	GARCIA*BELLO,CARMEN SOCORRO	042059621	G	38009 - SANTA CRUZ DE	09/02/2014	LS1	39	2-G	1	100	0
2014-01-004129	8762FDR	GARCIA*CABRERA,JUANA MARIA	042088739	G	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	31/01/2014	LS1	38	3	45	200	0
2014-01-004735	TF9698BU	GARCIA*EXPOSITO,ALBA	054110083	F	38203 - SAN CRISTOBAL DE LA	10/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004045	TF6576BX	GARCIA*HERNANDEZ,LUCIANO	042016587	A	38005 - SANTA CRUZ DE	28/01/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-004830	0975BBR	GARCIA*HERNANDEZ,PEDRO MARCOS	042023193	P	38111 - SANTA CRUZ DE	12/02/2014	LS1	39	2-A	11	100	0
2014-01-004312	4624DWW	GARCIA*LEON,ELISA TAMARA	079065960	X	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	05/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004444	7837BWK	GARCIA*PERDOMO,JOSUE	078728473	W	38111 - SANTA CRUZ DE	07/02/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2014-01-004510	3255GGC	GARCIA*RICO DE,MERCEDES	043787300	S	38190 - ROSARIO (EL)	09/02/2014	LS1	39	2-G	1	100	0
2014-01-004780	6775FGX	GARCIA*SANTANA,FACUNDO EDUARDO	042062685	D	38107 - SANTA CRUZ DE	11/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004535	TF3456CB	GARCIA*SUAREZ,ADRIANA	078719600	F	38270 - SAN CRISTOBAL DE LA	09/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004273	8689CHL	GARCIA*TOLEDO,VICENTE MANUEL	042068029	V	38180 - SANTA CRUZ DE	04/02/2014	LS1	53	1	102	100	0
2014-01-004579	6825CHD	GARCIA*TRUJILLO,SARAY	078714604	W	38010 - SANTA CRUZ DE	10/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004375	6671DCP	GESTION Y PROMOCION DE VIVIENDAS INI	B3848436	6	38001 - SANTA CRUZ DE	06/02/2014	LS1	53	1	102	100	0
2014-01-004827	0673BZV	GIL*EXPOSITO,JESUS MANUEL	043620270	B	38206 - SAN CRISTOBAL DE LA	12/02/2014	LS1	39	2-D	1	200	0
2014-01-004364	4682CGX	GINER*RUBIO,JAVIER	021649507	K	38109 - ROSARIO (EL)	06/02/2014	LS1	39	2-A	11	100	0
2014-01-004719	TF3790BY	GOMEZ*CUTILLAS,CASTRO MERCEDES	042032416	P	38207 - SAN CRISTOBAL DE LA	09/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004203	1008HCB	GOMEZ*LEON,JUAN MANUEL	078695572	Z	38007 - SANTA CRUZ DE	03/02/2014	LS1	39	2-E	3	100	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 07/04/2014
PAG: 7

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF		LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO	INFRINGIDO			CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-004036	4796BZT	GOMEZ*MURILLO,ANTONIO JOSE	025729795	V	38652 - ARONA	28/01/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-000819	7964FHR	GOMEZ*REYES,ARCADIO	045443986	B	TEGUESTE	17/12/2013	LS1	53	1	102	100	0
2014-01-004547	1749GFW	GONZALEZ*AGUILAR,FRANCISCO	043776817	C	38109 - ROSARIO (EL)	10/02/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-004251	4251HTB	GONZALEZ*CLEMENTE,EDGAR MIGUEL	043829809	C	38111 - SANTA CRUZ DE	04/02/2014	LS1	39	2-D	1	200	0
2014-01-004698	TF4677BY	GONZALEZ*DOMINGUEZ,MARIA	043624830	V	38296 - SAN CRISTOBAL DE LA	08/02/2014	LS1	39	2-A	25	200	0
2014-01-004938	4999DBY	GONZALEZ*DOMINGUEZ,MARIA ELENA	078728736	N	38007 - SANTA CRUZ DE	13/02/2014	LS1	53	1	102	100	0
2014-01-004743	0468DCL	GONZALEZ*GARCIA,CANDIDO MANUEL	041870704	D	38001 - SANTA CRUZ DE	11/02/2014	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-004241	2989FCB	GONZALEZ*GONZALEZ,CIARA	078618654	P	38400 - PUERTO DE LA CRUZ	04/02/2014	LS1	39	2-A	15	200	0
2014-01-004581	7115DXB	GONZALEZ*GONZALEZ,JOSE LUIS	042084489	D	38009 - SANTA CRUZ DE	10/02/2014	LS1	39	2-A	15	200	0
2014-01-004594	GC8071BS	GONZALEZ*MARTINEZ,DOMINGO	078703646	S	38008 - SANTA CRUZ DE	10/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004219	6588DFP	GONZALEZ*MEHAND,YUNAIDA	042192128	P	38107 - SANTA CRUZ DE	03/02/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-004727	4642CRP	GONZALEZ*PEREZ,PILAR CRISTO	045446663	C	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	10/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004274	9053FGZ	GONZALEZ*POSADA,AFONSO JOSE LUIS	078708952	P	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	04/02/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-002877	TF7063BL	GONZALEZ*VAZQUEZ,MANUEL	005936581	M	13500 - PUERTOLLANO	11/01/2014	LS1	39	2-D	1	200	0
2014-01-004527	9510FMS	GOYA*ROJAS,IVAN	078717556	X	38006 - SANTA CRUZ DE	09/02/2014	LS1	39	2-D	1	200	0
2014-01-004524	9066DBD	GRUPO IREAUTO S.L.	B3876219	1	38108 - SANTA CRUZ DE	09/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004179	7948GDK	GUERRERO*MUÑOZ,ANTONIO MANU	024282114	W	38520 - CANDELARIA	02/02/2014	LS1	53	1	102	100	0
2014-01-003540	2114FLY	GUERRERO*ROCA,FERNANDO JAVIER	042240321	Q	38190 - ROSARIO (EL)	23/01/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2014-01-004457	TF1974BD	GUTIERREZ*LUIS,JAVIER	041920495	M	38109 - ROSARIO (EL)	07/02/2014	LS1	39	2-F	1	100	0
2014-01-004964	8437BGJ	GUTIERREZ*PEREZ,MARIA PILAR	042165680	X	38007 - SANTA CRUZ DE	13/02/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2014-01-004954	7235BLV	GUTIERREZ*REBOSO,RAUL JESUS	043777520	X	38297 - TEGUESTE	13/02/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2014-01-004812	TF6167BS	HEREDIA*HEREDIA,ANTONIO	045450970	A	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	11/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004164	0984CGB	HERNANDEZ*DIAZ,CAROLINA	043824945	D	38010 - SANTA CRUZ DE	02/02/2014	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-004563	3985BTW	HERNANDEZ*GONZALEZ,CRISTINA VIDIN	078713201	W	38107 - SANTA CRUZ DE	10/02/2014	LS1	53	1	76	100	0
2014-01-004734	TF4525BY	HERNANDEZ*HERNANDEZ,JOSE VICENTE	042162538	L	38203 - SAN CRISTOBAL DE LA	10/02/2014	LS1	53	1	49	100	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 07/04/2014
PAG: 8

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF		LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO	INFRINGIDO			CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-004543	0440CJT	HERNANDEZ*LOPEZ,FELICIANO ALEJ	043808847	B	38010 - SANTA CRUZ DE	10/02/2014	LS1	47	1	9	200	0
2014-01-004570	5073FDT	HERNANDEZ*PIÑERO,MARIA ISABEL	042020269	M	38170 - SANTA CRUZ DE	10/02/2014	LS1	53	1	102	100	0
2014-01-004961	8024BTZ	IZQUIERDO*PRADA,JOSE MANUEL	042008655	Y	38001 - SANTA CRUZ DE	13/02/2014	LS1	39	2-A	11	100	0
2014-01-004371	5929FTH	JAMAMOR S.L.	B386576	6	38003 - SANTA CRUZ DE	06/02/2014	LS1	39	2-A	12	100	0
2014-01-004195	TF4565BT	JEZANA S.A.	A3805091	0	38206 - SAN CRISTOBAL DE LA	02/02/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2014-01-004730	B9407SZ	JIMENEZ*CANINO,AITOR	078556134	W	38350 - TACORONTE	10/02/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2014-01-004239	2717BLN	JIMENEZ*CANO,RAFAEL	042069547	V	38009 - SANTA CRUZ DE	04/02/2014	LS1	39	2-A	25	200	0
2014-01-004324	7368FKH	KAREN Y ENZO S.L.	B3884952	7	38190 - ROSARIO (EL)	05/02/2014	LS1	38	3	42	200	0
2014-01-004272	8568HDT	KOTSEKIDIS,ANASTASIOS	X0557946	N	38004 - SANTA CRUZ DE	04/02/2014	LS1	53	1	44	200	0
2014-01-000613	0929HCT	KROBER MATTHIAS			10597 BERLIN	14/12/2013	LS1	39	2-A	12	100	0
2014-01-004595	TF0583CD	LAGOS*MEDINA,CAROLL ANDREA	054114426	A	38111 - SANTA CRUZ DE	10/02/2014	LS1	53	1	79	100	0
2014-01-004787	7618FCS	LANG RODRIGUEZ S.L.	B3503251	5	35100 - SAN BARTOLOME DE	11/02/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-004633	5974FMR	LAURA,COCHLAN	X3770966	R	29016 - MALAGA	02/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004791	8380CYH	LAVALLE*RODRIGUEZ,PATRICIA	043772032	L	38001 - SANTA CRUZ DE	11/02/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-004739	0353BHZ	LEDESMA*BENITEZ,EUCARPIO	042016523	P	38290 - ROSARIO (EL)	11/02/2014	LS1	38	3	2	200	0
2014-01-004784	7422GMR	LEDESMA*DELGADO,RUYMAN	054053586	K	38107 - SANTA CRUZ DE	11/02/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2014-01-004104	TF4773BW	LEON*ORIA,CARLOS JESUS A	078392582	A	38001 - SANTA CRUZ DE	30/01/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004227	TF9354BT	LEON*PARRA,SKARLET ALEJANDRA	079195457	V	38005 - SANTA CRUZ DE	03/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004387	TF1107CC	LIMA*CEJAS,REYES NAZARET	078673623	F	26528 - VALVERDE	06/02/2014	LS1	39	2-E	1	100	0

2014-01-004215	5236CYP	LOMBARDERO*RODIL,FE	010817976	H	38007 - SANTA CRUZ DE	03/02/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-004765	3783FMD	LOPEZ PEÑALVER*CABEZA,LUISA YAIZA	078699087	X	38001 - SANTA CRUZ DE	11/02/2014	LS1	39	2-D	1	200	0
2014-01-004340	TF1520BG	LUIYI EXPLOTACIONES S.L.	B3854824	4	38009 - SANTA CRUZ DE	05/02/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-004715	TF1831AY	LUJAN*RODRIGUEZ,INES	Y0617354	W	38005 - SANTA CRUZ DE	09/02/2014	LS1	39	2-D	1	200	0
2014-01-003595	8926DWK	MALDONADO*SANTIAGO,JUAN	054051058	T	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	24/01/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004476	2490DGL	MARICHAL*DELGADO,MARIA CRISTINA	078698341	T	38007 - SANTA CRUZ DE	08/02/2014	LS1	11	3	4	200	3

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 07/04/2014
PAG: 9

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF		LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO		INFRINGIDO		CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-004287	TF1562CC	MARICHAL*NAVARRO,LOURDES MACAREN	078715210	X	38200 - SAN CRISTOBAL DE LA	04/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004113	2262GHG	MARIN*GIL,ROLDAN FRANCISCA	041943587	M	38007 - SANTA CRUZ DE	31/01/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004893	C3768BTY	MARIN*ROSA DE LA,DIEGO	078718426	Y	38004 - SANTA CRUZ DE	12/02/2014	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-004936	4586DVJ	MARIN*ROSA DE LA,DIEGO	078718426	Y	38004 - SANTA CRUZ DE	13/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004805	C3768BTY	MARIN*ROSA DE LA,DIEGO	078718426	Y	38004 - SANTA CRUZ DE	11/02/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2013-01-013202	2983HDZ	MARRERO*ACOSTA,DAVINIA	054050719	Y	SAN CRISTOBAL DE LA	21/10/2013	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-004544	0658GNG	MARRERO*ALONSO,AGUSTIN	043819448	D	38002 - SANTA CRUZ DE	10/02/2014	LS1	53	1	5	200	4
2014-01-004325	7501CKY	MARRERO*SAMBLAS,LUISA	042076420	J	38006 - SANTA CRUZ DE	05/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004815	TF6768BJ	MARTIN SANCHEZ RUBEN MANUEL	043788298	R	38205 - SAN CRISTOBAL DE LA	11/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004343	TF4918AN	MARTIN*ESTRELLA,JOSE MIGUEL	042223967	S	38008 - SANTA CRUZ DE	05/02/2014	OVA	15		1	90,15	0
2014-01-001608	5333CHG	MARTIN*GARCIA,GOYMAR	078857358	H	38006 - SANTA CRUZ DE	28/12/2013	LS1	53	1	5	200	4
2014-01-004530	C7529BNT	MARTIN*GUTIERREZ,BRIAN	042220006	X	38008 - SANTA CRUZ DE	09/02/2014	LS1	53	1	34	100	0
2014-01-004890	9592GTH	MARTIN*LUGO,ALFREDO JOSE	054113901	F	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	12/02/2014	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-004494	TF2928AX	MARTIN*URGOITI,SANTIAGO JESUS	078723182	R	38007 - SANTA CRUZ DE	08/02/2014	LS1	21	1	3	200	4
2014-01-004459	TF2928AX	MARTIN*URGOITI,SANTIAGO JESUS	078723182	R	38007 - SANTA CRUZ DE	07/02/2014	LS1	9	1	5	200	0
2014-01-004332	8055CPB	MARTINEZ*VILLAR,MARGARITA	041977215	F	38005 - SANTA CRUZ DE	05/02/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-004769	4654FYB	MEDEROS*ARMAS,IGNACIO	042191075	J	38006 - SANTA CRUZ DE	11/02/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-004865	5699HKF	MEDINA*QUINTERO,RAMON	043823653	M	38008 - SANTA CRUZ DE	12/02/2014	LS1	39	2-A	25	200	0
2014-01-004348	TF7799BF	MEDINA*SUAREZ,CRISTOBAL	041888934	T	38010 - SANTA CRUZ DE	05/02/2014	LS1	53	1	102	100	0
2014-01-004142	2421CLH	MEGOLLA*MORENO,MARIA ANGELICA	078359835	P	38109 - ROSARIO (EL)	01/02/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-004416	2663FFD	MELWANI*RAMESH,LUV	043815177	Q	38002 - SANTA CRUZ DE	07/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004573	5943FVB	MENESES*LLANOS,M. AGATA	043792090	K	38004 - SANTA CRUZ DE	10/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004279	9478FTT	MESA*ACOSTA,M. LUISA	042041628	C	38109 - ROSARIO (EL)	04/02/2014	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-004864	5491GLS	MESA*GARCIA,JOSE	042049648	J	38005 - SANTA CRUZ DE	12/02/2014	LS1	39	2-D	1	200	0
2014-01-004259	5437HJB	MESA*HERNANDEZ,ANTONIA ROGELI	042098257	T	38208 - SAN CRISTOBAL DE LA	04/02/2014	LS1	53	1	84	200	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 07/04/2014
PAG: 10

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF		LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO		INFRINGIDO		CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-004313	4743GTF	MESA*SANTOS,SHEREZADE	078715826	M	38010 - SANTA CRUZ DE	05/02/2014	LS1	53	1	102	100	0
2014-01-004707	7844DSV	MINKS AUTOS SLU	B7661835	4	38620 - SAN MIGUEL DE	09/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004024		MIS*SUAREZ,CRISTHOFER	042242287	G	38010 - SANTA CRUZ DE	28/01/2014	LS1	9	2	2	500	6
2014-01-004284	TF0824BX	MOISES*RODRIGUEZ,M. TERESA	041975025	W	38009 - SANTA CRUZ DE	04/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-003983	2703BXF	MONTE*CADIZ,ROBERTO	004226546	C	45600 - TALAVERA DE LA REINA	26/01/2014	LS1	53	1	34	100	0
2014-01-004584	7842FVJ	MORA*PADILLA,ANA GUADALUPE	042057742	B	38109 - ROSARIO (EL)	10/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004345	TF6327AV	MORALES*BELLO,ISABEL MARIA	042061904	X	38530 - CANDELARIA	05/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004867	6082HSB	MORALES*DARIAS,ANTONIA	042055320	G	38107 - SANTA CRUZ DE	12/02/2014	LS1	39	2-A	25	200	0
2014-01-004568	4657BZS	MORALES*FERNANDEZ,CESAR	078676172	A	38611 - GRANADILLA DE ABONA	10/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004903	TF5261BB	MORALES*GONZALEZ,MARIA	078608785	Y	38430 - ICOD DE LOS VINOS	12/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004181	8353DFV	MORENO*PEREZ,M. CANDELARIA D	042093603	S	38107 - SANTA CRUZ DE	02/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004434	6262DLN	MUÑOZ DE BUSTILLO*DIAZ,M.	042090206	E	38009 - SANTA CRUZ DE	07/02/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-004111	1681BWZ	NAVARRO*ESTEVEZ,ADAY	078557263	G	38201 - SAN CRISTOBAL DE LA	31/01/2014	LS1	38	3	28	200	0
2014-01-004534	TF2730BL	NDIAYE,SAKARY	X6971117	R	38005 - SANTA CRUZ DE	09/02/2014	LS1	29		1	200	3
2014-01-004764	3743HJF	NEGRIN*JIMENEZ,MARIA ESTHER	078720588	Y	38292 - TEGUESTE	11/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004493	9606DGY	NEW SOLAR EVOLUTION S.L.	B8569563	3	28430 - ALPEDRETE	08/02/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-004427	5728DVW	NOCERVAR S.L.L.	B3881888	6	38003 - SANTA CRUZ DE	07/02/2014	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-004881	8276CNK	OLD GOLD S.L.	B3846740	3	38293 - SAN CRISTOBAL DE LA	12/02/2014	LS1	38	3	45	200	0
2014-01-004621	3472CDG	OLGA,VASSILIEVA	X6560978	K	38650 - ARONA	01/02/2014	LS1	53	1	102	100	0
2014-01-004705	5544GGR	OLIVA*CASTRO,DAVID	Y2219456	Q	38639 - GRANADILLA DE ABONA	09/02/2014	LS1	53	1	55	100	0
2014-01-004217	5711HFH	OLIVA-TRISTAN*HERNANDEZ,JUAN BAUTIS	078566468	D	38005 - SANTA CRUZ DE	03/02/2014	LS1	53	1	99	100	0
2014-01-004766	4139FSM	ORCAR CANARIAS S.L.	B3827756	2	35570 - YAIZA	11/02/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-004993	0267GXN	ORCAR CANARIAS S.L.	B3827756	2	35570 - YAIZA	14/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004477	2737FJS	ORTEGA*CEDRES,MARIA TERESA	078678992	V	38003 - SANTA CRUZ DE	08/02/2014	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-004484	5636FRY	ORTIZ DE LEJARAZU*MARQUINEZ DIVINA	016221052	A	38007 - SANTA CRUZ DE	08/02/2014	LS1	53	1	102	100	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 07/04/2014
PAG: 11

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF		LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO		INFRINGIDO		CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-004889	9236GDR	ORTIZ*CHAVEZ,RUYMAN	078714083	X	38010 - SANTA CRUZ DE	12/02/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2014-01-004799	9236GDR	ORTIZ*CHAVEZ,RUYMAN	078714083	X	38010 - SANTA CRUZ DE	11/02/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2014-01-004818	TF8141BP	ORTIZ*GARCIA,MANUELA J	042007752	T	38008 - SANTA CRUZ DE	11/02/2014	LS1	38	3	2	200	0
2014-01-004432	6042DYK	ORTS*MALDONADO,FULGENCIO	023784536	Y	38350 - TACORONTE	07/02/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-004058	2930CWN	OTAZO*DIAZ,ESPINO CAROLINA	043812994	H	38111 - SANTA CRUZ DE	29/01/2014	LS1	39	2-A	11	100	0
2014-01-004349	TF8070BU	PADRON*COELLO,ROGELIO	042072630	H	38530 - CANDELARIA	05/02/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-004590	8658GVC	PADRON*MONTAÑEZ,JOSE CARLOS	042089133	F	38370 - MATANZA DE	10/02/2014	LS1	53	1	84	200	0
2014-01-004447	9001CDM	PEDRERO*MEDINA,FERNANDO	042050554	E	38010 - SANTA CRUZ DE	07/02/2014	LS1	39	2-G	1	100	0
2014-01-004609	TF3308BV	PERCA*HEBERTO,REINALDO	X5520798	Q	38004 - SANTA CRUZ DE	03/02/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-004174	6300GYY	PERDOMO*DELGADO,OLGA	078693914	N	38290 - ROSARIO (EL)	02/02/2014	LS1	39	2-D	1	200	0
2014-01-004208	2378CVP	PEREIRA*NEGRIN,GEORGINA	043797224	A	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	03/02/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-004891	9632CPY	PEREZ*BARRIALES,FLORENCIO	009667254	D	38300 - OROTAVA (LA)	12/02/2014	LS1	53	1	102	100	0
2014-01-004506	1961HGJ	PEREZ*FAJARDO,GERMAN	042183728	A	38107 - SANTA CRUZ DE	09/02/2014	LS1	39	2-A	15	200	0
2014-01-004141	1727FJH	PEREZ*GALLEGOS,FRANCISCO	024678706	M	38001 - SANTA CRUZ DE	01/02/2014	LS1	38	3	2	200	0
2014-01-004689	C2450BPL	PEREZ*GONZALEZ,EUSEBIO JESUS	043346494	G	38300 - OROTAVA (LA)	07/02/2014	LS1	9	1	5	200	0
2014-01-004031	1823BCT	PEREZ*GONZALEZ,JONAY DAVID A	078712762	T	38111 - SANTA CRUZ DE	28/01/2014	LS1	47	1	1	200	3
2014-01-004679	0441FBC	PEREZ*LORENZO,MARIA NAYBET	042193065	W	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	07/02/2014	LS1	53	1	5	200	4
2014-01-004317	5699HJG	PEREZ*QUINTERO,ANGEL LUIS	045435575	H	38205 - SAN CRISTOBAL DE LA	05/02/2014	LS1	39	2-A	12	100	0
2014-01-004733	TF3155CB	PEREZ*RAMOS,GERARDO JOSE	051149266	A	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	10/02/2014	LS1	53	1	34	100	0
2014-01-004269	8008DSC	PEREZ*RODRIGUEZ,TAMARA	078623675	S	38400 - PUERTO DE LA CRUZ	04/02/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-004463	TF5495CC	PEREZ*ROSALES,IRENE	042071490	M	38205 - SAN CRISTOBAL DE LA	07/02/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-004393	TF6443BX	PEREZ*SILLERO,DAVID	047166853	V	38010 - SANTA CRUZ DE	06/02/2014	LS1	39	2-A	25	200	0
2014-01-004908	TF6443BX	PEREZ*SILLERO,DAVID	047166853	V	38010 - SANTA CRUZ DE	12/02/2014	LS1	53	1	102	100	0

2014-01-004513	4292CNN	PEREZ*SUAREZ,VICENTE	041954320	C	38400 - PUERTO DE LA CRUZ	09/02/2014	LS1	53	1	5	200	4
2014-01-002076	9256GNH	PEREZ*TOLEDO,FRANCISCO RAMON	042173620	S	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	26/11/2013	LS1	19	1	33	100	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 07/04/2014
PAG: 12

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF		LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO		INFRINGIDO		CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-004209	2485DNB	PEREZ*TOSCO,NATALIA	042240044	S	38007 - SANTA CRUZ DE	03/02/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-004388	TF1333BL	PEREZ*VIERA,VICTOR ANDRES	042222156	K	38007 - SANTA CRUZ DE	06/02/2014	LS1	39	2-F	1	100	0
2014-01-004844	2920DLK	PIÑERO*MESA,M ISABEL	042009897	Y	38107 - SANTA CRUZ DE	12/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004373	6020CBV	PISTARENT S.L.	B3848728	6	38400 - PUERTO DE LA CRUZ	06/02/2014	OVA	15		1	90,15	0
2014-01-004882	8448FJL	PROYECTO LOGISTICO DE CANARIAS	B3886158	9	38109 - ROSARIO (EL)	12/02/2014	LS1	39	2-F	1	100	0
2014-01-004318	5788FBZ	PROYECTOS ALSAN S.L.	B3873441	4	38000 - SANTA CRUZ DE	05/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004077	TF0493M	PUZA*PARCE,LUIS MIGUEL	079074567	S	38007 - SANTA CRUZ DE	29/01/2014	LS1	9	1	5	200	0
2014-01-004192	TF2772AU	QUINTANA*CABRERA,MIGUEL ANGEL	042052233	E	38107 - SANTA CRUZ DE	02/02/2014	LS1	53	1	44	200	0
2014-01-004757	2635CHV	RAMOS*GONZALEZ,LUIS JONATHAN	078568446	D	38290 - ROSARIO (EL)	11/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004756	2635CHV	RAMOS*GONZALEZ,LUIS JONATHAN	078568446	D	38290 - ROSARIO (EL)	11/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004545	1481DTW	RAMOS*TABARES,MARIA DEL	043604314	V	38204 - SAN CRISTOBAL DE LA	10/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004049	0954BFZ	RAVELO*SIVERIO,ANA DELIA	045455141	B	38206 - SAN CRISTOBAL DE LA	29/01/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004777	6164BGK	REYES*ARMAS DE,ENRIQUE JULIAN	043775757	H	38360 - SAUZAL (EL)	11/02/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-004013	9044DMB	REYES*CABRERA,ANDRES	042069228	C	38109 - ROSARIO (EL)	27/01/2014	LS1	39	2-A	12	100	0
2014-01-004926	2749CPM	REYES*DIAZ,DAVID AUGUSTO	043807430	C	38008 - SANTA CRUZ DE	13/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004640	C5911BGT	REYES*LEON,MARIA DEL CRISTO	051148830	G	38207 - SAN CRISTOBAL DE LA	02/02/2014	LS1	53	1	5	200	4
2014-01-004604	TF7927BL	REYES*PAZ,MIGUEL ANGEL	042091234	S	38297 - SAN CRISTOBAL DE LA	10/02/2014	OVA	15		1	90,15	0
2014-01-004380	8770GHV	RIVERO*BETANCORT,CARLOS	078701633	A	38003 - SANTA CRUZ DE	06/02/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-004514	4671HNZ	RIVERO*CAPIRO,LESTER	051153504	D	38350 - TACORONTE	09/02/2014	LS1	53	1	84	200	0
2014-01-004531	TF1620BZ	RIVERO*FRIAS,JUAN PEDRO	042036567	L	38008 - SANTA CRUZ DE	09/02/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-000310	9318HNT	RODRIGUEZ	028764255	H	38001 - SANTA CRUZ DE	10/12/2013	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-004975	9386CPC	RODRIGUEZ*CABRERA,MARGARITA	043800694	T	38007 - SANTA CRUZ DE	13/02/2014	LS1	39	2-A	11	100	0
2014-01-004507	2626BRH	RODRIGUEZ*CHAVEZ,ANA MARIA	043782064	T	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	09/02/2014	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-004571	5704BJG	RODRIGUEZ*CORREA,OLIVIA	042013769	Z	38005 - SANTA CRUZ DE	10/02/2014	LS1	39	2-G	1	100	0
2014-01-004102	TF3147BW	RODRIGUEZ*DENIZ,FRANCISCO JESUS	042073012	D	38180 - SANTA CRUZ DE	30/01/2014	LS1	39	2-E	1	100	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 07/04/2014
PAG: 13

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF		LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO		INFRINGIDO		CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-004277	9309HLV	RODRIGUEZ*FERRAZ,ANGEL BERTO	042150152	F	38007 - SANTA CRUZ DE	04/02/2014	LS1	41	1	1	200	0
2014-01-004884	8539BHB	RODRIGUEZ*GONZALEZ,DACIL	078697580	K	38107 - SANTA CRUZ DE	12/02/2014	LS1	39	2-A	12	100	0
2014-01-004741	0390BPT	RODRIGUEZ*GONZALEZ,JUAN MANUEL	043819135	H	38005 - SANTA CRUZ DE	11/02/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2013-01-012914	1074HFL	RODRIGUEZ*HERMOSO,MANUEL	042092130	Z	38001 - SANTA CRUZ DE	18/10/2013	LS1	53	1	5	200	4
2014-01-004249	4079DTS	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,PABLO FRANCISC	042097687	M	38008 - SANTA CRUZ DE	04/02/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-004619	0873FMV	RODRIGUEZ*HERRERA,MONSERRAT	054041181	J	38107 - SANTA CRUZ DE	01/02/2014	LS1	53	1	100	100	0
2014-01-004985	TF4617BT	RODRIGUEZ*HERRNANDEZ,ERASMO	045450654	D	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	13/02/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-004163	0888FCY	RODRIGUEZ*MONTERO,JOSE VICENTE	043776223	R	38300 - OROTAVA (LA)	02/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004331	7864FPR	RODRIGUEZ*PEREZ,DOMINGO CIPRIA	041886409	M	38003 - SANTA CRUZ DE	05/02/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-004620	2656CDF	RODRIGUEZ*RODRIGUEZ,LETICIA	078569419	Q	38280 - TEGUESTE	01/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004978	9731BSG	RODRIGUEZ*TORRES,BEGOÑA	078705431	Y	38010 - SANTA CRUZ DE	13/02/2014	LS1	53	1	5	200	4
2014-01-004011	7304HJM	ROHER EST ARQUITECTURA Y URBANISMO	B3836247	1	38004 - SANTA CRUZ DE	27/01/2014	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-003463	3725FLS	ROMAGUERA*PADRON,MIGUEL	042030388	G	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	21/01/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004973	9318DSJ	ROMAN*DIAZ,JOSE LUIS	043804784	L	38005 - SANTA CRUZ DE	13/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004880	8220DXC	ROMERO*PI,JUAN ANTONIO	078452400	K	38208 - SAN CRISTOBAL DE LA	12/02/2014	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-004943	5343FYT	ROSA DE LA*QUINTERO,PABLO	078568165	G	38350 - TACORONTE	13/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004557	3267GHG	ROSA DE LA*SAENZ,LIZETH	079156431	E	38004 - SANTA CRUZ DE	10/02/2014	LS1	39	2-A	12	100	0
2014-01-004726	4395CCP	ROSA*MARRERO,ANIBAL	078336914	H	38500 - GUIMAR	10/02/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-004706	5620DHS	ROSALES*FERNANDEZ,TEOFILA MARIA	043787290	M	38500 - GUIMAR	09/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004200	TF8308BY	ROSILLO*CASIMIRO,FERNANDO	052856437	E	38107 - SANTA CRUZ DE	02/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2013-01-013889	5299GXP	ROZUKAS DEIVIS	23550323		LT-44001 KALLINAS	04/11/2013	LS1	38	2	7	90	0
2013-01-014934	2189HGN	RUIZ*BUNDO,JUAN ALBERTO	020792660	Q	SAN CRISTOBAL DE LA	14/11/2013	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-004353	TF9696BH	RUIZ*MUÑOZ,TRINIDAD	005860740	H	38007 - SANTA CRUZ DE	05/02/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2013-01-013332	7118HJL	RUMMEL F. HERBERT ALEXANDER			44793 BOLJON GEMMAS	24/10/2013	LS1	39	2-E	2	100	0
2014-01-004296	0761BSB	SAAVEDRA*EXPOSITO,ALBERTO	078571492	L	38201 - SAN CRISTOBAL DE LA	05/02/2014	LS1	53	1	55	100	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 07/04/2014
PAG: 14

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF		LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO		INFRINGIDO		CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-004053	1730CWF	SABINA*CHICO,MARIA ELULALIA	043785937	D	38530 - CANDELARIA	29/01/2014	LS1	53	1	34	100	0
2014-01-004663	TF6903AD	SADHWANI,SATISH	043367472	Y	38400 - PUERTO DE LA CRUZ	05/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-004291	TF6461BF	SAEZ*PARDO,JOSE FRANCISCO	042044750	Z	38006 - SANTA CRUZ DE	04/02/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-003785	TF9847BU	SALAZONES CAIROS S.L.	B3852713	1	38350 - TACORONTE	29/01/2014	LS1	39	2-A	18	200	0
2014-01-004982	TF1917BY	SAN ANTONIO*ALVAREZ,M MERCEDES	043807026	F	38005 - SANTA CRUZ DE	13/02/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-004242	3183BRS	SANCHEZ*MEDINA,CARMELO	043823155	J	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	04/02/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-004229	0856GZS	SANCHEZ*PERAZA,BEATRIZ TERESA	041982837	V	38180 - SANTA CRUZ DE	04/02/2014	LS1	38	3	28	200	0
2014-01-004152	8613HPT	SANFIEL*MARTINEZ,VERONICA	043825709	Z	38006 - SANTA CRUZ DE	01/02/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2014-01-004895	C8659BSX	SANTANA*CASTILLO,JOSE	041871631	Q	38010 - SANTA CRUZ DE	12/02/2014	LS1	39	2-A	25	200	0
2014-01-004285	TF0920W	SANTANA*SANTANA,JOSE	041900785	Y	38008 - SANTA CRUZ DE	04/02/2014	LS1	53	1	102	100	0
2014-01-004293	0322BMC	SANTOS*FERNANDEZ,DULCE MARIA	042020889	G	38004 - SANTA CRUZ DE	05/02/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2014-01-004218	5937GMX	SANTOS*MEDINA,MAGDIEL JESUS	051148276	W	38296 - SAN CRISTOBAL DE LA	03/02/2014	LS1	53	1	99	100	0
2014-01-004920	1654GTM	SANTOS*PUERTO,JOSE	071496000	V	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	13/02/2014	LS1	53	1	44	200	0
2014-01-004336	9001CCP	SAVOIE*PEREZ,CATALINA MARIA	078726232	S	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	05/02/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-004664	TF7793CB	SCHIESS*NELLY,DEL ROSAR	X1384771X		38640 - ARONA	05/02/2014	LS1	53	1	5	200	4
2014-01-004052	1624FJS	SEBAS*ESTRE,MALATESTA SLU	038547717	Q	38670 - ADEJE	29/01/2014	LS1	53	1	5	200	4
2014-01-004596	TF1315BM	SEGURA*ESPINOSA,CARMEN GLORIA	042018925	H	38530 - CANDELARIA	10/02/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2014-01-004454	9889DBC	SERVICAN-SERVICIOS CANARIOS Y ASOCIA	B3834255	6	38005 - SANTA CRUZ DE	07/02/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-004330	7752DDK	SICILIA*FIGUEROA,JUAN MARIO	042077458	Q	38009 - SANTA CRUZ DE	05/02/2014	LS1	38	3	35	200	0
2014-01-004669	4600DJR	SIERRA*CUELLAR,MARTHA	045982319	Y	38650 - ARONA	06/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004690	TF2178BB	SILVA*LUIS,JONATHAN GABRIEL	078721862	S	38500 - GUIMAR	07/02/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2014-01-004097	7064BVL	SOCAS*DELGADO,LURDES	042073898	K	38001 - SANTA CRUZ DE	30/01/2014	LS1	39	2-A	12	100	0
2014-01-004807	TF0088CD	SOLIÑO*PAZO,ENRIQUE	036052166	B	38208 - SAN CRISTOBAL DE LA	11/02/2014	LS1	38	3	40	200	0
2014-01-004760	3002FRR	SOTTA DE LA*CASANOVA,MONICA SUSANA	043813359	S	38111 - SANTA CRUZ DE	11/02/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-004939	5011FLS	SUAREZ*GONZALEZ,JUAN JOSE	079062457	A	38008 - SANTA CRUZ DE	13/02/2014	LS1	38	3	39	200	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 07/04/2014
PAG: 15

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF		LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO	INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-004376	7134GSP	SUAREZ*GONZALEZ,RICARDO	045447290	A	38207 - SAN CRISTOBAL DE LA	06/02/2014	LS1 53 1	81	100	0
2014-01-004948	6277BDC	SUAREZ*MORIN,VICTOR MANUEL	043791769	E	38010 - SANTA CRUZ DE	13/02/2014	LS1 38 3	39	200	0
2014-01-004587	8400CCD	SUAREZ*PEREZ,JOSE ANTONIO	042083400	R	38008 - SANTA CRUZ DE	10/02/2014	LS1 38 3	39	200	0
2014-01-004076	TF0223BN	SUAREZ*SANTOS,VICENTE	054040136	A	38206 - SAN CRISTOBAL DE LA	29/01/2014	LS1 38 3	36	200	0
2014-01-004092	4141GNJ	SUAVE*MEDINA,KARINA PAMELA	079159654	W	38530 - CANDELARIA	30/01/2014	LS1 39 2-A	15	200	0
2014-01-004647	2792DHY	SUBCONTRATA POLEOSL	B3897053	9	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	04/02/2014	LS1 11 3	4	200	3
2014-01-004854	4136DDS	TAJONY TENERIFE S.L.	B3848707	0	38009 - SANTA CRUZ DE	12/02/2014	LS1 39 2-E	3	100	0
2014-01-004586	8386DTG	TARRADELLAS*GIMENEZ,LUCIA	041805474	F	38008 - SANTA CRUZ DE	10/02/2014	LS1 53 1	84	200	0
2014-01-004464	TF6363BX	TAXICAN DE CANBAL S.L.	B3845830	3	38002 - SANTA CRUZ DE	07/02/2014	LS1 38 3	39	200	0
2014-01-004796	8854CJT	TECNISUR COPIADORAS S.L.	B3858139	3	38600 - GRANADILLA DE ABONA	11/02/2014	LS1 11 3	4	200	3
2014-01-004079	TF1974AZ	TEDDE,IGOR	Y04855440		38530 - SAN CRISTOBAL DE LA	29/01/2014	LS1 38 3	35	200	0
2014-01-004850	3765CMB	TENEGRAN S.L.L.	B3860982	2	38005 - SANTA CRUZ DE	12/02/2014	LS1 39 2-E	3	100	0
2014-01-004093	5554DMF	TENERCON DOS MIL TRES S.L.	B3875453	7	38109 - ROSARIO (EL)	30/01/2014	LS1 39 2-G	1	100	0
2014-01-004925	2580BXC	TENERIFE SERVICIOS TURISTICOS S.L.	B3803512	7	38400 - PUERTO DE LA CRUZ	13/02/2014	LS1 39 2-A	11	100	0
2014-01-004676	9482HNY	TENIAS*TRUJILLO,NICOLAS	073242626	T	38670 - ADEJE	06/02/2014	LS1 38 3	39	200	0
2014-01-004413	2393FYP	THAY RESORT S.L.	B3885804	9	38290 - ROSARIO (EL)	07/02/2014	LS1 39 2-E	1	100	0
2014-01-004554	2417FCZ	THIKIM*NGAN,BUI LE	078719925	X	38003 - SANTA CRUZ DE	10/02/2014	LS1 53 1	102	100	0
2014-01-004843	2816GFR	TINERFEÑA DE VEHICULOS TINVESA S.L.	B3839644	6	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	12/02/2014	LS1 39 2-E	3	100	0
2014-01-001471	TF2200BK	TORRES*COELLO,ALVARO FRANCISCO	042079133	N	38006 - SANTA CRUZ DE	25/12/2013	LS1 39 2-F	1	100	0
2014-01-004082	TF7708BW	TORRES*FERNANDEZ,ALEJANDRO JONATH	043782987	A	38007 - SANTA CRUZ DE	29/01/2014	LS1 39 2-D	1	200	0
2013-01-013488	2960HSV	TORRES*MOYA,SUSANA	042891274	T	SAN CRISTOBAL DE LA	29/10/2013	LS1 39 2-D	1	200	0
2014-01-004225	TF2592BS	TORTOLERO*GONZALEZ DE,ELSY GUADAL	X7244148E		38260 - ARICO	03/02/2014	LS1 39 2-E	3	100	0
2014-01-004919	1388CJT	TRANSPORTES AGUILAR CORREA S.L.	B3841078	3	38870 - VALLE GRAN REY	13/02/2014	LS1 53 1	44	200	0
2014-01-004138	8586DPB	TRANSPORTES Y MUDANZAS CANARIAS X	B3852996	2	38110 - SANTA CRUZ DE	31/01/2014	OVA 15	1	90,15	0
2014-01-004123	6237DKR	TRANSPORTES Y MUDANZAS CANARIAS X	B3852996	2	38110 - SANTA CRUZ DE	31/01/2014	OVA 15	1	90,15	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 07/04/2014
PAG: 16

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF		LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO	INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-004107	0125BGC	TRANSPORTES Y MUDANZAS CANARIAS X	B3852996	2	38110 - SANTA CRUZ DE	31/01/2014	OVA 15	1	90,15	0
2014-01-004616	TF9760BL	TRILLEROS*RODRIGUEZ,DANIEL	009009114	Z	38005 - SANTA CRUZ DE	08/02/2014	LS1 39 2-E	1	100	0
2014-01-004402	0557HCH	TRUJILLO*CASAÑAS,CAROLINA	042221724	A	38007 - SANTA CRUZ DE	07/02/2014	LS1 39 2-A	10	100	0
2014-01-004610	0591FDP	TRUJILLO*VERA,VICTORIA EUGEN	043822396	J	38007 - SANTA CRUZ DE	05/02/2014	LS1 38 3	39	200	0
2014-01-004305	2821BPF	VALDES*BATISTA,ENRIQUE ALFREDO	4131819F		38003 - SANTA CRUZ DE	05/02/2014	LS1 38 3	39	200	0
2014-01-004607	TF9310BY	VEGA*CANTOS,ENRIQUETA	041763913	F	38005 - SANTA CRUZ DE	10/02/2014	LS1 39 2-E	1	100	0
2014-01-004567	4626HLB	VERA*RODRIGUEZ,ROSA DEL PILAR	042058155	X	38010 - SANTA CRUZ DE	10/02/2014	LS1 39 2-E	1	100	0
2014-01-004237	2543DNV	VILAR*RUIZ,ALBERTO DIEGO	042092427	N	38009 - SANTA CRUZ DE	04/02/2014	LS1 39 2-A	15	200	0
2014-01-001522	8111HHL	VILLAESCUSA*RENDON,JUAN	037672184	R	GIRONA	26/12/2013	LS1 53 1	49	100	0
2014-01-004806	C6549BVK	VILLEGAS*PEREZ,FRANCISCO	078694861	Q	38001 - SANTA CRUZ DE	11/02/2014	LS1 11 3	4	200	3
2014-01-004910	TF8816BS	WALO*ARBELO,KEVIN	078716740	E	38111 - SANTA CRUZ DE	12/02/2014	LS1 38 3	4	200	0
2014-01-004234	1889DDH	WELLER*BARRETT,JASON	078559623	H	38570 - FASNIA	04/02/2014	LS1 39 2-E	3	100	0
2014-01-004782	7164DJS	YANEZ*OSCAR,FELIPE	X5916130R		38008 - SANTA CRUZ DE	11/02/2014	LS1 39 2-E	3	100	0
2014-01-004295	0476DPK	ZUPPO*RUIZ,CRISTIAN AIRAM	079075710	P	38010 - SANTA CRUZ DE	05/02/2014	LS1 47 1	1	200	3

Área de Gobierno de Servicios Territoriales

Gerencia Municipal de Urbanismo

Dirección Técnico Jurídica

Sección de Inspección Urbanística y Actividades

A N U N C I O

5082 **4178**

Por el presente anuncio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a la los herederos de don Luis Pérez Ferrer la Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 26 de marzo de 2014, por la que se acuerda, en el marco del expediente con referencia 2013002600, entre otras cuestiones:

"Primero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de la parte dispositiva de la Propuesta De Resolución de fecha 15 de julio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Iniciar expediente de orden de ejecución contra los herederos de don Luis Pérez Ferrer, como titulares del inmueble sito en la calle Santiago 75 de esta localidad y referencia catastral 7801314CS-7570S0001YD, para que un plazo de tres meses realice los trabajos de reparación y mantenimiento de la fachada conforme a lo descrito en el informe técnico reproducido en el presente documento, previa solicitud y otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística, debiendo igualmente aportar la documentación técnica señalada en dicho informe.

Sin perjuicio de la adopción inmediata de las medidas de seguridad que correspondan, conferir a los herederos de don Luis Pérez Ferrer, un trámite de audiencia por plazo de 10 días para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y

justificaciones que estime pertinentes, significándole que a los efectos indicados el expediente completo se encuentra a su disposición en la Sección de Inspección Urbanística y Actividades de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo.- Requerir a los herederos de don Luis Pérez Ferrer, con el fin de concertar una cita para visita técnica al interior del inmueble, para que contacten a la mayor brevedad posible con esta Gerencia Municipal de Urbanismo a través de los siguientes teléfonos de contacto: 922013020, 922013405, 922013412, 922013164 y 922013435. Igualmente podrán contactar a través del correo electrónico mmarrod@santacruzdetenerife.es.

Tercero.- Advertir los herederos de don Luis Pérez Ferrer, que conforme a lo dispuesto en el artículo 157.3 del TR LOTENC, el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Corporación municipal para proceder a:

- La ejecución subsidiaria a costa del obligado, siendo los gastos que se ocasionen a su costa, pudiéndose utilizar para el reintegro de los mismos el procedimiento de apremio.

- La imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10% del coste estimado de las obras ordenadas.

A tal efecto se estima que el valor total de los trabajos a realizar ascienden a la cantidad de mil veinticuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.024,54 €), conforme al informe técnico reproducido en el presente documento.

Asimismo, en el supuesto de que no se atienda el presente requerimiento, dando lugar a un posible estado de peligrosidad que conlleve riesgos para las personas y las cosas, se dará traslado a la Autoridad Judicial competente, al objeto de exigir la responsabilidad penal que pudiera derivarse de tal conducta negligente.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Comisión Insular de Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife".

Segundo.- Ordenar a publicar la citada Resolución de fecha 15 de julio de 2014, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife."

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2014

La Secretaria Delegada, Luisa del Toro Villavicencio

ALAJERÓ

A N U N C I O

5083 **4237**

Intentada la notificación individual de acto administrativo sin que se hubiera podido practicar, con base en lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente anuncio:

Contenido: Desistimiento de solicitud de licencia urbanística en el expediente de "Autorización para pintar fachada en Antongil. Avenida Marítima nº 3" (LU nº 2013/014).

Destinatario/a: D. Manuel Cabrera González-Corvo.

Intentos de notificación: 14:30 horas del día 10 de febrero de 2014 y 12:30 del día 11 de febrero de 2014.

Para conocer el contenido íntegro del acto administrativo, el/la interesado/a, deberá dirigirse al Ayuntamiento de Alajeró, sito en Plaza del Pueblo, s/n, 38812 Alajeró (La Gomera), y/o a través de la dirección de correo electrónico secretaria@ayuntamientoalajero.es.

Plazo: un mes para conocimiento del mencionado acto.

En Alajeró, a 10 de abril de 2014.

El Alcalde, Manuel Ramón Plasencia Barroso.

A N U N C I O

5084 4257

Intentada la notificación individual de acto administrativo sin que se hubiera podido practicar, con base en lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente anuncio:

Contenido: Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por no residir en este término municipal.

Destinatario/a: D. Helder Gustavo de Sousa Jesús.

Intentos de notificación: 11:05 horas del día 27 de marzo de 2014.

Para conocer el contenido íntegro del acto administrativo, el/la interesado/a, deberá dirigirse al Ayuntamiento de Alajeró, sito en Plaza del Pueblo, s/n, 38812 Alajeró (La Gomera), y/o a través de la dirección de correo electrónico secretaria@ayuntamientoalajero.es.

Plazo: un mes para conocimiento del mencionado acto.

En Alajeró, a 10 de abril de 2014.

El Alcalde, Manuel Ramón Plasencia Barroso.

A N U N C I O

5085 4258

Intentada la notificación individual de acto administrativo sin que se hubiera podido practicar, con base en lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente anuncio:

Contenido: Desestimación de la solicitud de empadronamiento instada por Dña. Myriam Alia Bassalah por no tener su residencia efectiva en este término municipal.

Destinatario/a: Dña. Myriam Alia Bassalah.

Intentos de notificación: 11:35 horas del día 22 de enero de 2014 y 12:40 del día 23 de enero de 2014.

Para conocer el contenido íntegro del acto administrativo, el/la interesado/a, deberá dirigirse al Ayuntamiento de Alajeró, sito en Plaza del Pueblo, s/n, 38812 Alajeró (La Gomera), y/o a través de la dirección de correo electrónico secretaria@ayuntamientoalajero.es.

Plazo: un mes para conocimiento del mencionado acto.

En Alajeró, a 10 de abril de 2014.

El Alcalde, Manuel Ramón Plasencia Barroso.

ARONA

Sección de Atención Ciudadana

A N U N C I O

5086 4141

Expediente nº: 00002/2014-LMTAPP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado notificación del requerimiento con Registro de Salida nº 10596, de fecha 18 de febrero de 2014, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se procede a la publicación del mismo para que sirva de notificación en forma a Israel Jesús Correa García, mediante el presente anuncio, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con la solicitud presentada por Israel Jesús Correa García, representado por sí mismo, con D.N.I./C.I.F. nº ES-045730889-N, con fecha, solicitando Licencia Municipal Tenencia Animales P. Peligrosos para licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos..., sita en C/ Juana González González, 2 piso 1º pta. 10 Ed. J.J. Teide Valle de San Lorenzo Valle de San Lorenzo-38626 Arona (S/C Tenerife), de este término municipal, habiéndole correspondido el expediente número 000002/2014-LMTAPP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.-P.A.C.), deberá presentar en el Registro General de esta Corporación o mediante alguno de los sistemas previstos en el artículo 38.4 de la citada ley y dentro del plazo de diez días siguientes

a la recepción de esta notificación, los documentos siguientes:

- Certificado negativo a la Dirección General de Seguridad y Emergencias en el que se constate que no ha sido sancionado por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Asimismo se le comunica que transcurrido el plazo concedido sin haber adjuntado la documentación requerida y que resulta necesaria para la tramitación del procedimiento, se le tendrá por desistido de su petición, y se ordenará el archivo de las actuaciones, previa resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello sin perjuicio que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42.5. a) del texto legal citado el plazo máximo legal para resolver el procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento."

En Arona, a 1 de abril de 2014.

El Teniente de Alcalde del Área de Organización e Innovación Tecnológica, p.d. Decreto nº 286/2012 de 11.12.12, Marcos Afonso Esquivel.

Alcaldía-Presidencia

A N U N C I O

5087 **4152**

Expte. nº 00001/2012-CNT-CAO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha veintitrés de diciembre de dos mil trece, se ha dictado la siguiente Resolución nº 7451/2013:

En relación con el expediente instruido por este Ayuntamiento , contrato de obra 000001/2012-CNT-CAO denominada contrato de obra 00001/2012-CNT-CAO denominada "Centro Cívico de Las Galletas" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, precio más bajo, del proyecto Urban 2007-2013 Estrategia de Desarrollo Local y Urbano de Arona, cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al Feder dentro de la Iniciativa Comunitaria Urbana (Urban), prevista en el eje 5 de Desarrollo Local y Urbano del Programa Operativo Feder de las Islas Canarias 2007-2013, y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

Antecedentes de hecho.

Primero. Por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 27 de marzo de 2013, se aprueba el expediente de contratación con sus correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución de la obra 000001/2012-CNT-CAO denominada "Centro Cívico Las Galletas", encuadrado dentro del proyecto Urban 2007-2013, estrategia de desarrollo local y urbano de Arona, cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa comunitaria urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013, mediante procedimiento abierto, precio más bajo y tramitación ordinaria, el gasto correspondiente en la cuantía de dos millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos catorce euros con noventa y dos céntimos (2.428.514,92 €) correspondiendo dos millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta euros con doce céntimos (2.269.640,12 €) a la demolición de la edificación existente (40.051,75 €) y construcción del Centro Cívico de Las Galletas (2.229.588,37 €) y ciento cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (158.874,80 €) al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), con cargo a la partida 494.62246 "Centro Cívico Las Galletas" del vigente Presupuesto Municipal y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto mediante la solicitud de la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que en un plazo de 26 días naturales, a contar desde la publicación del anuncio del contrato, las empresas interesadas procedan a presentar la documentación consignada en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Asimismo, notificar a Intervención de Fondos y publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Arona durante el mismo plazo.

Segundo. Por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de julio de 2013, se acuerda excluir de la presente licitación a las empresas Construcciones Frewe, S.L., por cuanto no presentó la garantía provisional conforme a lo establecido en las cláusulas 11 y 13.2.7 del pliego de cláusulas administrativas que rigen la presente licitación y a Comsa, S.A., por cuanto la garantía provisional que presenta es insuficiente en su cuantía de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.1 del pliego de cláusulas administrativas que rigen la presente licitación.

Excluir de la presente licitación las ofertas económicas presentadas por V.V.O. Construcciones P. S.A., Proyecon Galicia, S.A., Dragados, S.A., Constructora San José, S.A., Gedetec, S.L., por presentar ofertas con valores anormales o desproporcionados y no justificar adecuadamente los citados valores anormales o desproporcionados de su oferta económica, conforme al art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en base al informe del Técnico Municipal de 3 de julio de 2013, admitir a la presente licitación al resto de empresas que han participado en la presente licitación.

Calificar como oferta económica más ventajosa la presentada por Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L. con CIF B-23436637 para la ejecución del "Contrato de ejecución de obra del Centro Cívico de Las Galletas", cofinanciado por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa Comunitaria Urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano, del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013, por la cantidad de un millón trescientos setenta y siete mil seiscientos setenta y un euros con cincuenta y cinco céntimos (1.377.671,55 €) y 96.437,01 € de IGIC, que deberá soportar la Administración. Requerir a la empresa Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L. para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Asimismo, deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por importe de 68.883,58 € (5% del importe de adjudicación). Advirtiendo expresamente al licitador propuesto como oferta económica más ventajosa que, de no recibirse la documentación requerida en el plazo indicado para ello (10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo), el órgano de contratación propondrá la adjudicación a favor de los licitadores siguientes por el orden de sus ofertas si las hubiera, o podrá declarar desierta la contratación.

Publicar en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Arona un anuncio extractado que de cuenta del presente requerimiento.

Delegar expresamente en Sr. Alcalde-Presidente, la adjudicación definitiva del presente contrato, así como, la gestión, firma de actos de trámite o definitivos, incluidas las resoluciones y los decretos, que sean necesarios para la ejecución de la citada obra.

Notificar la resolución que se adopte a las empresas que han tomado parte en la licitación, con indicación de los recursos que procedan, a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, al Servicio de Obras e Infraestructuras y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

Tercero. Por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de octubre de 2013 se acuerda entender que la empresa Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L., ha retirado su oferta presentada en el procedimiento de licitación del contrato de obra 000001/2012-CNT-CAO denominado "Centro Cívico de Las Galletas" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, precio más bajo, del proyecto Urban 2007-2013 estrategia de desarrollo local y urbano de Arona, cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la Iniciativa Comunitaria urbana (URBAN), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013 al no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado en el mismo; Incautar a Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L. la garantía provisional constituida por cuanto se entiende retirada la oferta presentada en el procedimiento de licitación del contrato de obra 000001/2012-CNT-CAO denominado "Centro Cívico de Las Galletas" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, precio más bajo, del proyecto Urban 2007-2013 estrategia de desarrollo local y urbano de Arona, cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la Iniciativa Comunitaria urbana (URBAN), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013 al no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado en el mismo. Asimismo devolver seguro de caución constituido por Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L. en concepto de garantía definitiva.

Calificar como oferta económica más ventajosa la presentada por Syocsa Inarsa, S.A. con CIF A-28111342 para la ejecución del "Contrato de ejecución de obra del Centro Cívico de Las Galletas", cofinanciado por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa Comunitaria Urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano, del programa operativo FEDER de las Islas Canarias

2007-2013, por la cantidad de un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos cuatro euros con siete céntimos (1.434.604,07 €) y cien mil cuatrocientos veintidós euros con veintiocho céntimos (100.422,28 €) de IGIC, que deberá soportar la Administración.

Requerir a la empresa Syocsa Inarsa, S.A. con CIF A-28111342 para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello (Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas). Asimismo, deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por importe de 71.730,20 € (5% del importe de adjudicación).

Se advierte expresamente al licitador propuesto como oferta económica más ventajosa que, de no recibirse la documentación requerida en el plazo indicado para ello (10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo), el órgano de contratación propondrá la adjudicación a favor de los licitadores siguientes por el orden de sus ofertas si las hubiera, o podrá declarar desierta la contratación.

Publicar en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Arona un anuncio extractado que de cuenta del presente requerimiento.

Delegar expresamente en Sr. Alcalde-Presidente, la adjudicación definitiva del presente contrato, así como, la gestión, firma de actos de trámite o definitivos, incluidas las resoluciones y los decretos, que sean necesarios para la ejecución de la citada obra.

Notificar la resolución que se adopte a las empresas que han tomado parte en la licitación, con indicación de los recursos que procedan, a la Unidad de Gestión Urban, al Servicio de Obras e Infraestructuras y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

Cuarto. Consta Resolución nº 7055/2013, de 5 de diciembre, del Alcalde accidental, por la que se resuelve "Primero.- Adjudicar a la empresa Syocsa-Inarsa, S.A. con CIF: A-28111342, el contrato de obra 00001/2012-CNT-CAO denominado "Centro Cívico de Las Galletas" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, precio más bajo, del proyecto Urban 2007-2013 estrategia de desarrollo local y urbano de Arona, cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa comunitaria urbana (URBAN), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013, por la cantidad de un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos cuatro euros con siete céntimos (1.434.604,07 €) y cien mil cuatrocientos veintidós euros con veintiocho céntimos (100.422,28 €) de IGIC, que deberá soportar la Administración, según oferta presentada.

Segundo.- Requerir a la empresa Syocsa-Inarsa, S.A., para que el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, presente escrito en el que se designe al Técnico Delegado de la Obra.

Tercero.- Requerir a Syocsa-Inarsa, S.A., para que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la notificación de la presente resolución formalice en documento administrativo el contrato de obra 00001/2012-CNT-CAO denominado "Centro Cívico de Las Galletas" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, precio más bajo, del proyecto Urban 2007-2013 estrategia de desarrollo local y urbano de Arona, cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa comunitaria urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013.

Cuarto.- Requerir a Syocsa-Inarsa, S.A. para que en el plazo de quince días naturales desde la notificación de la presente resolución de adjudicación presente el Plan de Seguridad y Salud para ser informado.

Quinto.- Requerir a Syocsa-Inarsa, S.A. para que en plazo no superior a treinta días desde la formalización del contrato presente un programa de trabajo relativo a los extremos que se indican en el artículo 144 del Reglamento General de la LCAP.

Sexto.- Requerir a Syocsa-Inarsa, S.A. para que en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la firma del acta de replanteo, instale donde se realiza la obra, en el lugar que fije el director de la misma, un cartel, como mínimo, ajustado al modelo que se establecerá a la firma del contrato administrativo. Transcurrido el plazo fijado en el apartado anterior sin que el contratista haya instalado la señalización referida en el mismo, ésta será instalada por la propia

Administración, corriendo los gastos por cuenta del contratista.

Séptimo.- Devolver la garantía provisional constituida por los licitadores, a excepción de la constituida por la empresa Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L. que se ha de incautar según lo acordado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2103, en el procedimiento de licitación del contrato de obra 000001/2012-CNT-CAO denominada contrato de obra 00001/2012 CNT-CAO denominada "Centro Cívico de Las Galletas" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, precio más bajo, del proyecto Urban 2007-2013 estrategia de desarrollo local y urbano de Arona, cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa comunitaria urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013.

Octavo.- Devolver la documentación presentada por Ferrovial Agroman, S.A. en el procedimiento de licitación del contrato de obra 000001/2012-CNT-CAO denominada contrato de obra 00001/2012 CNT-CAO denominada "Centro Cívico de Las Galletas" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, precio más bajo, del proyecto Urban 2007-2013 estrategia de desarrollo local y urbano de Arona, cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa comunitaria urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013.

Noveno.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han tomado parte en la licitación, con indicación de los recursos que procedan, a D. Rafael Ángel Jaén Pascual con N.I.F. nº 00821488C como adjudicatario del contrato de servicio de Dirección Técnica de la obra Centro Cívico de Las Galletas, a la Unidad de Gestión Urban, a la Sección de Patrimonio, al Servicio de Obras e Infraestructuras y a Intervención de Fondos Municipal.

Décimo.- Publicar en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Arona un anuncio extractado que de cuenta de la presente adjudicación."

Quinto. Consta Providencia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arona, de 17 de diciembre de 2013, en la que se dispone que: "En relación con el Expdte 000001/2012 CNT-CAO "Contrato de ejecución de obra del Centro Cívico de Las Galletas" mediante procedimiento abierto, cofinanciado por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa Comunitaria Urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano, del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013.

Vista la Resolución del Alcalde accidental nº 7055/2013, de 5 de diciembre de 2013 en el que se resuelve en el dispositivo Séptimo "Devolver la garantía provisional constituida por los licitadores, a excepción de la constituida por la empresa Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L. que se ha de incautar según lo acordado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2103, en el procedimiento de licitación del contrato de obra 000001/2012-CNT-CAO denominada contrato de obra 00001/2012 CNT-CAO denominada "Centro Cívico de Las Galletas" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, precio más bajo, del proyecto Urban 2007-2013 estrategia de desarrollo local y urbano de Arona, cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa comunitaria urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013."

Teniendo en cuenta la necesidad de proceder a la devolución de la citada garantía.

Por medio de la presente dispongo:

Primero. Que se proceda a rectificar el apartado séptimo de la parte dispositiva de la Resolución nº 7055/2013, de 5 de diciembre de 2013 del Alcalde accidental a efectos de la inclusión de una relación detallada de las empresas licitadoras en el Expdte. 000001/2012 CNT-CAO "Contrato de ejecución de obra del Centro Cívico de Las Galletas" mediante procedimiento abierto, cofinanciado por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa Comunitaria Urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano, del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013, a las que se ha de proceder a la Devolución de la Garantía Provisional por ellas constituida.

Segundo. Notificar a la Sección de Contratación y SS.PP."

Sexto. Que en fecha 18 de diciembre de 2013 por la Técnico de Administración General conformado por la Jefa accidental de la Sección de Contratación y Servicios Públicos se emite propuesta de resolución del siguiente tenor literal:

"Primero.- Rectificar el error detectado en el apartado séptimo de la parte dispositiva de la Resolución 7055/2013, de 5 de diciembre, del Alcalde accidental del Ayuntamiento de Arona en el expediente 0001/2012 CNT-CAO "Ejecución de la Obra denominada "Centro Cívico de Las Galletas" del Proyecto Urban Arona. Cofinanciado por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa Comunitaria Urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano, del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013, en los siguientes términos, donde dice:

"Séptimo.- Devolver la garantía provisional constituida por los licitadores, a excepción de la constituida por la empresa Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L. que se ha de incautar según lo acordado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2103, en el procedimiento de licitación del contrato de obra 000001/2012-CNT-CAO denominada contrato de obra 00001/2012 CNT-CAO denominada "Centro Cívico de Las Galletas" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, precio más bajo, del proyecto Urban 2007-2013 estrategia de desarrollo local y urbano de Arona, cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa comunitaria urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013."

Debe decir:

"Séptimo.- Devolver la garantía provisional constituida por los licitadores, a excepción de la constituida por la empresa Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L. que se ha de incautar según lo acordado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2103, esto es, devolver la garantía provisional constituida por: Proyecon Galicia, S.A., Pérez Moreno, S.A.U., Ecocivil Electromur, G.E., S.L., FCC Construcción, S.A., Construcciones Ático S.A., Construcciones Rodríguez Mesa, S.L., Sacyr Construcción, S.A., Syocsa Inarsa, S.A., Ferrovial Agroman, S.A., Satocan, S.A., Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. (Ute Con Gyocivil de Canarias, S.L.), V.V.O. Construcciones P., S.A., Joca Ingeniería y Construcciones, S.A., Lopesan Asfaltos y Construcciones, S.A (Ute con Constructora de Proyectos y Obra Civil, 2012), Pefersan, S.A., Construcciones Luis María de Olano Lorenzo-Cáceres, Obrascón Huarte Lain, S.A., Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A., Acciona Infraestructuras, S.A., Falisa, S.L. Dragados, S.A., Gedetec, S.L., Comsa, S.A., Construcciones Daltre, S.L., Constructora San José, S.A., como licitadores en el procedimiento de licitación del contrato de obra 000001/2012-CNT-CAO denominada contrato de obra 00001/2012 CNT-CAO denominada "Centro Cívico de Las Galletas" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, precio más bajo, del proyecto Urban 2007-2013 estrategia de desarrollo local y urbano de Arona, cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa comunitaria urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013."

Segundo. Notificar a las empresas que han tomado parte en la licitación, con indicación de los recursos que procedan, a la Unidad de Gestión Urban, a la Sección de Patrimonio, al Servicio de Obras e Infraestructuras y a Intervención de Fondos Municipal."

Fundamentos de derecho.

Primero. La legislación aplicable es la siguiente: Artículos 6, 19, 22, 53, 88, 109 y 110, 112, 138 y siguientes, 150 y siguientes, 235 a 239 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente y en lo que no se oponga a la misma, o a las normas reglamentarias que le sustituyan (y subsidiariamente, se regirá por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común); y a las cláusulas administrativas particulares, al Decreto 80/1987, de 8 de mayo, sobre control de la Calidad de la Construcción, a la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, al Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación y al Decreto 148/2001, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, que aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación y al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

La base legal que regula los Fondos Europeos estaría formada por:

- Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, general de los Fondos estructurales.

- Reglamento (CE) 1084/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se crea el Fondo de Cohesión.

- Reglamento (CE) 1080/2006, del Parlamento Europeo, de 5 de julio de 2006, relativo al FEDER.

- Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, de desarrollo del Reglamento general.

- Reglamento (CE) 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, de ayudas de mínimas.

- Directiva 2004/18/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo, sobre coordinación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

- Directiva 2004/17/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo, sobre agua, gas, energía, servicios postales y transportes.

- Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013, de 19 de abril de 2007, sobre la dotación prevista para España de Fondos Estructurales en el Acuerdo del Consejo Europeo de 16.12.2005.

- Decisiones de la Comisión Europea por las que se aprueban los programas operativos incluidos en el Marco 2007-2013.

- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 26.02.2008 por la que se aprueban las normas de subvencionabilidad para el período 2007-2013.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

Segundo. Son contratos de obras en virtud de lo establecido en el artículo 6 del TRLCAP, «aquellos que tienen por objeto la realización de una obra, o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I, o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto».

Tercero. A la vista del precio del contrato referenciado que asciende a dos millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos catorce euros con noventa y dos céntimos (2.428.514,92 €). El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de dos millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta euros con doce céntimos (2.269.640,12 €) y en el Impuesto General Indirecto Canario de ciento cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro euros con ochenta céntimos de IGIC (158.874,80 €), distribuido en las siguientes anualidades: año 2013: 800.000 euros y año 2014: 1.628.874,80 euros, por aplicación del artículo 27 de la Ley 20/1991, de 7 de junio de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y del Informe de Intervención de fecha 9 de abril del año en curso, el órgano competente para efectuar la aprobación y adjudicación del gasto es el Ayuntamiento en Pleno. Por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 31 de octubre de 2013 se acuerda, entre otros, delegar expresamente en Sr. Alcalde-Presidente, la adjudicación definitiva del presente contrato, así como, la gestión, firma de actos de trámite o definitivos, incluidas las resoluciones y los decretos, que sean necesarios para la ejecución de la citada obra.

Cuarto. Señala el art 103.1 del TRLCSP que "En atención a las circunstancias concurrentes en cada contrato, los órganos de contratación podrán exigir a los licitadores la constitución de una garantía que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del mismo. Para el licitador que resulte adjudicatario, la garantía provisional responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el segundo párrafo del artículo 151.2.

Cuando el órgano de contratación decida exigir una garantía provisional deberá justificar suficientemente en el expediente las razones de su exigencia para ese concreto contrato."

En el Pliego de Cláusulas Administrativas se establece la exigencia a los licitadores de la constitución de garantía provisional por un lado, puesto que a la vista del elevado presupuesto de licitación del presente contrato se trata de evitar la demora de la

adjudicación que la retirada injustificada de las ofertas o la presentación de ofertas con bajas temerarias provocaría y en coherencia con lo señalado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa respecto de la finalidad de la garantía provisional cuando en el informe 24/98, de 30 de junio de 1998, respecto de la posibilidad de proceder a la incautación de la garantía provisional constituida en los supuestos de presunción de temeridad por considerar que existe retirada injustificada de ofertas, señala que: "La incautación de las garantías provisionales, en la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procede, aparte del supuesto específicamente previsto en el artículo 55.3 para el caso de resolución por falta de formalización por causas imputables al contratista, en todos los casos de retirada injustificada de ofertas, pues la garantía provisional responde de la seriedad de las ofertas, como ha puesto de relieve la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus informes de 15 de abril de 1993 (expediente 2/93) y de 16 de febrero de 1994 (expediente 31/93), cuya fotocopia se acompaña.

En el supuesto de bajas temerarias o incursas en presunción de temeridad es evidente que la falta, por causas imputables al licitador, de contestación a la solicitud de información sobre la oferta que efectúa el órgano de contratación, prevista en el artículo 84.3 de la Ley, equivale a una retirada injustificada de la oferta, dado que la proposición no debe estimarse completa ni permite la adjudicación del contrato, sin la práctica de esta información, debiendo mantenerse igual conclusión respecto a la imposibilidad de asumir el coste de la garantía definitiva del 100 por 100, pues, cualquiera que sea la consideración de lege ferenda que merezca esta última, lo cierto es que está recogida en una norma legal, cuya alegación no debe servir para eludir la posible adjudicación del contrato. En cuanto a los errores materiales debe sostenerse igual conclusión siempre que, conforme a los criterios de los informes citados de esta Junta, no se acredite el carácter de tales errores y que los mismos no son imputables al licitador que formula la proposición."

Por otro lado, se justifica la necesidad de la constitución de la garantía provisional en la presente licitación en que, al tratarse el presente contrato de una obra financiada en parte con Fondos Europeos, no puede producirse una mayor demora en la licitación y ejecución de la obra, puesto que resultan fundamentales los plazos para la justificación de los gastos que se financian con Fondos Estructurales, como es el caso.

Quinto. Señala el art 103.4 del TRLCSP que "La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación."

Sexto. Señala el art 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común que "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Teniendo conocimiento del informe favorable emitido por la Técnico de Administración General conformado por la Jefa accidental de la Sección de Contratación y Servicios Públicos de fecha 18 de diciembre de 2013, el Sr. Alcalde-Presidente, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, resuelve:

Primero.- Rectificar el error detectado en el apartado séptimo de la parte dispositiva de la Resolución 7055/2013, de 5 de diciembre, del Alcalde accidental del Ayuntamiento de Arona en el expediente 0001/2012 CNT-CAO "Ejecución de la Obra denominada "Centro Cívico de Las Galletas" del Proyecto Urban Arona. Cofinanciado por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa Comunitaria Urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano, del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013, en los siguientes términos, donde dice:

"Séptimo.- Devolver la garantía provisional constituida por los licitadores, a excepción de la constituida por la empresa Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L. que se ha de incautar según lo acordado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2103, en el procedimiento de licitación del contrato de obra 000001/2012-CNT-CAO denominada contrato de obra 00001/2012 CNT-CAO denominada "Centro Cívico de Las Galletas" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, precio más bajo, del proyecto Urban 2007-2013 estrategia de desarrollo local y urbano de Arona, cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa comunitaria urbana (Urban), prevista

en el eje 5 de desarrollo local y urbano del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013."

Debe decir:

"Séptimo.- Devolver la garantía provisional constituida por los licitadores, a excepción de la constituida por la empresa Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L. que se ha de incautar según lo acordado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2103, esto es, devolver la garantía provisional constituida por: Proyecon Galicia, S.A., Pérez Moreno, S.A.U., Ecocivil Electromur, G.E., S.L., FCC Construcción, S.A., Construcciones Ático S.A., Construcciones Rodríguez Mesa, S.L., Sacyr Construcción, S.A., Syocsa Inarsa, S.A., Ferrovial Agroman, S.A., Satocan, S.A., Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. (UTE con Gyocivil de Canarias, S.L.), V.V.O. Construcciones P., S.A., Joca Ingeniería y Construcciones, S.A., Lopesan Asfaltos y Construcciones, S.A. (UTE con Constructora de Proyectos y Obra Civil, 2012), Pefersan, S.A., Construcciones Luis María de Olano Lorenzo-Cáceres, Obrascón Huarte Lain, S.A., Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A., Acciona Infraestructuras, S.A., Falisa, S.L. Dragados, S.A., Gedetec, S.L., Comsa, S.A., Construcciones Daltre, S.L., Constructora San José, S.A., como licitadores en el procedimiento de licitación del contrato de obra 000001/2012-CNT-CAO denominada contrato de obra 00001/2012 CNT-CAO denominada "Centro Cívico de Las Galletas" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, precio más bajo, del proyecto Urban 2007-2013 estrategia de desarrollo local y urbano de Arona, cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa comunitaria urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013.".

Segundo. Notificar a las empresas que han tomado parte en la licitación, con indicación de los recursos que procedan, a la Unidad de Gestión Urban, a la Sección de Patrimonio, al Servicio de Obras e Infraestructuras y a Intervención de Fondos Municipal.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a las empresas Comsa, S.A. y a Gyocivil de Canarias, S.L., haciéndole saber que la presente Resolución nº 7451/2013 de fecha 23 de diciembre de 2013, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a 07 de abril de 2014.

El Alcalde.

Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

Sección de Gestión de Personal

A N U N C I O

5088 **4238**

En relación a la convocatoria del procedimiento de selección para cubrir cinco Plazas de Oficial de la Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local, de Administración Especial, vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Arona, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, en relación al nombramiento de asesores especialistas para el desarrollo de la prueba de idiomas prevista en las Bases por las que se rige el citado procedimiento, por la Alcaldía-Presidencia, con fecha siete de abril de dos mil catorce, se ha dictado la siguiente Resolución nº 2032/2014:

Primero.- Nombrar para su actuación en el procedimiento selectivo citado, y que se incorporarán a la prueba de idiomas prevista en la base Séptima, a los asesores D.ª Ana Señoráns Gómez, con nº de registro de personal 1238769702A0592, y a D. Tomás Rivero Benítez, con nº de registro de personal 4209867535A0592.

Segundo.- Los asesores especialistas nombrados, que se limitarán al ejercicio de su especialidad téc-

nica actuando así con voz, pero sin voto, tal como establece el precepto legal citado, realizarán la prueba de idiomas del citado procedimiento selectivo que se celebrará el día 29 de abril de 2014, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Arona.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados y publicar la misma en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación. Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Arona, a 7 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente, Francisco José Niño Rodríguez.

Alcaldía-Presidencia

A N U N C I O

5089 **4253**

Expte. nº 00001/2012-CNT-CAO.

Por el Sr. Alcalde accidental, con fecha cinco de diciembre de dos mil trece, se ha dictado la siguiente Resolución nº 7055/2013:

En relación con el expediente instruido por este Ayuntamiento , contrato de obra 000001/2012-CNT-CAO denominada contrato de obra 00001/2012-CNT-CAO denominada "Centro Cívico de Las Galletas" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, precio más bajo, del Proyecto Urban 2007-2013 estrategia de Desarrollo Local y Urbano de Arona, cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la Iniciativa Comunitaria Urbana (Urban), prevista en el Eje 5 de Desarrollo Local y Urbano del Programa Operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013, y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

Antecedentes de hecho.

Primero. La legislación aplicable es la siguiente: Artículos 6, 19, 22, 53, 88, 109 y 110, 112, 138 y siguientes, 150 y siguientes, 235 a 239 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente y en lo que no se oponga a la misma, o a las normas reglamentarias que le sustituyan (y subsidiariamente, se regirá por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común); y a las cláusulas administrativas particulares, al Decreto 80/1987, de 8 de mayo, sobre control de la Calidad de la Construcción, a la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, al Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación y al Decreto 148/2001, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, que aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación y al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

La base legal que regula los Fondos Europeos estaría formada por:

- Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, general de los Fondos estructurales.

- Reglamento (CE) 1084/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se crea el Fondo de Cohesión.

- Reglamento (CE) 1080/2006, del Parlamento Europeo, de 5 de julio de 2006, relativo al FEDER.

- Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, de desarrollo del Reglamento general.

- Reglamento (CE) 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, de ayudas de mínimas.

- Directiva 2004/18/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo, sobre coordinación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

- Directiva 2004/17/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo, sobre agua, gas, energía, servicios postales y transportes.

- Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013, de 19 de abril de 2007, sobre la dotación prevista para España de Fondos Estructurales en el Acuerdo del Consejo Europeo de 16.12.2005.

- Decisiones de la Comisión Europea por las que se aprueban los programas operativos incluidos en el Marco 2007-2013.

- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 26-02-2008 por la que se aprueban las normas de subvencionabilidad para el período 2007-2013.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

Segundo. Son contratos de obras en virtud de lo establecido en el artículo 6 del TRLCAP, «aquellos que tienen por objeto la realización de una obra, o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I, o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto».

Tercero. A la vista del precio del contrato referenciado que asciende a dos millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos catorce euros con noventa y dos céntimos (2.428.514,92 €). El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de dos millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta euros con doce céntimos (2.269.640,12 €) y en el Impuesto General Indirecto Canario de ciento cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro euros con ochenta céntimos de IGIC (158.874,80 €), distribuido en las siguientes anualidades: año 2013: 800.000 euros y año 2014: 1.628.874,80 euros, por aplicación del artículo 27 de la Ley 20/1991, de 7 de junio de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y del Informe de Intervención de fecha 9 de abril del año en curso, el órgano competente para efectuar la aprobación y adjudicación del gasto es el Ayuntamiento en Pleno.

Cuarto.- En virtud del artículo 121.1 del TRLCAP, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

Quinto.- Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía del Área de Obras y Mantenimiento número 4333/2009, de 13 de julio, se elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato para la realización del servicio "Redacción de Proyecto denominado Centro Cívico de Las Galletas, Arona. Cofinanciado por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa Comunitaria Urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano, del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013" aprobada por Resolución de Alcaldía número 3573/2009, de fecha 15 de junio de 2009 y publicada en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Arona el 17 de junio de 2009, a D. Estudio Juan Luis Hernández S.L.U con nº de CIF B 38.390.118, por la cantidad 56.911 € de principal y 2.845,55 € de IGIC según oferta presentada.

Sexto.- Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía del Área de Obras y Mantenimiento número 6870/2010, de 13 de diciembre, se aprueba el proyecto denominado "Centro Cívico de Las Galletas, Arona, del Proyecto Urban Arona", cofinanciado por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa Comunitaria Urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano, del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en el informe favorable de supervisión del pro-

yecto, de 10 de junio de 2010, del técnico municipal, conformado por el arquitecto municipal en la misma fecha; en el informe favorable del Jefe de Sección de Ingeniería, de fecha 30 de junio de 2010; y en el informe favorable de la Jefa accidental de la Sección de Contratación y Servicios Públicos de fecha 2 de septiembre de 2010.

El proyecto de las mencionadas obras ha sido modificado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre de 2012, con base en los informes favorables emitidos por el arquitecto municipal del Servicio de Obras e Infraestructuras, con fecha 24 de febrero y 24 de mayo de 2012, de supervisión del proyecto y complementario del anterior.

Séptimo.- Asimismo, obra en el expediente propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Promoción Económica y Empleo, de fecha 27 de febrero de 2012, en la que se establece que "se proceda al archivo del expediente número 0007/2010-CNT-CAO con la antigua legislación y que se inicien los trámites oportunos para la contratación de la obra "Centro Cívico de Las Galletas" acorde con la legislación actual, que forma parte del Proyecto Urban 2007-2013 Estrategias de desarrollo local y Urbano Arona, siendo el coste estimado para la contratación de la obra de dos millones doscientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y dos euros con setenta y un céntimos".

Con fecha 27 de febrero de 2012, se dicta providencia del Alcalde-Presidente en la que se dispone archivar el expediente 0007/2010-CNT-CAO denominado "Ejecución de la obra Centro Cívico de Las Galletas" iniciado en el 2010, motivado en la modificación de la normativa aplicable al mismo, proceder a la apertura de un nuevo expediente para la ejecución de la obra en el encabezado reseñada, que por la Interventora General se emita informe de la existencia de crédito, porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a los efectos de determinar el órgano competente para contratar, y a la vista del informe de Intervención se proceda por parte de la Sección de Contratación y Servicios Públicos a la tramitación del expediente administrativo que habrá de regir la contratación.

Octavo.- Obra en el expediente Acta de replanteo viable del Proyecto Centro Cívico Las Galletas, de fecha 24 de febrero de 2012, en la que entre otros, se hace constar:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez comprobada la realidad geométrica de las obras, la disponibilidad de los terrenos precisa para su normal ejecución y los supuestos básicos del Proyecto en cuanto al contrato a celebrar, se extiende la presente Acta de Replanteo viable, en base a (…).

Acta de Replanteo. Informe técnico.

Revisado el Proyecto que en el anverso se reseña y una vez reconocido el lugar donde deben realizarse las obras comprendidas en el mismo, se informa lo siguiente:

1.- Realidad geométrica de las obras.

Si se considera viable.

2.- Disponibilidad de los terrenos para su normal ejecución.

La parcela está inscrita en el patrimonio municipal.

3.- Supuestos básicos del proyecto en cuanto al contrato a celebrar y a su adecuación a las Ordenanzas Municipales o Normas Urbanísticas que puedan afectar al solar o edificio.

Si se considera viable."

Noveno.- Por Intervención de Fondos se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, mediante Retención de Crédito número 201300002115 en la partida 494.62246 "Centro Cívico Las Galletas" del vigente Presupuesto Municipal por importe de ochocientos mil euros (800.000 €) y Retención de Crédito sobre Crédito de Ejercicios Futuros número 201300002116 en la partida 494.62246 "Centro Cívico Las Galletas" por importe de un millón seiscientos veintiocho mil quinientos catorce con noventa y dos (1.628.514,92 €) que permite financiar el contrato y se emitió informe de fecha 9 de abril de 2012, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Décimo.- Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía del Área de Obras Públicas y Mantenimiento número

2070/2012, de 12 de abril, se adjudica a D. Rafael Ángel Jaén Pascual con N.I.F. nº 00821488C, el contrato para la ejecución del servicio para "la dirección técnica de la obra Centro Cívico de Las Galletas" por la cantidad de 30.777,00 € de principal y 1.538,85 € de IGIC, según su oferta presentada.

Undécimo.- Con fecha 25 de abril de 2012, se emite informe urbanístico favorable del Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras del cuyo tenor literal es el siguiente:

Informe urbanístico.

Expediente	Nº :000001/2012-CNT-CAO
Plan	PROYECTO URBAN ARONA
Situación	CALLE CENTRAL. LAS GALLETAS. ARONA
Redactor	ESTUDIO JUAN LUIS HERNÁNDEZ, S.L.U.P.

En relación con el expediente de referencia, el técnico que suscribe informa:

De acuerdo con el vigente Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el 27.01.2011 y publicado en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 191 (Anexo I) del 21.11.2011, la normativa urbanística aplicable en el suelo objeto del expediente referenciado y cuya localización gráfica se indica en el plano (escala 1:2.000) que acompaña al presente informe, es la que seguidamente se indica:

Planeamiento: Plan General de Ordenación de Arona (T.R.1)

A/ Normas Urbanísticas Generales.

Clasificación: Suelo Urbano.

Categoría: Suelo Urbano Consolidado (SUC).

Ámbito Urbanístico: Área de Las Galletas.

B/ Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada. Plan Operativo.

Tipologías: Alineada A Vial. Equipamiento.

Usos: Equipamiento Docente.

Otras Consideraciones:

A/ El artículo 5.7.7. referido a la Sustitución de Equipamientos Públicos determina lo que a continuación se expone:

1. La sustitución de un equipamiento público existente, sólo podrá llevarse a cabo implantando otro uso de equipamiento público o de espacio libre público en la parcela de que se trate, siempre que se justifique suficientemente que está cubierta la demanda del que va a eliminarse y mediante acuerdo plenario.

2. Las dotaciones públicas docentes, culturales, sanitarias, social-asistenciales, deportivas y Administración Pública, son compatibles entre sí y podrán sustituirse una por otra, siempre que se justifique suficientemente que está cubierta la demanda del que va a eliminarse y mediante acuerdo plenario.

B/ Referido a la parcela objeto de informe, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de abril de 2009, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el estudio justificativo elaborado por la Sección de Ordenación y Gestión Urbanística, Rama Técnica, en el que en relación a la modificación del uso de una parcela sita en Las Galletas, calificada como B1: Docente, se razona la nueva distribución de usos, así como el mantenimiento de las dotaciones previstas para dicho uso.

2. Asignar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana y con el estudio justificativo aprobado, un uso sociocultural a la parcela indicada.

A la vista del Proyecto remitido a este Servicio de Obras e Infraestructuras y de la normativa urbanística aplicable en el suelo del expediente referenciado y examinada la documentación técnica aportada, el proyecto cumple urbanísticamente y, por tanto, se emite el presente informe con carácter favorable, sin perjuicio de otros informes procedentes.

Duodécimo. El artículo 89 del TRLCAP, regula la procedencia y límites de las revisiones de precios y establece que "La revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas tendrá lugar, en los términos establecidos en este Capítulo y salvo que la improcedencia de la revisión se hubiese previsto expresamente en los pliegos o pactado en el contrato, cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 %

de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación. En consecuencia, el primer 20% ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión". Por tanto, por aplicación de lo dispuesto en el este artículo y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la obra es superior a un año, existe revisión de precios, siendo la fórmula polinómica aplicable conforme a el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, la Fórmula 811. Obras de edificación general.

Kt = 0,04At/A0 + 0,01Bt/B0 + 0,08Ct/C0 + 0,01Et/E0 + 0,02Ft/F0 + 0,03Lt/L0 + 0,08Mt/M0 + 0,04Pt/P0 + 0,01Qt/Q0 + 0,06Rt/R0 + 0,15St/S0 + 0,02Tt/T0 + 0,02Ut/U0 + 0,01Vt/V0 + 0,42.

Decimotercero.- El artículo 138 del TRLCAP regula el procedimiento de adjudicación de los contratos y dispone que "La adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. En los supuestos enumerados en los artículos 170 a 175, ambos inclusive, podrá seguirse el procedimiento negociado, y en los casos previstos en el artículo 180 podrá recurrirse al diálogo competitivo."

Dado las características de la obra, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, el precio más bajo como único criterio de adjudicación. En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Decimocuarto.- En virtud del artículo 142 del TRLCAP «Los procedimientos para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas (…) deberán anunciarse en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, cuando se trate de contratos de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales u organismos o entidades de derecho público dependientes de las mismas, se podrá sustituir la publicidad en el Boletín Oficial del Estado por la que se realice en los diarios o boletines oficiales autonómicos o provinciales». Los anuncios de licitación se publicarán, asimismo, en el perfil de contratante del órgano de contratación. El procedimiento de adjudicación se iniciará con la convocatoria de la licitación, que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Decimoquinto.- Señala el art 103.1 del TRLCSP que "En atención a las circunstancias concurrentes en cada contrato, los órganos de contratación podrán exigir a los licitadores la constitución de una garantía que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del mismo. Para el licitador que resulte adjudicatario, la garantía provisional responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el segundo párrafo del artículo 151.2.

Cuando el órgano de contratación decida exigir una garantía provisional deberá justificar suficientemente en el expediente las razones de su exigencia para ese concreto contrato."

En el Pliego de Cláusulas Administrativas se establece la exigencia a los licitadores de la constitución de garantía provisional por un lado, puesto que a la vista del elevado presupuesto de licitación del presente contrato se trata de evitar la demora de la adjudicación que la retirada injustificada de las ofertas o la presentación de ofertas con bajas temerarias provocaría y en coherencia con lo señalado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa respecto de la finalidad de la garantía provisional cuando en el informe 24/98, de 30 de junio de 1998, respecto de la posibilidad de proceder a la incautación de la garantía provisional constituida en los supuestos de presunción de temeridad por considerar que existe retirada injustificada de ofertas, señala que: "La incautación de las garantías provisionales, en la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procede, aparte del supuesto específicamente previsto en el artículo 55.3 para el caso de resolución por falta de formalización por causas imputables al contratista, en todos los casos de retirada injustificada de ofertas, pues la garantía provisional responde de la seriedad de las ofertas, como ha puesto de relieve la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus informes de 15 de abril de 1993 (expediente 2/93) y de 16 de febrero de 1994 (expediente 31/93), cuya fotocopia se acompaña.

En el supuesto de bajas temerarias o incursas en presunción de temeridad es evidente que la falta, por causas imputables al licitador, de contestación a la solicitud de información sobre la oferta que efectúa el órgano de contratación, prevista en el artículo 84.3 de la Ley, equivale a una retirada injustificada de la oferta, dado que la proposición no debe estimarse

completa ni permite la adjudicación del contrato, sin la práctica de esta información, debiendo mantenerse igual conclusión respecto a la imposibilidad de asumir el coste de la garantía definitiva del 100 por 100, pues, cualquiera que sea la consideración de lege ferenda que merezca esta última, lo cierto es que está recogida en una norma legal, cuya alegación no debe servir para eludir la posible adjudicación del contrato. En cuanto a los errores materiales debe sostenerse igual conclusión siempre que, conforme a los criterios de los informes citados de esta Junta, no se acredite el carácter de tales errores y que los mismos no son imputables al licitador que formula la proposición."

Por otro lado, se justifica la necesidad de la constitución de la garantía provisional en la presente licitación en que, al tratarse el presente contrato de una obra financiada en parte con Fondos Europeos, no puede producirse una mayor demora en la licitación y ejecución de la obra, puesto que resultan fundamentales los plazos para la justificación de los gastos que se financian con Fondos Estructurales, como es el caso.

Decimosexto.- Las proposiciones de los interesados, que deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas, implican la aceptación incondicionada del contenido de dichas condiciones y se presentarán por los interesados en el plazo de veintiséis días naturales contados desde el día siguiente al anuncio de apertura de licitación publicado al efecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Las proposiciones serán secretas y cada licitador no podrá presentar más de una.

Decimoséptimo.- El artículo 212 del TRLCAP dispone que los pliegos o el documento contractual podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a los artículos 64.2 y 118.1. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 % del presupuesto del contrato. El mismo artículo en su apartado cuarto señala que cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el pliego de cláusulas administrativas particulares de unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

En el caso que nos ocupa, en el pliego de cláusulas que rigen el presente procedimiento se establece en la cláusula número 33 las penalidades a imponer en caso de cumplimiento defectuoso, por incumplimiento de los criterios de adjudicación y por demora en la ejecución. La citada cláusula 33 dispone además que el límite máximo a imponer como penalidad será el 10% del presupuesto del contrato, por lo que no se supera el límite legal establecido.

Decimoctavo.- Acorde al artículo 320 del TRLCAP, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad a que se refiere el artículo 177.1, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación. La Mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. Los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación. El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

Decimonoveno.- La Mesa de contratación calificará previamente la documentación a que se refiere el artículo 146 del TRLCAP, que deberá presentarse por los licitadores en sobre distinto al que contenga la proposición, y procederá posteriormente a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios

que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

Vigésimo.- De conformidad con el artículo 150.1 del TRLCAP, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, tales como la calidad, el precio, la fórmula utilizable para revisar las retribuciones ligadas a la utilización de la obra o a la prestación del servicio, el plazo de ejecución o entrega de la prestación, el coste de utilización, las características medioambientales o vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales que respondan a necesidades, definidas en las especificaciones del contrato, propias de las categorías de población especialmente desfavorecidas a las que pertenezcan los usuarios o beneficiarios de las prestaciones a contratar, la rentabilidad, el valor técnico, las características estéticas o funcionales, la disponibilidad y coste de los repuestos, el mantenimiento, la asistencia técnica, el servicio postventa u otros semejantes.

En los pliegos de cláusulas administrativas que rigen en la presente contratación se establece como único criterio de adjudicación el precio más bajo.

Vigésimo primero.- Señala el art 151.2 del TRLCSP que "El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Las normas autonómicas de desarrollo de esta Ley podrán fijar un plazo mayor al previsto en este párrafo, sin que se exceda el de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

Vigésimo segundo.- Señala la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas que "21.- Documentación acreditativa de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (arts. 64 y 151 TRLCSP y arts. 13 a 16 RG).

21.1.- El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 19.1, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

21.1.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de Arona, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma (este certificado se requerirá de oficio por la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Arona y se añadirá al expediente).

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

21.1.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

21.2.- Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP.

21.3.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

Cuando no se halla dado cumplimiento al requerimiento efectuado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, siempre que ello fuese posible, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en esta y en la anterior cláusula."

Vigésimo tercero.- Por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de marzo de 2013, se aprueba el expediente de contratación con sus correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución de la obra 000001/2012-CNT-CAO denominada "Centro Cívico Las Galletas", encuadrado dentro del proyecto Urban 2007-2013, estrategia de desarrollo local y urbano de Arona, cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa comunitaria urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013, mediante procedimiento abierto, precio más bajo y tramitación ordinaria, el gasto correspondiente en la cuantía de dos millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos catorce euros con noventa y dos céntimos (2.428.514,92 €) correspondiendo dos millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta euros con doce céntimos (2.269.640,12 €) a la demolición de la edificación existente (40.051,75 €) y construcción del Centro Cívico de Las Galletas (2.229.588,37 €) y ciento cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (158.874,80 €) al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), con cargo a la partida 494.62246 "Centro Cívico Las Galletas" del vigente Presupuesto Municipal y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto mediante la solicitud de la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que en un plazo de 26 días naturales, a contar desde la publicación del anuncio del contrato, las empresas interesadas procedan a presentar la documentación consignada en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Asimismo, notificar a Intervención de Fondos y publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Arona durante el mismo plazo.

Vigésimo cuarto.- Con fecha 10 de abril de 2013 se publica anuncio de apertura de procedimiento de licitación del presente contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por lo que el plazo de presentación de proposiciones es desde el 11 de abril al 6 de mayo de 2013.

Con fecha 10 de abril del año en curso se publica anuncio de apertura de licitación de la obra de referencia en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Arona.

Con fecha 16 de abril del año en curso se publica anuncio extractado de apertura de licitación en el periódico Diario de Avisos y en el periódico El Día.

Vigésimo quinto.- Obra en el expediente diligencia de presentación de proposiciones para participar en la presente licitación de fecha 7 de mayo de 2013, de las siguientes empresas: Proyecon Galicia, S.A. (Plica presentada en el S.A.C. 02.05.2013, Nº Registro de Entrada 43015), Pérez Moreno, S.A.U. (Plica

presentada en el S.A.C. 06.05.2013, Nº Registro de Entrada 43889), Ecocivil Electromur, G.E., S.L. (Plica presentada en el S.A.C. 06.05.2013, Nº Registro de Entrada 43870), FCC Construcción, S.A. (Plica presentada en el S.A.C. 06.05.2013, Nº Registro de Entrada 44050), Construcciones Ático S.A. (Plica presentada en el S.A.C. 06.05.2013, Nº Registro de Entrada 44067), Construcciones Rodríguez Mesa, S.L. (Plica presentada en el S.A.C. 06.05.2013, Nº Registro de Entrada 44185), Sacyr Construcción, S.A. (Plica presentada en el S.A.C. 06.05.2013, Nº Registro de Entrada 44205), Construcciones Frewe, S.L. (Plica presentada en el S.A.C. S.A.C. 06.05.2013, Nº Registro de Entrada 44208), Syocsa Inarsa, S.A. (Plica presentada en el S.A.C. 06.05.2013, Nº Registro de Entrada 44224), Ferrovial Agroman, S.A. (Plica presentada en el S.A.C. 06.05.2013, Nº Registro de Entrada 44261), Satocan, S.A. (Plica presentada en el S.A.C. 06.05.2013, Nº Registro de Entrada 44275), La U.T.E. Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A.- Gyocivil de Canarias, S.L. (Plica presentada en el S.A.C. 06.05.2013, Nº Registro de Entrada 44281), V.V.O. Construcciones P., S.A. (Plica presentada en el S.A.C. 06.05.2013, Nº Registro de Entrada 44286), Joca Ingeniería y Construcciones, S.A. (Plica presentada en el S.A.C. 06.05.2013, Nº Registro de Entrada 44292), UTE Constructora de Proyectos y Obra Civil, 2012- Lopesan Asfaltos y Construcciones, S.A. (Plica presentada en el S.A.C. 06.05.2013, Nº Registro de Entrada 44320), Pefersan, S.A. (Plica presentada en el S.A.C. 06.05.2013, Nº Registro de Entrada 44379), Construcciones Luis María de Olano Lorenzo-Cáceres (Plica presentada en el S.A.C. 06.05.2013, Nº Registro de Entrada 44388), Obrascón Huarte Lain, S.A. (Plica presentada en el S.A.C. 06.05.2013, Nº Registro de Entrada 44446), Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A. (Plica presentada por correo y recibido fax comunicando envío en la Sección de Contratación y SSPP el 06.05.2013 a las 11:05 horas y R.E. de 09.05.2013 Nº 45811), Acciona Infraestructuras, S.A. (Plica presentada por correo y recibido fax comunicando envío en la Sección de Contratación y SSPP el 06.05.2013 a las 11:40 horas y R.E de 07.05.2013 Nº 44527), Falisa, S.L. (Plica presentada por correo y recibido fax comunicando envío en la Sección de Contratación y SSPP el 06.05.2013 a las 12:21 horas), Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L. (Plica presentada por correo y recibido fax comunicando envío en la Sección de Contratación y SSPP el 06.05.2013 a las 12:52 horas), Dragados, S.A. (Plica presentada por correo y recibido fax comunicando envío en la Sección de Contratación y SSPP el 06.05.2013 a las 13:43 horas y R.E. de 07.05.2013 Nº 44520), Gedetec, S.L. (Plica presentada por correo y recibido fax comunicando envío en la Sección de Contratación y SSPP el 06.05.2013 a las 14:44 horas), Comsa, S.A. (Plica presentada por correo y recibido fax comunicando envío en la Sección de Contratación y SSPP el 06.05.2013 a las 17:21 horas y R.E. Nº 45134), Construcciones Daltre, S.L (Plica presentada por correo y recibido fax comunicando envío en la Sección de Contratación y SSPP el 06.05.2013 a las 18:16 horas y R.E. Nº 45136), Constructora San José, S.A. (Plica presentada por correo y recibido fax comunicando envío en la Sección de Contratación y SSPP el 18.11.2013 a las 20:22 horas y R.E. Nº 45153).

Vigésimo sexto.- Con fecha 13 de mayo de 2013, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Arona, siendo las 11:30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación de la obra 000001/2012 CNT-CAO "Contrato de ejecución de obra del Centro Cívico de Las Galletas" mediante procedimiento abierto, cofinanciado por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la Iniciativa Comunitaria Urbana (Urban), prevista en el Eje 5 de Desarrollo Local y Urbano, del Programa Operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013.

Vigésimo séptimo.- Por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de julio de 2013, se acuerda excluir de la presente licitación a las empresas Construcciones Frewe, S.L., por cuanto no presentó la garantía provisional conforme a lo establecido en las cláusulas 11 y 13.2.7 del pliego de cláusulas administrativas que rigen la presente licitación y a Comsa, S.A., por cuanto la garantía provisional que presenta es insuficiente en su cuantía de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.1 del pliego de cláusulas administrativas que rigen la presente licitación.

Excluir de la presente licitación las ofertas económicas presentadas por V.V.O. Construcciones P. S.A., Proyecon Galicia, S.A., Dragados, S.A., Constructora San José, S.A., Gedetec, S.L, por presentar ofertas con valores anormales o desproporcionados y no justificar adecuadamente los citados valores anormales o desproporcionados de su oferta económica, conforme al art 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en base al informe del Técnico Municipal de 3 de julio de 2013, admitir a la presente licitación

al resto de empresas que han participado en la presente licitación.

Calificar como oferta económica más ventajosa la presentada por Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L con CIF B-23436637 para la ejecución del "Contrato de ejecución de obra del Centro Cívico de Las Galletas", cofinanciado por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa Comunitaria Urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano, del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013, por la cantidad de un millón trescientos setenta y siete mil seiscientos setenta y un euros con cincuenta y cinco céntimos (1.377.671,55 €) y 96.437,01 € de IGIC, que deberá soportar la Administración. Requerir a la empresa Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L. para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Asimismo, deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por importe de 68.883,58 € (5% del importe de adjudicación). Advirtiendo expresamente al licitador propuesto como oferta económica más ventajosa que, de no recibirse la documentación requerida en el plazo indicado para ello (10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo), el órgano de contratación propondrá la adjudicación a favor de los licitadores siguientes por el orden de sus ofertas si las hubiera, o podrá declarar desierta la contratación.

Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Arona un anuncio extractado que de cuenta del presente requerimiento.

Delegar expresamente en Sr. Alcalde-Presidente, la adjudicación definitiva del presente contrato, así como, la gestión, firma de actos de trámite o definitivos, incluidas las resoluciones y los decretos, que sean necesarios para la ejecución de la citada obra.

Notificar la resolución que se adopte a las empresas que han tomado parte en la licitación, con indicación de los recursos que procedan, a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, al Servicio de Obras e Infraestructuras y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

Vigésimo octavo.- El citado acuerdo se notifica a las empresas licitadoras y la empresa Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L recibe la citada notificación el 16 de agosto de 2013.

Vigésimo noveno.- Con Registro de Entrada nº 82343 de 16 de agosto de 2013 se presenta por la empresa Dragados, S.A solicitud de devolución de Garantía Provisional.

Con Registro de Entrada nº 86199 de fecha 29 de agosto de 2013 se presenta por la empresa Ferrovial Agroman, S.A., solicitud de devolución de la documentación presentada (Sobre nº 1 y nº 2) para la licitación del contrato reseñado en el encabezado.

Con Registro de Entrada nº 96965 de fecha 1 de octubre de 2013, tuvo entrada en esta Corporación escrito de la empresa Satocan, S.A. por el que solicita la devolución de la garantía provisional.

Trigésimo.- Por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de octubre de 2013 se acuerda entender que la empresa Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L, ha retirado su oferta presentada en el procedimiento de licitación del contrato de obra 000001/2012-CNT-CAO denominado "Centro Cívico de Las Galletas" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, precio más bajo, del proyecto Urban 2007-2013 estrategia de desarrollo local y urbano de Arona, cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la Iniciativa Comunitaria urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013 al no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado en el mismo; Incautar a Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L la garantía provisional constituida por cuanto se entiende retirada la oferta presentada en el procedimiento de licitación del contrato de obra 000001/2012-CNT-CAO denominado "Centro Cívico de Las Galletas" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, precio más bajo, del proyecto Urban 2007-2013 estrategia de desarrollo local y urbano de Arona, cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la Iniciativa Comunitaria urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013 al no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado en el mismo. Asimismo devolver seguro de caución constituido por Iniciativas para

la Construcción y Obra Civil, S.L. en concepto de garantía definitiva.

Calificar como oferta económica más ventajosa la presentada por Syocsa Inarsa, S.A. con CIF A-28111342 para la ejecución del "Contrato de ejecución de obra del Centro Cívico de Las Galletas", cofinanciado por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa Comunitaria Urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano, del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013, por la cantidad de un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos cuatro euros con siete céntimos (1.434.604,07 €) y cien mil cuatrocientos veintidós euros con veintiocho céntimos (100.422,28 €) de IGIC, que deberá soportar la Administración;

Requerir a la empresa Syocsa Inarsa, S.A con CIF A-28111342 para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello (Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas). Asimismo, deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por importe de 71.730,20 € (5% del importe de adjudicación).

Se advierte expresamente al licitador propuesto como oferta económica más ventajosa que, de no recibirse la documentación requerida en el plazo indicado para ello (10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo), el órgano de contratación propondrá la adjudicación a favor de los licitadores siguientes por el orden de sus ofertas si las hubiera, o podrá declarar desierta la contratación.

Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Arona un anuncio extractado que de cuenta del presente requerimiento.

Delegar expresamente en Sr. Alcalde-Presidente, la adjudicación definitiva del presente contrato, así como, la gestión, firma de actos de trámite o definitivos, incluidas las resoluciones y los decretos, que sean necesarios para la ejecución de la citada obra.

Notificar la resolución que se adopte a las empresas que han tomado parte en la licitación, con indicación de los recursos que procedan, a la Unidad de Gestión Urban, al Servicio de Obras e Infraestructuras y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

Trigésimo primero.- Por la empresa Syocsa Inarsa, S.A. se presentó en esta Corporación el 19 de noviembre de 2013, con Registro de Entrada en esta Corporación nº 114107, Copia compulsada del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas y declaración de no haberse dado de baja en el citado impuesto, certificación administrativa de la Agencia Estatal Tributaria de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, Certificación administrativa de la Administración Tributaria Canaria de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y Garantía definitiva constituida mediante aval bancario por 71.730,20 euros, esto es el 5% del importe de adjudicación. Asimismo consta Certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento de Arona, de 19 de noviembre de 2013, en el que se hace constar que a la empresa Syocsa-Inarsa, S.A. con CIF A-28111342 no se le conoce deuda tributaria municipal alguna con la Hacienda Pública Local.

Trigésimo segundo.- Señala el art 103.4 del TRLCSP que 4. La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

Trigésimo tercero.- Señala el art 156.3 último párrafo del TRLCSP que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4.

Trigésimo cuarto. Que en fecha 21 de noviembre de 2013 por la Técnico de Administración General conformado por el Jefe de la Sección de Contratación y Servicios Públicos se emite propuesta de resolución del siguiente tenor literal:

"Primero.- Adjudicar a la empresa Syocsa-Inarsa, S.A. con CIF: A- 28111342, el contrato de obra

00001/2012-CNT-CAO denominado "Centro Cívico de Las Galletas" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, precio más bajo, del proyecto Urban 2007-2013 estrategia de desarrollo local y urbano de Arona, cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa comunitaria urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013, por la cantidad de un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos cuatro euros con siete céntimos (1.434.604,07 €) y cien mil cuatrocientos veintidós euros con veintiocho céntimos (100.422,28 €) de IGIC, que deberá soportar la Administración, según oferta presentada.

Segundo.- Requerir a la empresa Syocsa- Inarsa, S.A., para que el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, presente escrito en el que se designe al Técnico Delegado de la Obra.

Tercero.- Requerir a Syocsa-Inarsa, S.A., para que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la notificación de la presente resolución formalice en documento administrativo el contrato de obra 00001/2012-CNT-CAO denominado "Centro Cívico de Las Galletas" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, precio más bajo, del proyecto Urban 2007-2013 estrategia de desarrollo local y urbano de Arona, cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa comunitaria urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013.

Cuarto.- Requerir a Syocsa-Inarsa, S.A. para que en el plazo de quince días naturales desde la notificación de la presente resolución de adjudicación presente el Plan de Seguridad y Salud para ser informado.

Quinto.- Requerir a Syocsa-Inarsa, S.A. para que en plazo no superior a treinta días desde la formalización del contrato presente un programa de trabajo relativo a los extremos que se indican en el artículo 144 del Reglamento General de la LCAP.

Sexto.- Requerir a Syocsa-Inarsa, S.A. para que en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la firma del acta de replanteo, instale donde se realiza la obra, en el lugar que fije el director de la misma, un cartel, como mínimo, ajustado al modelo que se establecerá a la firma del contrato administrativo. Transcurrido el plazo fijado en el apartado anterior sin que el contratista haya instalado la señalización referida en el mismo, ésta será instalada por la propia Administración, corriendo los gastos por cuenta del contratista.

Séptimo.- Devolver la garantía provisional constituida por los licitadores, a excepción de la constituida por la empresa Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L que se ha de incautar según lo acordado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2103, en el procedimiento de licitación del contrato de obra 000001/2012-CNT-CAO denominada contrato de obra 00001/2012 CNT-CAO denominada "Centro Cívico de Las Galletas" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, precio más bajo, del proyecto Urban 2007-2013 estrategia de desarrollo local y urbano de Arona, cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa comunitaria urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013.

Octavo.- Devolver la documentación presentada por Ferrovial Agroman, S.A en el procedimiento de licitación del contrato de obra 000001/2012-CNT-CAO denominada contrato de obra 00001/2012 CNT-CAO denominada "Centro Cívico de Las Galletas" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, precio más bajo, del proyecto Urban 2007-2013 estrategia de desarrollo local y urbano de Arona, cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa comunitaria urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013.

Noveno.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han tomado parte en la licitación, con indicación de los recursos que procedan, a D. Rafael Ángel Jaén Pascual con N.I.F. nº 00821488C como adjudicatario del contrato de servicio de Dirección Técnica de la obra Centro Cívico de Las Galletas, a la Unidad de Gestión Urban, a la Sección de Patrimonio, al Servicio de Obras e Infraestructuras y a Intervención de Fondos Municipal.

Décimo.- Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Arona un anuncio extractado que de cuenta de la presente adjudicación."

Trigésimo quinto. Con fecha 2 de diciembre de 2013 se emite informe favorable de fiscalización por la Interventora General.

Teniendo conocimiento del informe favorable emitido por la Técnico de Administración General conformado por el Jefe de la Sección de Contratación y Servicios Públicos de fecha 21 de noviembre de 2013, fiscalizado de conformidad por la Interventora General, el Sr. Alcalde accidental y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, resuelve:

Primero.- Adjudicar a la empresa Syocsa-Inarsa, S.A. con CIF: A-28111342, el contrato de obra 00001/2012-CNT-CAO denominado "Centro Cívico de Las Galletas" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, precio más bajo, del proyecto Urban 2007-2013 estrategia de desarrollo local y urbano de Arona, cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa comunitaria urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013, por la cantidad de un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos cuatro euros con siete céntimos (1.434.604,07 €) y cien mil cuatrocientos veintidós euros con veintiocho céntimos (100.422,28 €) de IGIC, que deberá soportar la Administración, según oferta presentada.

Segundo.- Requerir a la empresa Syocsa-Inarsa, S.A., para que el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, presente escrito en el que se designe al Técnico Delegado de la Obra.

Tercero.- Requerir a Syocsa-Inarsa, S.A., para que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la notificación de la presente resolución formalice en documento administrativo el contrato de obra 00001/2012-CNT-CAO denominado "Centro Cívico de Las Galletas" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, precio más bajo, del proyecto Urban 2007-2013 estrategia de desarrollo local y urbano de Arona, cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa comunitaria urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013.

Cuarto.- Requerir a Syocsa-Inarsa, S.A. para que en el plazo de quince días naturales desde la notificación de la presente resolución de adjudicación presente el Plan de Seguridad y Salud para ser informado.

Quinto.- Requerir a Syocsa-Inarsa, S.A. para que en plazo no superior a treinta días desde la formalización del contrato presente un programa de trabajo relativo a los extremos que se indican en el artículo 144 del Reglamento General de la LCAP.

Sexto.- Requerir a Syocsa-Inarsa, S.A. para que en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la firma del acta de replanteo, instale donde se realiza la obra, en el lugar que fije el director de la misma, un cartel, como mínimo, ajustado al modelo que se establecerá a la firma del contrato administrativo. Transcurrido el plazo fijado en el apartado anterior sin que el contratista haya instalado la señalización referida en el mismo, ésta será instalada por la propia Administración, corriendo los gastos por cuenta del contratista.

Séptimo.- Devolver la garantía provisional constituida por los licitadores, a excepción de la constituida por la empresa Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L que se ha de incautar según lo acordado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2103, en el procedimiento de licitación del contrato de obra 000001/2012-CNT-CAO denominada contrato de obra 00001/2012 CNT-CAO denominada "Centro Cívico de Las Galletas" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, precio más bajo, del proyecto Urban 2007-2013 estrategia de desarrollo local y urbano de Arona, cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa comunitaria urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013.

Octavo.- Devolver la documentación presentada por Ferrovial Agroman, S.A en el procedimiento de licitación del contrato de obra 000001/2012-CNT-CAO denominada contrato de obra 00001/2012 CNT-CAO denominada "Centro Cívico de Las Galletas" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, precio más bajo, del proyecto Urban 2007-2013 estrategia de desarrollo local y urbano de Arona, cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa comunitaria urbana (Urban), prevista en el eje 5 de desarrollo local y urbano del programa operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013.

Noveno.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han tomado parte en la licitación, con indicación de los recursos que procedan, a D. Rafael

Ángel Jaén Pascual con N.I.F. nº 00821488C como adjudicatario del contrato de servicio de Dirección Técnica de la obra Centro Cívico de Las Galletas, a la Unidad de Gestión Urban, a la Sección de Patrimonio, al Servicio de Obras e Infraestructuras y a Intervención de Fondos Municipal.

Décimo.- Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Arona un anuncio extractado que de cuenta de la presente adjudicación.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a las empresas Comsa, S.A. y a Gyocivil de Canarias, S.L., haciéndole saber que la presente Resolución nº 7055/2013 de fecha 05 de diciembre de 2013, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el órgano que dicto el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a 07 de abril de 2014.

El Alcalde.

Sección de Atención Ciudadana

A N U N C I O

5090 **4250**

Expte. 000740/2013-BECAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado notificación del requerimiento de fecha 27 de febrero de 2014, registrado de salida con el nº 12838, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se procede la publicación del mismo para que sirva de notificación en forma a Irene Castillo Carreras mediante el presente anuncio, y cuyo tenor literal es el siguiente:

En relación con la solicitud presentada por Irene Castillo Carreras, representada por sí misma, con D.N.I./C.I.F. nº ES-045733552-F, con fecha 20 de diciembre de 2013, solicitando Concesión de Ayudas al Estudio para Universidad, sita en Av. Juan Carlos I, 31, esc. 4, piso 8º, pta. A, Ed. Jardines del Sur Cristianos (Los)-38650, Arona (S.C. Tenerife), de este término municipal, habiéndole correspondido el expediente número 000740/2013-BECAS, y visto que en el modelo 020 presentado con la solicitud de beca, se observa que no consta la rúbrica de Dª María Mercedes Carrera Calvo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.-P.A.C.), deberá presentar en el Registro General de esta Corporación o mediante alguno de los sistemas previstos en el artículo 38.4 de la citada ley y dentro del plazo de diez días siguientes a la recepción de esta notificación, los documentos siguientes:

- Modelo 020 de autorización para recabar datos de otras administraciones de D.ª María Mercedes Carrera Calvo (se adjunta modelo).

Asimismo se le comunica que transcurrido el plazo concedido sin haber adjuntado la documentación requerida y que resulta necesaria para la tramitación del procedimiento, se le tendrá por desistido de su petición, y se ordenará el archivo de las actuaciones, previa resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello sin perjuicio que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42.5.a) del texto legal citado el plazo máximo legal para resolver el procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento.

Arona, a 8 de abril de 2014.

El Teniente de Alcalde del Área de Organización e Innovación Tecnológica, p.d. Decreto nº 286/2012 de 11.12.12, Marcos Afonso Esquivel.

FASNIA

A N U N C I O

5091 **4191**

Mediante Decreto n° 171/2014, de 2 de abril, se han convocado las ayudas para el transporte, a los/as alumnos/as de este municipio, que cursan estudios de bachillerato o de formación profesional fuera de Fasnia, en centros de estudios ubicados en la isla de Tenerife, y a los estudiantes universitarios que cursen carreras dentro o fuera de la isla de Tenerife, en este último caso, en aquellas especialidades que no se impartan dentro del territorio insular, de conformidad con las bases reguladoras de las mismas.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, debiendo presentarse el registro municipal, o en cualquiera de las oficinas señaladas en el artículo 38 de la LRJPAC. Para más información, dirigirse al Departamento de Juventud, y a página web del Ayuntamiento.

En Fasnia, a 9 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente, Damián Pérez Viera.

A N U N C I O

5092 **4192**

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n° 187/2014, de 8 de abril, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

D. Víctor José Fuentes Guerra, DNI 28.911.543-Z, para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo del Juzgado de Paz de Fasnia, Grupo: C; Subgrupo: 2; Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar; Denominación: Auxiliar Administrativo; Número de vacantes: una.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado y artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Fasnia, a 8 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente, Damián Pérez Viera.

LA FRONTERA

A N U N C I O

5093 **4259**

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía, de fecha 10 de abril de 2014, la liquidación correspondiente al Padrón de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspondientes al año 2014.

Dichos Padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en C/ La Corredera, nº 10, por plazo de quince días a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOP.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Frontera en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

El cobro se realizará por el Consorcio de Tributos de Tenerife, organismo encargado de la gestión recaudatoria, quien publicará la fecha de cobro, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión será a través del B.O.P. y del Tablón de anuncios de esta Corporación.

En La Frontera, a 10 de abril de 2014.

El Alcalde, David Cabrera de León.

A N U N C I O

5094 **4260**

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía, de fecha 10 de abril de 2014, la liquidación correspondiente al Padrón de contribuyentes de la Tasa por Suministro de Agua Potable, correspondiente al primer trimestre del año 2014.

Dichos Padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en C/ La Corredera, nº 10, por plazo de quince días a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOP.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Frontera en el plazo de un mes contado

desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

El cobro se realizará por el Consorcio de Tributos de Tenerife, organismo encargado de la gestión recaudatoria, quien publicará la fecha de cobro, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión será a través del B.O.P. y del Tablón de anuncios de esta Corporación.

En La Frontera, a 10 de abril de 2014.

El Alcalde, David Cabrera de León.

GRANADILLA DE ABONA

Contratación

A N U N C I O

5095 **4239**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiendo dado resultados negativos los intentos de notificación del acto que luego se indica, mediante el presente anuncio se cita al interesado para que comparezca ante el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, donde obra el correspondiente expediente, a fin de que le sea notificado el acto cuyo detalle es el siguiente:

• Acto que se le notifica: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de marzo de 2014, por el que se realiza requerimiento de reparación de deficiencias detectadas en la obra "Reforma del antiguo Cine San Antonio para su adecuación a Casa de la Juventud", expediente de referencia 11/2009 del Departamento de Contratación.

• Interesado: Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A. con CIF número A/28362127 y domicilio en C/ Santiago Cuadrado, 30, 38006 Santa Cruz de Tenerife.

Lugar y plazo de comparecencia: la persona interesada o su representante deberá comparecer, con el fin de ser notificada, en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, sita en la planta segunda de las Casas Consistoriales, en el plazo de quince días a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se advierte al interesado que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Granadilla de Abona, a 10 de abril de 2014.

El Concejal Delegado, José Manuel García Mendoza.

GUÍA DE ISORA

A N U N C I O

5096 **4497**

El Pleno del Ayuntamiento de Guía de Isora, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2014, acordó la aprobación inicial, del Expediente de Modificación del Presupuesto General de esta Entidad para 2014 en relación a:

Modificación Presupuestaria nº 6/14 (por suplemento de crédito).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública, por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. A efectos de que puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, durante dicho plazo y en horario de oficina, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho término no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guía de Isora, a 16 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

A N U N C I O

5097 **4244**

Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión de carácter ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2014 se aprobó inicialmente la modificación de

la Ordenanza de la Tasa por la Entrada de Vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías, por lo que se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda examinar en días hábiles y horario de oficina el expediente que se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento, y presentar por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá adoptado con carácter definitivo el hasta entonces acuerdo provisional, no entrando en vigor hasta que se haya publicado el texto íntegro de la mencionada Ordenanza.

En Guía de Isora, a 7 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

EL PASO

A N U N C I O

5098 **4525**

Por Decreto de la Alcaldía nº 261/2014 de fecha 25.03.2014, se ha procedido a la aprobación del Padrón referido a la tasa por el suministro de agua potable a domicilio correspondiente a los meses de enero-febrero de 2014.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales y Otros Ingresos de Derecho Público Locales, el Padrón quedará expuesto al público por un período de un mes, en las Dependencias de este Ayuntamiento, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes al padrón a que se refiriere el presente anuncio, comprenderá desde el día 04 de abril de 2014 al 03 de junio de 2014.

Los ingresos de las deudas se realizarán en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en Avda. Islas Canarias, nº 18 de esta localidad, en horas de 9 de la mañana a 2 de la tarde, o bien a través de entidades bancarias o cajas de ahorro.

Asimismo, se advierte a los contribuyentes que transcurrido el plazo de ingreso de las deudas tributarias en período voluntario, sin haberlo efectuado, se iniciará el período ejecutivo de cobro de las mismas, devengándose los recargos propios de dicho período, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En El Paso, a 25 de marzo de 2014.

El Alcalde acctal., Ángel Tomás Hernández Armas.

EL PINAR

A N U N C I O

5099 **4151**

De acuerdo con lo ordenado por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace saber:

"Que habiendo sido aprobado con fecha 31 de marzo de 2014, por resolución del Alcalde nº 0143, la modificación de las fechas del periodo voluntario de las siguientes tasas:

- Tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliaria de agua potable y acometidas, correspondiente al 1er bimestre de 2014.

- Tasa por el servicio de saneamiento, correspondiente al 1er bimestre de 2014.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que la nueva fecha comprende desde el 6 de mayo de 2014 al 7 de julio de 2014, ambos

inclusive, en las cuales tendrán lugar la cobranza en periodo voluntario.

Se recuerda, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de cobro de los recibos, a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Transcurrido el periodo de ingreso voluntario, se efectuará el cobro en vía de apremio, aplicándose el recargo correspondiente e intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, y ello de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normas de procedente aplicación.

En El Pinar de El Hierro, a 9 de abril de 2014.

El Secretario-Interventor, Francisco Blas Cantero López-Cózar.- V.º B.º: el Alcalde-Presidente, Juan Miguel Padrón Brito.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Licencias

A N U N C I O

5100 **4233**

Ante la imposibilidad de la notificación, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Don Pedro Jacobo San José Ramírez, en relación con el expediente nº 949/13, la Resolución dictada por el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo el día 12 de marzo de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente administrativo número 2013-000949, promovido por don Jacobo San José Ramírez, que versa sobre solicitud de licencia para la realización de obras menores en inmueble situado en el Camino Lomo El Trazo, 31, y resultando que:

1º.- El 8 de febrero de 2013 y registro de entrada número 1257 se presenta por don Jacobo San José Ramírez solicitud de Licencia para la realización de obras menores consistentes en rehabilitación de vivienda (enfoscado de paredes, impermeabilización, pintura de fachada, colocación de pavimento, puerta y ventana) en un inmueble sito en el Camino Lomo El Trazo, 31.

2º.- Examinada la documentación aportada, se emitió informe técnico en el que se ponía de manifiesto lo siguiente

La documentación presentada es insuficiente, deberá aportarse:

Plano de situación señalando claramente la ubicación del inmueble puesto que no concuerda con la dirección indicada, y acreditarse la situación de legalidad de la edificación.

3º.- Mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2013, se le puso en conocimiento el citado informe técnico, con el apercibimiento de que se produciría la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones en caso de que no aportase la documentación requerida transcurridos tres meses, sin perjuicio de la paralización del procedimiento, sin que a pesar del tiempo transcurrido, se haya efectuado actuación alguna en tal sentido.

Habiéndose intentado la notificación por correo certificado en repetidas ocasiones sin que resultase posible, finalmente se insertaron anuncios en los tablones de edictos y el Boletín Oficial de la Provincia del 2 de diciembre de 2013.

Habiendo transcurrido el plazo concedido no consta que se hayan aportado documentos ni formulado alegaciones para su consideración en el expediente.

A todo lo anterior resultan de aplicación los siguientes

Fundamentos jurídicos.

I.- Conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo y que consumido este plazo, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar su tramitación, se acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado.

Asimismo el artículo 84.4 del reseñado cuerpo normativo dispone que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

II.- Por último y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, corresponde a este Organismo Autónomo Local adscrito a la Concejalía de Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias en materia de concesión de todo tipo licencias urbanísticas y al Consejero Director su otorgamiento (artículo 11.1 e), siendo estos actos susceptibles del correspondiente recurso (artículo 22.2).

Por lo expuesto, de conformidad con los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, resuelvo:

Primero.- Declarar caducado el procedimiento de solicitud de licencia de obras menores consistentes en rehabilitación de vivienda (enfoscado de paredes, impermeabilización, pintura de fachada, colocación de pavimento, puerta y ventana) en un inmueble sito en el Camino Lomo El Trazo, 31, promovido por don Jacobo San José Ramírez, ordenando el archivo de las actuaciones correspondientes al expediente número 2013-000949.

Segundo.- Notificar al interesado.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación".

La Laguna, a 8 de abril de 2014.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

A N U N C I O

5101 4234

"El Señor Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el pasado 3 de julio de 2013 ha dictado Resolución que a continuación se transcribe, la cual se le notifica en estos momentos directamente a ud. habida cuenta del escrito presentado el pasado 26 de diciembre de 2013 por don Luis Fajardo López comunicando que había cesado en su condición de representante:

"Visto el estado que presenta el inmueble sito en las calles Obispo Rey Redondo núm. 60 y Capitán Brotons, 27, y la necesidad de adoptar medidas que garanticen la seguridad, debida conservación y ornato, resulta lo siguiente:

1º.- A la vista del estado actual que presenta el inmueble de referencia, se ha emitido informe por la gestión técnica del ámbito ordenado por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero: Según el Plan Especial de Protección, aprobado definitivamente, la parcela de referencia se encuentra en suelo calificado Z1CH Comercial intensivo, en Zona de Edificación Cerrada, dentro del perímetro de delimitación del Conjunto Histórico de La Laguna, manzana nº 31, parcela nº 10, con dos (2) plantas de alturas existentes y patio. La edificación se encuentra catalogada con un nivel de protección Ambiental 1.

Segundo: Con fecha 30 de abril de 2013, se realizó visita al inmueble. Durante la misma se observó lo siguiente:

- El interior del inmueble se encuentra mantenido (apuntalado, huecos cerrados, patios limpios y las cubiertas no se mojan).

- El las fachadas del inmueble, como intervención anterior realizada para asegurar las condiciones mínimas de conservación, estabilidad y seguridad de los viandantes, se dejaron unas mallas para evitar la caída de tejas a la vía pública. En el momento de la visita las mallas se encuentran sueltas por lo que no cumplen el cometido para el que se habían instalado.

- Las fachadas, tanto la que se da hacia la calle Carrera como la que da hacia la calle Capitán Brotons, se encuentran en un estado de conservación pésimo.

El presente documento contiene reportaje fotográfico que podría consultarse en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero: Visto lo anterior, para asegurar las condiciones mínimas de conservación, estabilidad, seguridad de los viandantes e imagen pública, se deberán ejecutar las siguientes obras:

- Asegurar las mallas en la fachada, de manera fija y permanente, de forma que cumplan el cometido para el que fueron colocadas.

- Reparación del enfoscado y posterior pintado con pintura lisa, mate y en tonos tradicionales de las fachadas (Carrera y Capitán Brotons).

- Asegurar las carpinterías existentes en las fachadas para evitar su caída.

El plazo para ejecutar la obra será de dos (2) meses.

Cuarto: Se considera que para la ejecución de la obra es preciso ocupar dominio público.

Por la calle Obispo Rey Redondo, un (1) mes. Ocupando 18,73 m2 (18,73 m. de largo por 1,00 m. de ancho.

Por la calle Capitán Brotons, un (1) mes. Ocupando 26,70 m2 de superficie (26,70 m. de largo por 1,00 m. de ancho).

Se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- Todo tipo de obras o actuaciones provisionales que impliquen peligro, obstáculo o limitación en recorrido, o acceso, o estancia peatonal, que se realice en las vías y espacios públicos, estarán convenientemente señalizados y protegidos. Asimismo, no deberán comprometer la circulación peatonal, ni invadirán los itinerarios peatonales durante el periodo autorizado de ocupación de la vía.

- En caso de que afecte a la circulación de personas, se deberá garantizar el paso con absoluta seguridad, para lo que se dispondrán las medidas que constan en las Ordenanzas Municipales para la Accesibilidad Integral, aprobadas el 25 de junio de 1998; redes y túneles bajo el andamio (art. 68).

- En todo caso, se tendrá que respetar, libre de cualquier obstáculo, un ancho mínimo de la vía de 3,50 m para la circulación de vehículo. (Documento Básico SI. Seguridad en caso de incendios del Código Técnico).

- La zona de obras se señalizará mediante luces rojas o boyas previstas de un lanzador de destellos y reflectantes. Por la noche la señalización se verá reforzada (OOMM art. 64).

- La señalización deberá ser llevada a cabo por el interesado.

- Queda prohibida la utilización de la vía pública como zona de almacenamiento de materiales o de productos de cualquier tipo, especialmente durante la ejecución de obras de edificación, siendo responsable de estos actos los promotores de las obras, constructores y propietarios. Además se deberá mantener limpia la vía pública que se vea afectada por la ejecución de una obra; dicha limpieza deberá realizarse deforma inmediata y por cuenta del titular de la misma (art. 21 y 47 de la Ordenanza Municipal reguladora de la limpieza de los espacios públicos y gestión de residuos sólidos urbanos).

- La ocupación de la vía para la cual se presta conformidad tendrá validez siempre y cuando las condiciones y el destino de la vía pública lo permita, debiéndose tener en cuenta que cualquier circunstancia de interés general que provoque la necesidad de modificación de la misma, supondrá que el interesado está obligado a adaptarse a lo que, en su caso, se resuelva por esta Administración.

- Se deberá proteger la vía peatonal para que no se vea afectada por la obra que se vaya a ejecutar.

2º.- Conforme a los datos obrantes en esta Administración fruto del anterior expediente tramitado para la adopción de las medidas mínimas tendentes a consolidar la edificación (2007-003337), consta la siguiente documentación relativa a la titularidad del inmueble:

a) Escritura otorgada el 8 de agosto de 1937 ante el fuera Notario de Las Palmas de Gran Canaria, don Cayetano Ochoa Marín, con número de protocolo 3207, de "partición de los bienes quedados al fallecimiento de doña Ana Iglesias Hernández".

b) Testamento abierto otorgado por doña María del Pino Curbelo Iglesias ante que fuera Notario de Las Palmas de Gran Canaria don Manuel Alarcón Sánchez el 22 de septiembre de 1978, y en el que obra Certificado de Actos de Últimas Voluntades del que se desprende que la otorgante falleció el 14 de octubre de 1980.

De acuerdo con el testamento otorgado por la difunta Sra. Curbelo Iglesias, ésta instituyó como únicos y universales herederos a sus sobrinos don José, doña María Amalia y don Sergio Curbelo Doreste y a doña Ana María, don Diego, doña María del Pino, doña Josefina, doña Rosario, don Lorenzo, don Agustín Javier y don Antonio José Betancor Curbelo, por undécimas e iguales partes.

De todo ello, y en aplicación de lo previsto en los artículos 657, 658, 659 y 661 del Código Civil, y como ha reconocido la jurisprudencia en STS del 7/05/1990 y 12/03/1987, el inmueble forma parte de la herencia yacente titularidad de la comunidad hereditaria de la difunta Sra. Curbelo Iglesias, resultando asimismo que por uno de sus partícipes, don Agustín Javier Betancor Curbelo -representado por el Letrado don Luis Fajardo López- se han venido realizando actuaciones en representación e interés de la referida comunidad por lo que resulta procedente dirigirse al mismo en el curso de la tramitación del procedimiento, sin perjuicio de lo que pudiera alegar o de la modificaciones que hubieran podido surgir en relación con la titularidad del inmueble.

3º.- Visto lo anterior, el 27 de mayo de 2013 se dicta Resolución por el Sr. Consejero Director de esta Gerencia Municipal de Urbanismo en virtud de la cual se inició expediente para ordenar la realización de las actuaciones contenidas en el informe técnico.

4º.- Notificado el 5 de junio siguiente, y transcurrido ampliamente el plazo concedido para formular alegaciones, no consta que se hayan presentado documentos ni formulado alegaciones para su consideración en el expediente.

A todo lo anterior resultan de aplicación los siguientes

Fundamentos jurídicos.

I.- De conformidad con el art. 153 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto 1/2000, de 8 de mayo, los propietarios de terrenos, construcciones y edificaciones tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, con sujeción a las normas sectoriales que les sean de aplicación, realizando los trabajos y obras precisos para consérvalos o rehabilitarlos, a fin de cumplir en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo establecido por el planeamiento.

En el mismo sentido se manifiesta el artículo 9.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al establecer que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán conservarlos en las condiciones legales para servir al uso que les son propios y en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación.

El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto con anterioridad se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable.

II.- De conformidad con el art. 157.3.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y modificado por la Ley 4/2006, de 22 de mayo, el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual y por valor máximo cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, sin perjuicio de la repercusión del coste de las obras en el incumplidor.

III.- Los artículos 38 y 39 de las Normas de Procedimiento del vigente Plan General de Ordenación, aprobado según acuerdo del la COTMAC de 7 de octubre de 2004, establecen que los propietarios de edificios particulares, así como los organismos titulares de los edificios públicos, deberán mantener los elementos de aquellos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público y de acuerdo a las normas sobre protección del medio ambiente, patrimonio arquitectónico y estéticas de la edificación.

El Ayuntamiento por propia iniciativa, denuncia o instancia de cualquier interesado, ordenará la

ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas.

El Capítulo 4º de la Ordenanza de Protección del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, establece la obligación de mantener en adecuado estado de conservación los edificios incluidos en el Conjunto Histórico, previendo los mecanismos procedimentales en orden a tal objetivo así como las consecuencias legales derivadas de su incumplimiento.

IV.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 4.1 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, aprobados en virtud de acuerdo plenario de 10 de noviembre de 2005, corresponden a este Organismo las competencias en materia de disciplina urbanística, correspondiéndole a su Consejero Director el ejercicio de la adopción de medidas para la conservación de las edificaciones y, en general, las relativas a materia de disciplina urbanística, según dispone el artículo 11.1 de los citados Estatutos.

Por el presente, de conformidad con los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, resuelvo:

Primero: Ordenar a los titulares del inmueble sito en la calle Obispo Rey Redondo, 60 y Capitán Brotons, 27, representados por don Agustín Javier Betancor Curbelo (DNI 42616503X) que procedan en el plazo de dos (2) meses, a contar desde la notificación de la presente, a la ejecución en el referido inmueble de las siguientes actuaciones necesarias para garantizar la seguridad y debida conservación y el debido ornato público:

- Asegurar las mallas en la fachada, de manera fija y permanente, de forma que cumplan el cometido para el que fueron colocadas.

- Reparación del enfoscado y posterior pintado con pintura lisa, mate y en tonos tradicionales de las fachadas (Carrera y Capitán Brotons).

- Asegurar las carpinterías existentes en las fachadas para evitar su caída.

Segundo: Autorizar a los titulares del inmueble sito en las calles Obispo Rey Redondo, 60 y Capitán Brotons, 27, representados por don Agustín Javier Betancor Curbelo, la ocupación de las citadas vías públicas necesaria para poder llevar a cabo las obras ordenadas por un plazo de un (1) mes, y unas superficies a ocupar de 18,73 m2 por la calle Obispo Rey Redondo (correspondientes a 18,73 metros de longitud y 1,00 metro de ancho) y 26,70 m2 por la calle Capitán Brotons (correspondientes a 26,70 metros de longitud y 1,00 metro de ancho) debiendo cumplir las condiciones señaladas en el informe técnico emitido y debiendo reparar los desperfectos que pudieran producirse.

De resultar necesaria la ocupación de una superficie superior a la autorizada o ampliar el plazo, se deberá tramitar la preceptiva autorización complementaria.

Tercero: Apercibir a los interesados que si incumplen lo ordenado en el plazo concedido, se procederá a acordar la ejecución forzosa del acto, siendo a su costa los gastos, daños y perjuicios que se deriven de la misma, sin perjuicio de las multas coercitivas que se puedan acordar, conforme a lo establecido en el artículo 157 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y la Ley de Espacios Naturales de Canarias y en el art. 99 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; así como cualquier otra medida de disciplina urbanística que se estime procedente.

Cuarto: Notificar la resolución al Letrado don Luis Fajardo López, como representante de don Agustín Javier Betancor Curbelo, partícipe y representante de facto del resto de titulares.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.”””

San Cristóbal de La Laguna, a 07 de abril de 2014.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

A N U N C I O

5102 **4243**

Por el presente y para general conocimiento, se hace constar que en esta Administración se ha solicitado licencia para llevar a cabo la siguiente instalación de actividad clasificada:

Expediente administrativo número 3.440/13, promovido por la entidad MJML 6017 Hostelería, S.L.U., en el que se insta la concesión de licencia para la instalación de la actividad de bar-cafetería, con situación en Centro Comercial Alcampo, Nivel 1 (bajos), Local 16, La Laguna.

Por ello, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20,1 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias, se abre periodo de información pública para general conocimiento por término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes en el Registro de Entrada de la Gerencia Municipal de Urbanismo. El expediente de referencia, para su examen, se encuentra en el Servicio de Licencias de la Gerencia, sita en la C/ Bencomo nº 16, desde las 9:00 horas hasta las 13:30 horas, de lunes a viernes.

San Cristóbal de La Laguna, a 08 de abril de 2014.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

Área de Presidencia y Planificación

Servicio de Régimen General e Información Ciudadana

A N U N C I O

5103 **4158**

Vistos los expedientes de Baja del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio que se relacionan más abajo, se informa:

Primero.- Consta en los expedientes documentación acreditativa de la iniciación de los procedimientos de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

Segundo.- Consta asimismo en el expediente informes del Negociado de Estadística del Servicio de Régimen General que acreditan las circunstancias que determinan la iniciación del procedimiento de referencia.

Tercero.- De conformidad con lo preceptuado en los artículos 68 y siguientes del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (RPDTEL), en relación con el artículo 72 y 54 del citado texto legal, así como teniendo en cuenta el artículo 3.3.c) 2) de la Resolución de 1 de abril de la Presidenta del Instituto nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial de instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, se notificó a los interesados la iniciación del referido procedimiento de baja a los efectos de audiencia al interesado concediéndole un plazo de diez días a los efectos de la manifestación, alegación y presentación de los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Cuarto.- Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 72 en relación con el artículo 54.1 del RPDTEL, el artículo 3.3.c.2) de la Resolución de 1 de abril de la Presidenta del Instituto nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, así como el artículo 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, "Cuando, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, esta se realizará mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la Provincia".

A la vista de la normativa anteriormente relacionada, teniendo en cuenta el contenido de los informes emitidos por el Negociado de Estadística del Servicio de Régimen General de este Ayuntamiento que obran en el expediente, procede la publicación de los expedientes que a continuación se relacionan en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los ciudadanos afectados realicen las manifestaciones, alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Nº EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/T.RES/PASAP.	DOMICILIO/NOTIFICACIÓN
2014200/0	KELVIN AUGUSTO POLANCO RIVERA	MD0063282	C/ CORINTO 2, PORTAL 3, 4º, PURTA 109, GENETO.
2014205/1	DAMIAN PRYMAKA	Y-1077203-N	C/ IGNACIO PEREZ GARCÍA 13,.
2014205/2	IBRAHIM BAH	X-7011847-K	C/ EL ABANDONO 36, TACO.
2014205/4	MOHAMED ALI ABDALLAHI	M0431379	URB. EL CARDONAL BLOQUE 140, 2º IZQ, TACO.
2014210/1	TANIA SÁNCHEZ CHINEA	54062597-Q	C/ HENRY DUNNANT BLOQUE 69, 3ºA.
2014210/2	AHINARA ALBERTO SÁNCHEZ	---	C/ HENRY DUNNANT BLOQUE 69, 3ºA.
2014212/1	PORFIRIO FIDEL CAÑIZAREZ RUIZ	46299704-Z	C/ ROSENDO DÍAZ MÉNDEZ 17, PORTAL 1, BAJO B.
2014212/2	MIRIAM ZOILA MESA DEL RÍO	Y-2429497-K	C/ ROSENDO DÍAZ MÉNDEZ 17, PORTAL 1, BAJO B.
2014213/0	ADRIÁN EXPÓSITO CASTILLO	54108577-L	C/ TIMOTEO ALBERTO DELGADO 2, PORTAL 2, BAJO B.
2014215/0	JORGE FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	43386655-F	C/ RECTOR ANTONIO BETHENCOURT 6, 3º D, LA CUESTA.
2014218/1	OSCAR BALLESTEROS BARRANCO	50966539-B	C/ NUÑEZ DE LA PEÑA 71.
2014218/2	ADRIANA RÍOS GIL	20470117-W	C/ NUÑEZ DE LA PEÑA 71.
2014219/0	MARÍA DEL CARMEN SACRAMENTO GONZÁLEZ	41953040-M	C/ SAN AGUSTÍN (SAN MATÍAS) 26, 2ºDCHA..
2014221/0	LILIANA NOEMI DÍAZ MOURIÑO	X-4973486-N	C/ SAN SALVADOR 69, 2ºIZQ., TACO.
2014223/0	FRANCISCO JAVIER SANTOS IZQUIERDO	42934265-G	C/ CHINCANAYROS 9, JARDINA.
2014224/1	BOUBA DIALLO	X-3951321-J	C/ TINDAYA 1, PORTAL 1, 1º, PUERTA 16, FINCA ESPAÑA.
2014224/2	MIGUEL ANGEL BETANCOR BRITO	---	C/ JOSE GREGORIO HERNÁNDEZ 27, 2º DCHA..
2014224/3	ELVIRA DE JESUS DELGADO BRITO	9705290	C/ MARCO POLO 16, 1º, TACO.
2014224/5	SIMONE GARCÍA GARCÍA	---	C/ LA GOMERA 46, PUERTA B, TACO.
2014224/6	MARIA DEL CARMEN GARCÍA MARTÍN	XD115796	C/ NARCISO DE VERA 121, LA CUESTA.
2014224/7	MARCELA ALEJANDRA GINBOUINA GARCÍA	13286373-D	C/ ROSA DE CALELLA 51, 1ºIZQ., TACO.
2014225/0	RICHARD KWAKU APPIAH	X-4450670-D	AVDA. SAN MIGUEL DE CHIMISAY BLOQUE 49, 1ºA, TACO.
2014229/0	MARÍA GRACIA MELIAN YANES	45450342-L	C/ OSA MAYOR 27, GRACIA.
2014235/0	JOSÉ PÉREZ PÉREZ	54062279-C	C/ CORINTO 2, BLOQUE 3, 6º, PUERTA 123, GENETO.
2014240/0	VIVEN FRANCES CLARK PARKER	Y-3186011-L	C/ VEREDA DEL CAMELLÓN 14, GUAMASA.
2014248/0	SINDIAD NATALY LUGO ARMAS	20115659	C/ SANTO DOMINGO DE GUZMAN 2, BAJO IZQ., TACO.
2014250/0	JOSÉ LUIS DELGADO RAMOS	78545980-Z	C/ SAN JORGE 6, TACO.
2014251/0	CATHAISA GONZÁLEZ REYES	54117275-T	C/ VALLE VINAGRE 2, PORTAL A, PUERTA 29, FINCA ESPAÑA.

San Cristóbal de La Laguna, a 07 de abril de 2014.

La Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación (Dto. 599/2012, de 4 de abril), Blanca Delia Pérez Delgado.

TAZACORTE

A N U N C I O

5104 **4479**

Adoptado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de febrero de 2014, el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del uso y disfrute de las playas del municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, y no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de 30 días de exposición al público, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 28, de 26 de febrero de 2014, queda definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la propia resolución corporativa.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 RBRL, a continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la citada Ordenanza, elevado ya a definitivo el acuerdo de aprobación provisional a todos los efectos legales, entrando en vigor una vez transcurra el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 RBRL:

- Se modifica el segundo párrafo del apartado primero del artículo 4, que queda redactado de la siguiente forma:

"No obstante, se prohíbe la práctica del nudismo en las playas y en zonas públicas de baño, salvo en las indicadas y habilitadas expresamente, debidamente señalizadas y autorizadas por la Alcaldía o Concejal Delegado".

- Se suprime el apartado segundo del artículo 6.

- Se sustituye en el apartado cuarto del artículo 9 la palabra "minusválido" por "personas con movilidad reducida".

Se modifica el artículo 12, que queda redactado de la siguiente forma:

"En las zonas de baño, se prohíbe la pesca desde la orilla en evitación de los daños que loa aparejos puedan causar al resto de los usuarios. Se podrá autorizar por parte de la Alcaldía o del Concejal Delegado permisos especiales en zonas debidamente acotadas para eventos deportivos o culturales"

- Se modifica el apartado primero del artículo 15, que queda redactado de la siguiente forma:

"No se permite el acceso de animales a la zona de playa con el fin de prevenir y evitar las molestias y peligros que los animales puedan causar, tanto a las personas como a las instalaciones, salvo en las zonas especialmente acotadas y habilitadas por parte de la Alcaldía o del Concejal Delegado para animales domésticos, debidamente identificados con chip, cumpliendo la normativa indicada en la cartelería de acceso a la playa y demás legislación y ordenanzas vigentes en materia de animales de compañía."

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 15 de abril de 2014.

La Alcaldesa, Carmen María Acosta Acosta.

Documento firmado electrónicamente.

A N U N C I O

5105 **4480**

Adoptado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de febrero de 2014, el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de ayudas de emergencia social del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, y no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de 30 días de exposición al público, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 28, de 26 de febrero de 2014, queda definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la propia resolución corporativa.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 RBRL, a continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la citada Ordenanza, elevado ya a definitivo el acuerdo de aprobación provisional a todos los efectos legales, entrando en vigor una vez transcurra el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 RBRL:

- Se añade un párrafo in fine al apartado tercero del artículo segundo, que queda redactado de la siguiente forma:

"Se establece un límite mínimo de tres meses entre una solicitud de ayuda y otra por la misma persona física o su unidad familiar, límite que no será aplicable de forma excepcional en casos de extrema necesidad, con la previa valoración y a propuesta de los Técnicos del Departamento de Servicios Sociales."

En el artículo sexto, se sustituye el referente de ingresos mensual Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.), por el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 15 de abril de 2014.

La Alcaldesa, Carmen María Acosta Acosta.

Documento firmado electrónicamente.

A N U N C I O

5106 **4481**

Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria se ha formado la Matrícula de Impuesto sobre Actividades Económicas para 2014, constituida por censos comprensivos de todos los sujetos pasivos que ejerzan actividades económicas en este municipio, agrupados en función del tipo de cuota nacional o municipal, por la que tributen y clasificados por secciones, divisiones, agrupaciones, grupos y epígrafes cerrada a 31 de diciembre de 2013 e incorporadas las altas, variaciones y bajas producidas durante dicho año incluidas las declaraciones de variaciones y bajas presentadas hasta el 31 de enero y que se refieran a hechos anteriores al 1 de enero actual, según lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.

De conformidad con el artículo 3 del mencionado texto legal, se expone al público por el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales estará a disposición de los interesados en la Intervención de este Ayuntamiento en horario de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos expresados en la matrícula, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente de la Administración Tributaria del Estado en el plazo de 1 mes, contado desde el día inmediatamente siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de S/C de Tenerife, en el plazo de 15 días computado al modo señalado.

La interposición de dicho recurso o reclamación no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 15 de abril de 2014.

La Alcaldesa, Carmen María Acosta Acosta.

Documento firmado electrónicamente.

TIJARAFE

A N U N C I O

5107 **4527**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se detalla el resumen por capítulos del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2014, una vez que ha sido aprobado definitivamente:

Estado de gastos.

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1.	Gastos de Personal	1.533.376,14
2.	Gastos de B. Corrientes y Serv.	604.637,49
3.	Gastos Financieros	24.000,00
4.	Transferencias Corrientes	93.500,00
6.	Inversiones Reales	512.563,90
7.	Transferencias de Capital	0,00
8.	Activos Financieros	0,00
9.	Pasivos Financieros	181.455,69
	TOTAL GASTOS	2.949.533,22

Estado de ingresos.

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1.	Impuestos Directos	407.300,00
2.	Impuestos Indirectos	542.811,85
3.-	Tasas y Otros Ingresos	469.935,15
4.	Transferencias Corrientes	1.624.860,39
5.	Ingresos Patrimoniales.	5.475,00
6.	Enajenación de Invers. Reales.	0,00
7.	Transferencias de Capital	72.063,90
8.	Activos Financieros	0,00
9.	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	3.122.446,29

Asimismo, se hace pública la plantilla de funcionarios y personal laboral, dependiente de este Ayuntamiento:

1) Funcionarios.

PLAZA	NUMERO TOTAL DE PLAZAS	GRUPO	C. DESTINO
1.- Habilitación nacional:			
- Secr.-Interv.	1	A1	26
2.- Administración General.			
- Admvos.	1	C1	16
3.- Administración Especial:			
- Técnico	1	A2	18
- Policía Local. Guardia	2	C1	14

2) Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral:

Denominación, número total de puestos, Fijo, Temporal, Ded. total, Ded. Parcial.

- Asesor Jurídico 1, F, DT.
- Trabajador Social 1, F, DT.
- Agente de Empleo y Desarrollo Local 1, F, DT.
- Delineante 1, F, DT.
- Auxiliar Admvo. 4F, DT.
- Encargado General 1, F, DT.
- Electricista 1, F, DT.
- Encargado Red de Agua 1, F, DT.
- Capataz sepulturero 1, F, DT.
- Peón Limpiadora 1, T, DT.
- Peón Limpieza Viaria 1, F, DT (vacante).
- Peón Jardines 1, F, DT (vacante).
- Peón Recogida de Basura 3, F, DT.
- Conductor Vehículos Especiales 1, F, DT.
- Conserje 1, F, DT.
- Carpintero 1, F, DT.
- Conductor Vehículos Municipales 1, F. DT.
- Auxiliar Biblioteca 1, F, DT.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán interponer contra dicha aprobación del Presupuesto de referencia, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Tijarafe, a 21 de abril de 2014.

El Alcalde, Lorenzo Lorenzo Sosa, firmado electrónicamente (Ley 11/2007 de 22 de junio).

VALLE GRAN REY

ANUNCIO 72/2014

5108 **4193**

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indican en el Decreto de Alcaldía nº 72/2014 de fecha 13 de marzo de 2014, que se transcribe a continuación sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Atendiendo que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para suponer que las personas que a continuación se relacionan no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados.

NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTO	DOMICILIO
HELMUT HEINRICH	PETERS	X9491946F	C/ ITALIA Nº 10 P02
DARIA CHARIS	PREPELICZAY	X6982207M	C/ LA PALOMERA Nº 39 P01
INGRID	CALLIES	X0804837K	C/ JUAN REJON Nº 2
KURT STEFAN	ISENBERG	X8465781X	AVDA. LA CALERA P02
KERSTIN	DOERING	X8465729G	AVDA. LA CALERA P02
RONNY	PACKMOHR	Y00355524G	C/ ITALIA Nº 22 C
NADINE CECILE	ACKERMANN	Y00257497A	C/ EL CONTERO Nº 17 P01
MARIA	KURZENDOERFER	Y00371583D	C/ ITALIA Nº 22 C
DAGMAR KOSIMA	SEIB	X2245514R	LUGAR LAS PALMITAS Nº 10
FLORINE	STEURER	Y02576199Y	C/ SAN ANTONIO Nº 48 P02
MIGUEL EDUARDO	BORDONES JAIMEZ	Y02234022T	C/ ITALIA Nº 15 A00
ASTRID MARIA	SCHMITZ	X05264210Q	CMNO. LAS CHOCITAS Nº 1

Teniendo en cuenta el artículo 54.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en su caso de residir en varios municipios, únicamente en el que se habite durante más tiempo al año.

Atendiendo que tras las comprobaciones oportunas, se ha constatado que las citadas personas no residen habitualmente en el municipio, procede la incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, por medio del presente.

Resuelvo:

1.- Que se inicie el procedimiento para dar baja de oficio del Padrón-Municipal de Habitantes a las personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.

2.- Que se notifique la presente por los procedimientos previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los interesados para que, en un plazo de 10 días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen, o bien manifiesten su conformidad con la baja.

Si los interesados no efectúan alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, se procederá a su baja de oficio del Padrón de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en Valle Gran Rey, a 13 de marzo de 2014.

El Alcalde, Miguel Ángel Hernández Méndez.

A N U N C I O

5109 **4193**

Baja de Oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

No habiendo sido posible notificar personalmente a los interesados, por hallarse en paradero desconocido, la Resolución de Alcaldía núm. 76/2014, de fecha 17 de marzo de 2014, por la que se acuerda iniciar expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, y cuyo texto se transcribe a continuación, se procede a su notificación en la forma establecida en el artículo 59.5º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante el presente anuncio:

El artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, dispone: "Los Ayuntamientos darán baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado."

En el Padrón Municipal de Habitantes figuran las siguientes inscripciones, con domicilio en C/ El Viejo núm. 1.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO
CARMEN VICTORIA CHINEA VALIENTE	21135025-A
JOSÉ LUIS ALMENARA CHINEA	21135026-G
LUIS JOSÉ ALMENARA CHINEA	21135024-W

Por escrito de fecha 14 de marzo de 2014, se ha solicitado por el propietario del inmueble, D. Norberto Ángel Chinea Valiente con D.N.I. 43837546-Y, la baja de la hoja padronal en que figuran inscritas, por el motivo de que las personas mencionadas no residen en el domicilio que se indica.

Apreciándose que se incumple lo establecido en el artículo 54.1 del citado Reglamento, al no residir en el municipio las personas anteriormente referidas, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 72, antes citado.

He resuelto:

Primero.- Iniciar el correspondiente expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas anteriormente por haberse comprobado que no residen en este municipio.

Segundo.- Comunicar a los interesados que el expediente se encuentra en el Negociado del Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento, al objeto de que en el plazo de diez días puedan manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Tercero.- En el caso de que no se pueda practicar la notificación publíquese esta resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si los interesados no efectúan alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, se procederá a su baja de oficio en el Padrón de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, Valle Gran Rey, a 17 de marzo de 2014.

El Alcalde, Miguel Ángel Hernández Méndez.

VILLA DE ADEJE

Área de Presidencia

Padrón y Estadística

A N U N C I O

5110 4240

Intentada la notificación del Decreto 50 de 10 de febrero de 2014, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 50/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D./D.ª Argenis José Salazar Amarista con documento de identidad 46246554V, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 08 de mayo de 2013 (Registro de Entrada nº 17.301) se presenta instancia por D./D.ª Kevin Paul Tanner con documento de identidad Y2860235S en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D./D.ª Argenis José Salazar Amarista no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en calle Tegueste, 2 Portal B P01 C. Gran Tarajal.

Segundo.- Con fecha 09 de octubre de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 15 de octubre de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de D/Dña. Kevin Paul Tanner; y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta qué: D/Dña. Argenis José Salazar Amarista No reside en el domicilio en el que aparece empadronada en C/ Tegueste nº 2, Edf. Gran Tarajal BI-B Po1-C, Adeje."

Cuarto.- Con fecha 17 de octubre de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 21 de octubre de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 464 /2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D./D.ª Argenis José Salazar Amarista con documento de identidad 46246554V por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 04 de diciembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 09 de diciembre de 2013 (Registro de Salida 32930) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

- Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 06 de febrero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este

Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D./D.ª Argenis José Salazar Amarista con documento de identidad 46246554V, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En la Villa de Adeje, a 17 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O

5111 **4130**

Intentada la notificación del Decreto 601 de 20 de diciembre de 2013, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 601/2013.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D./D.ª Alejandro Sánchez Canales con documento de identidad 79018928J, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 15 de abril de 2013 (Registro de Entrada nº 13.640) se presenta instancia por D./D.ª Santiago Javier Pedro Alberdi Colino con documento de identidad 78586156D en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D./D.ª Alejandro Sánchez Canales no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en Calle Italia, 4 3082 Malibú Park.

Segundo.- Con fecha 25 de abril de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 07 de mayo de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de D. Santiago Javier Pedro Alberdi Colino con DNI núm. 78586156D; y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta qué: D. Alejandro Sánchez Canales no reside en el domicilio en el que aparece empadronado en: C/ Italia nº 4, Malibú Park 3082".

Cuarto.- Con fecha 05 de junio de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 07 de junio de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 233/2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D./D.ª Alejandro Sánchez Canales con documento de identidad 79018928J por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certifica-

ción del Secretario de esta Corporación de fecha 28 de octubre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 08 de noviembre de 2013 (Registro de Salida 29.922) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 16 de diciembre de 2013 (Registro de Entrada nº 47.543) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

- Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 19 de diciembre de 2013, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D./D.ª Alejandro Sánchez Canales con documento de identidad 79018928J, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En la Villa de Adeje, a 17 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O

5112 **4131**

Intentada la notificación del Decreto 37 de 05 de febrero de 2014, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 37/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D./D.ª Juan Antonio Rodríguez Melo con documento de identidad 78690667P, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 03 de mayo de 2013 (Registro de Entrada nº 16.645) se presenta instancia por D./D.ª María Elena García Martín con documento de iden-

tidad 45726221J en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D./D.ª Juan Antonio Rodríguez Melo no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en Avda. Ayyo (de), 75 Bl. C 55.

Segundo.- Con fecha 07 de junio de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 12 de junio de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de Dña. María Elena García Martín; y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta qué: D. Juan Antonio Rodríguez Melo no reside en el domicilio en el que aparece empadronado en: Avda. de Ayyo nº 75 Res. Las Torres Blq.-C vvda. 55, Adeje."

Cuarto.- Con fecha 21 de junio de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 26 de junio de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 288/2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D./D.ª Juan Antonio Rodríguez Melo con documento de identidad 78690667P por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 13 de noviembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 20 de noviembre de 2013 (Registro de Salida 30.938) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

- Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 04 de febrero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D./D.ª Juan Antonio Rodríguez Melo con documento de identidad 78690667P, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el

recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En la Villa de Adeje, a 14 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O

5113 **4132**

Intentada la notificación del Decreto 46 de 07 de febrero de 2014, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 46/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D./D.ª Lalit Kumar Chandnani con documento de identidad X3062806B, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 02 de mayo de 2013 (Registro de Entrada nº 16.380) se presenta instancia por D./D.ª Bharat Bhushan Chandnani Devi con documento de identidad 45984656C en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D./D.ª Lalit Kumar Chandnani no reside en el domicilio en el que figura empadronada, sito en Calle Isla de Alegranza, 3 P04 10 Verodes.

Segundo.- Con fecha 07 de junio de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 12 de junio de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de D./Dña. Bharat Bhushan Chandnani Devi; y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta qué: D./Dña. Lalit Kumar Chandnani no reside en el domicilio en el que aparece empadronado/a en: C/ Isla de Alegranza n° 3 edf. Verodes P04-10, Adeje."

Cuarto.- Con fecha 24 de junio de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 26 de junio de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 280/2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D./D.ª Lalit Kumar Chandnani con documento de identidad X3062806B por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 13 de noviembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 20 de noviembre de 2013 (Registro de Salida 30.958) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

- Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por

la que se dictan Instrucciones Técnicas a los ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 05 de febrero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D./D.ª Lalit Kumar Chandnani con documento de identidad X3062806B, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En la Villa de Adeje, a 17 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O

5114 **4133**

Intentada la notificación del Decreto.- 34 de 05 de febrero de 2014, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 34/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Frida Brita Jo Parmer con documento de identidad X0683331R, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 03 de mayo de 2013 (Registro de Entrada nº 16.543) se presenta instancia por D/Dª Anders Olof Parmer con documento de identidad X0683147R en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D/Dª Frida Brita Jo Parmer no reside en el domicilio en el que figura empadronada, sito en Ctra Menores Taucho (Los), 97.

Segundo.- Con fecha 07 de junio de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 14 de junio de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de D/Dña. Anders Olof Parmer; y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta qué: D/Dña. Frida Brita Jo Parmer no reside en el domicilio en el que aparece empadronado/a en: Carretera Los Menores-Taucho nº 97.-"

Cuarto.- Con fecha 24 de junio de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 26 de junio de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 287/2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Frida Brita Jo Parmer con documento de identidad X0683331R por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la

presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 13 de noviembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 20 de noviembre de 2013 (Registro de Salida 30.942) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

- Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 04 de febrero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D/Dª Frida Brita Jo Parmer con documento de identidad X0683331R, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En la Villa de Adeje, a 14 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O

5115 **4134**

Intentada la notificación del Decreto.- 70 de 10 de febrero de 2014, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 70/2014.- Vista la instancia presentada por D/Dª Elisa Hillari con documento de identidad X1536233Y, con fecha 17 de junio de 2013 (Registro de Entrada nº 23.671) en la que pone

en conocimiento de este Ayuntamiento que Úrsula Hillari, con documento de identidad X0068139J, no reside en el domicilio en el que figura empadronada, sito en Calle Barranco Las Moradas, 9.

Visto que con fecha 21 de enero de 2014, se abre por esta Alcaldía Presidencia un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Visto que con fecha 24 de enero de 2014 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de D/Dña. Elisa Hillari con NIF núm. X1536233V; y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta que: D/Dña. Úrsula Hillari no reside en el domicilio en el que aparecer empadronada en: C/ Bco. de las Moradas n° 9.-"

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 06 de febrero de 2014.

Por tanto, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente de baja de oficio de Úrsula Hillari, con documento de identidad X0068139J, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar audiencia al interesado por un período de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Cuarto.- Notificar, igualmente, el presente Decreto al solicitante D/Dª Elisa Hillari, con documento de identidad X1536233Y, para su conocimiento y efectos oportunos.

En la Villa de Adeje, a 14 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O

5116 **4135**

Intentada la notificación del Decreto 64 de 10 de febrero de 2014, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 64/2014.- Vista la instancia presentada por D/Dª Elisa Hillari con documento de identidad X1536233Y, con fecha 17 de junio de 2013 (Registro de Entrada nº 23.671) en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que Rafael Hillari, con documento de identidad X2409822C, no reside en el domicilio en el que figura empadronado/a, sito en Calle Barranco Las Moradas, 9.

Visto que con fecha 21 de enero de 2014, se abre por esta Alcaldía Presidencia un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Visto que con fecha 24 de enero de 2014 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de D/Dña. Elisa Hillari con NIF núm. X1536233V; y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta que: D/Dña. Rafael Hillari no reside en el domicilio en el que aparecer empadronado en: C/ Bco. de las Moradas N° 9."

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 06 de febrero de 2014.

Por tanto, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado

por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente de baja de oficio de Rafael Hillari, con documento de identidad X2409822C, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar audiencia al interesado por un período de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Cuarto.- Notificar, igualmente, el presente Decreto al solicitante D/Dª Elisa Hillari, con documento de identidad X1536233Y, para su conocimiento y efectos oportunos.

En la Villa de Adeje, a 17 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O

5117 **4136**

Intentada la notificación del Decreto.- 47 de 07 de febrero de 2014, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 47/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Antonio Torres Jiménez con documento de identidad 27869753D, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 08 de mayo de 2013 (Registro de Entrada nº 17.301) se presenta instancia por D/Dª Kevin Paul Tanner con documento de identidad Y2860235S en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D/Dª Antonio Torres Jiménez no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en Calle Tegueste, 2 Portal B P01 C Gran Tarajal.

Segundo.- Con fecha 09 de octubre de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 15 de octubre de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de D/Dña. Kevin Paul Tanner; y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta qué: D/Dña. Antonio Torres Jiménez No reside en el domicilio en el que aparece empadronado en: C/ Tegueste n°2, Edf. Gran Tarajal Bl-B Po1-C, Adeje.-"

Cuarto.- Con fecha 17 de octubre de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 21 de octubre de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 465/2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Antonio Torres Jiménez con documento de identidad 27869753D por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 28 de noviembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 03 de diciembre de 2013 (Registro de Salida 32.322) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

- Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 05 de febrero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D/Dª Antonio Torres Jiménez con documento de identidad 27869753D, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En la Villa de Adeje, a 17 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O

5118 **4137**

Intentada la notificación del Decreto.- 51 de 10 de febrero de 2014, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 51/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Remedios Aguero Muñoz con documento de identidad 27194088S, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 08 de mayo de 2013 (Registro de Entrada nº 17.301) se presenta instancia por D./D.ª Kevin Paul Tanner con documento de identidad Y2860235S en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D/Dª Remedios Aguero Muñoz no reside en el domicilio en el que figura empadronada, sito en Calle Tegueste, 2 Portal B P01 C Gran Tarajal.

Segundo.- Con fecha 09 de octubre de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre

un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 15 de octubre de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de D/Dña. Kevin Paul Tanner; y de las averiguaciones realizadas al respecto resulta qué: D/Dña. Remedios Agüero Muñoz No reside en el domicilio en el que aparece empadronada en: C/ Tegueste nº 2, Edf. Gran Tarajal BI-B Po1-C, Adeje.-"

Cuarto.- Con fecha 17 de octubre de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 21 de octubre de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 461/2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Remedios Aguero Muñoz con documento de identidad 27194088S por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 25 de noviembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 02 de diciembre de 2013 (Registro de Salida 32.180) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

- Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 06 de febrero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D/Dª Remedios Aguero Muñoz con documento de identidad 27194088S, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel

sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En la Villa de Adeje, a 17 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O

5119 4138

Intentada la notificación del Decreto 07 de 13 de enero de 2014, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 07/2014.- Vista la instancia presentada por D/Dª Alesandro Antonio Scremin con documento de identidad X7870006G, con fecha 05 de junio de 2013 (Registro de Entrada nº 21.821) en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que Nataly Tugues Ladera, con documento de identidad 000074748, no reside en el domicilio en el que figura empadronada, sito en Avda. Adeje 300, 17 Bl 1.4 P03 I Paraíso II.

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2013, se abre por esta Alcaldía Presidencia un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Visto que con fecha 17 de diciembre de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de D. Alejandro Antonio Scremin; y según de las gestiones realizadas al respecto resulta qué: D./Dña. Nataly Tugues Ladera no reside en el domicilio en el que aparece empadronada/o en: Avda. Adeje 300 Paraíso II Bl-1.4 P03 I."

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 09 de enero de 2014.

Por tanto, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente de baja de oficio de Nataly Tugues Ladera, con documento de identidad 000074748, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar audiencia al interesado por un período de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Cuarto.- Notificar, igualmente, el presente Decreto al solicitante D/Dª Alesandro Antonio Scremin, con documento de identidad X7870006G, para su conocimiento y efectos oportunos.

En la Villa de Adeje, a 17 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O

5120 4139

Intentada la notificación del Decreto 05 de 13 de enero de 2014, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 05/2014.- Vista la instancia presentada por D/Dª Ali Amarou con documento de identidad X9634521M, con fecha 13 de junio de 2013 (Registro de Entrada nº 23.392) en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que Mohamed Er Roufy Bouzghbat, con documento de identidad 49517441M, no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en lugar Nieves (Las), 27 P01.

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2013, se abre por esta Alcaldía Presidencia un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de D. Ali Amarou con NIF núm. X9634521M; y según de las gestiones realizadas al respecto resulta que: D./Dña. Mohamed Er Roufy Bouzghbat no reside en el domicilio en el que aparece empadronado/a en: lugar Las Nieves nº 27 Po1, Adeje.-".

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 09 de enero de 2014.

Por tanto, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente de baja de oficio de Mohamed Er Roufy Bouzghbat, con documento de identidad 49517441M, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar audiencia al interesado por un período de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Cuarto.- Notificar, igualmente, el presente Decreto al solicitante D/Dª Ali Amarou, con documento de identidad X9634521M, para su conocimiento y efectos oportunos.

En la Villa de Adeje, a 17 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O

5121 **4140**

Intentada la notificación del Decreto 06 de 13 de enero de 2014, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 06/2014.- Vista la instancia presentada por D/Dª Ali Amarou con documento de identidad X9634521M, con fecha 13 de junio de 2013 (Registro de Entrada nº 23.3923) en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que Abdelaziz El Roufi, con documento de identidad X7328945H, no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en lugar Nieves (Las), 27 P01.

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2013, se abre por esta Alcaldía Presidencia un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de D. Ali Amarou con NIF núm. X9634521M; y según de las gestiones realizadas al respecto resulta que: D./Dña. Abdelaziz El Roufi no reside en el domicilio en el que aparece empadronado/a en: lugar Las Nieves, n° 27 Po1, Adeje."

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 09 de enero de 2014.

Por tanto, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente de baja de oficio de Abdelaziz El Roufi, con documento de identidad X7328945H, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar audiencia al interesado por un período de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Cuarto.- Notificar, igualmente, el presente Decreto al solicitante D/Dª Ali Amarou, con documento de identidad X9634521M, para su conocimiento y efectos oportunos.

En la Villa de Adeje, a 17 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O

5122 **4142**

Intentada la notificación del Decreto 08 de 13 de enero de 2014, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 08/2014.- Vista la instancia presentada por D/Dª Ali Amarou con documento de identidad X9634521M, con fecha 13-06-2013 (Registro de Entrada nº 23.392) en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que Lahoucine Arjdal, con documento de identidad RJ3747981, no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en lugar Nieves (Las), 27 P01.

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2013, se abre por esta Alcaldía Presidencia un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de D. Ali Amarou con NIF núm. X9634521M; y según de las gestiones realizadas al respecto resulta qué: D. Lahoucine Arjdal reside en el domicilio en el que aparece empadronado en: Lugar Las nº 27 Po1, Adeje."

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 09 de enero de 2014.

Por tanto, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente de baja de oficio de Lahoucine Arjdal, con documento de identidad RJ3747981, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar audiencia al interesado por un período de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes;

advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Cuarto.- Notificar, igualmente, el presente Decreto al solicitante D/Dª Ali Amarou, con documento de identidad X9634521M, para su conocimiento y efectos oportunos.

En la Villa de Adeje, a 17 de marzo de 2014.

El Alcalde-Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O

5123 **4143**

Intentada la notificación del Decreto 50 de 10 de febrero de 2014, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 50/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Argenis José Salazar Amarista con Documento de Identidad 46246554V, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 08 de mayo de 2013 (Registro de Entrada nº 17.301) se presenta instancia por D/Dª Kevin Paul Tanner con documento de identidad Y2860235S en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D/Dª Argenis José Salazar Amarista no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en calle Tegueste, 2 portal B P01 C Gran Tarajal.

Segundo.- Con fecha 09 de octubre de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 15 de octubre de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de D/Dña. Kevin Paul Tanner; y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta qué: D/Dña. Argenis José Salazar Amarista no reside en el domicilio en el que aparece empadronada en C/ Tegueste nº 2, edf. Gran Tarajal BI-B Po1-C, Adeje."

Cuarto.- Con fecha 17 de octubre de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 21 de octubre de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 464 /2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Argenis José Salazar Amarista con documento de identidad 46246554V por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 04 de diciembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 09 de diciembre de 2013 (Registro de Salida 32930) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de

la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

- Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 06 de febrero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D/Dª Argenis José Salazar Amarista con Documento de Identidad 46246554V, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En la Villa de Adeje, a 17 de marzo de 2014.

El Alcalde-Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O

5124 **4144**

Intentada la notificación del Decreto 49 de 07 de febrero de 2014, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 49/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª María Dolores Torres Aguero con documento de identidad 45937491M, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 08 de mayo de 2013 (Registro de Entrada nº 17.301) se presenta instancia por D/Dª Kevin Paul Tanner con documento de identidad Y2860235S en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D/Dª María Dolores Torres Aguero no reside en el domicilio en el que figura empadronada, sito en calle Tegueste, 2 Portal B P01 C Gran Tarajal.

Segundo.- Con fecha 09 de octubre de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 15 de octubre de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de D/Dña. Kevin Paul Tanner; y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta qué: D/Dña. María Dolores Torres Agüero no reside en el domicilio en el que aparece empadronada en C/ Tegueste, nº 2, edf. Gran Tarajal Bl-B Po1-C, Adeje."

Cuarto.- Con fecha 17 de octubre de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 21 de octubre de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 462 /2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª María Dolores Torres Aguero con documento de identidad 45937491M por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 04 de diciembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 09 de diciembre de 2013 (Registro de Salida 32.932) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

- Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 05 de febrero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D/Dª María Dolores Torres Aguero con documento de identidad 45937491M, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En la Villa de Adeje, a 17 de marzo de 2014.

El Alcalde-Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O

5125 **4145**

Intentada la notificación del Decreto 42 de 07 de febrero de 2014, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado

posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 42/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Carlos Muñiz Fernández con documento de identidad 11406187G, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 23 de abril de 2013 (Registro de Entrada nº 14.884) se presenta instancia por D/Dª Deisy Gair Hernández Puglyese con documento de identidad 45980260V en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D/Dª Carlos Muñiz Fernández no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en Calle Peligro (El), 37 P02 A Mariel.

Segundo.- Con fecha 08 de octubre de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 15 de octubre de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de Dña. Deisy Gair Hernández Puglyese; y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta qué: D/Dña. Carlos Muñiz Fernández no reside en el domicilio en el que aparece empadronado en: C/ El Peligro nº 37, Edf. Mariel P02-A, Adeje."

Cuarto.- Con fecha 17 de octubre de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 18 de octubre de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 459 /2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Carlos Muñiz Fernández con documento de identidad 11406187G por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 04 de diciembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 09 de diciembre de 2013 (Registro de Salida 32.924) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

- Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 05 de febrero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D/Dª Carlos Muñiz Fernández con documento de identidad 11406187G, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En la Villa de Adeje, a 17 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O

5126 **4146**

Intentada la notificación del Decreto 52 de 10 de febrero de 2014, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 52/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Alfredo José León Silva con documento de identidad 024264381, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 13 de mayo de 2013 (Registro de Entrada nº 17.995) se presenta instancia por D/Dª Idaly Sánchez de Silva con documento de identidad 49516814E en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D/Dª Alfredo José León Silva no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en Avda. Viera y Clavijo, 23 P02 B Teide.

Segundo.- Con fecha 24 de septiembre de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 30 de septiembre de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de Dña. Idaly Sánchez de Silva; y según de las gestiones realizadas al respecto resulta que: D. Alfredo José León Silva no reside en el domicilio en el que aparece empadronado en: Avda. n° 23, Edf. Teide P02-B, Adeje."

Cuarto.- Con fecha 02 de octubre de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 04 de octubre de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 422 /2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Alfredo José León Silva con documento de identidad 024264381 por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 25 de noviembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 02 de diciembre de 2013 (Registro de Salida 32.189) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

- Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 06 de febrero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D/Dª Alfredo José León Silva con documento de identidad 024264381, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En la Villa de Adeje, a 14 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O

5127 **4147**

Intentada la notificación del Decreto 41 de 07 de febrero de 2014, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 41/2014.- Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª María Merecedes Pila Fernández Palencia con documento de identidad 13976650X, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 23 de abril de 2013 (Registro de Entrada nº 14.884) se presenta instancia por D/Dª Deisy Gair Hernández Puglyese con documento de identidad 45980260V en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D/Dª María Merecedes Pila Fernández Palencia no reside en el domicilio en el que figura empadronada, sito en Calle Peligro (El), 37 P02 A. Mariel.

Segundo.- Con fecha 08 de octubre de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que

se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 15 de octubre de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de Dña. Deisy Gair Hernández Puglyese; y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta que: D./Dña. María Mercedes Pilar Fernández Palencia no reside en el domicilio en el que aparece empadronada en: C/ El Peligro nº 37, Edf. Mariel P02-A, Adeje."

Cuarto.- Con fecha 17 de octubre de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 18 de octubre de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 458 /2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª María Merecedes Pila Fernández Palencia con documento de identidad 13976650X por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 05 de diciembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 10 de diciembre de 2013 (Registro de Salida 32.960) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

- Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 05 de febrero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D/Dª María Merecedes Pila Fernández Palencia con documento de identidad 13976650X, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel

sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En la Villa de Adeje, a 17 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O

5128 **4148**

Intentada la notificación del Decreto 40 de 07 de febrero de 2014, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 40/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Eduardo Luis Rojas Paruta con documento de identidad 49517469X, en base a los siguientes.

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 02 de julio de 2013 (Registro de Entrada nº 25.995) se presenta instancia por D/Dª Ana María Meyer Rosa con documento de identidad 53932011R en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D/Dª Eduardo Luis Rojas Paruta no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en Calle Verode, 40 A10 Charco del Valle.

Segundo.- Con fecha 04 de julio de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 16 de julio de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de Dña. Ana María Meyer Rosa; y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta qué: la interesada con DNI núm. 53932011R tiene su domicilio en: Charco del Valle C/ Verode n° 40 con la misma: Luna Aisha Rojas Meyer con DNI núm. 77852016Y y Aarón Alejandro Rojas Meyer con DNI núm. 49512368S.

En cuanto al llamado: Eduardo Luis Rojas Paruta, no convive con los reseñados.-"

Cuarto.- Con fecha 08 de octubre de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 10 de octubre de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 436 /2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Eduardo Luis Rojas Paruta con documento de identidad 49517469X por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 04 de diciembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 09 de diciembre de 2013 (Registro de Salida 32.927) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

- Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 05 de febrero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D/Dª Eduardo Luis Rojas Paruta con documento de identidad 49517469X, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En la Villa de Adeje, a 17 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O

5129 **4149**

Intentada la notificación del Decreto.- 57 de 10 de febrero de 2014, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 57/2014.- Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Federico Facundo Bizzotto con documento de identidad Y0632296V, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 14 de mayo de 2013 (Registro de Entrada nº 18.191) se presenta instancia por D/Dª María Lourdes Suárez García con documento de identidad 78683630D en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D/Dª Federico Facundo Bizzotto no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en Avda. V Centenario, 1 520 Terrazas.

Segundo.- Con fecha 24 de septiembre de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 27 de septiembre de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de D/Dña. María Lourdes Suárez García; y según de las gestiones realizadas al respecto resulta qué: D/Dña. Federico Facundo Bizzotto, no reside en el domicilio en el que aparece empadronado en: Avda. V Centenario 1 Las Terrazas 520, Adeje.-"

Cuarto.- Con fecha 01 de octubre de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 03 de octubre de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 403 /2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Federico Facundo Bizzotto con documento de identidad

Y0632296V por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 25 de noviembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 02 de diciembre de 2013 (Registro de Salida 32.179) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

- Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 05 de febrero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D/Dª Federico Facundo Bizzotto con documento de identidad Y0632296V, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En la Villa de Adeje, a 14 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O

5130 **4150**

Intentada la notificación de los Decretos dictados por el Alcalde Presidente, a las personas que se relacionan a continuación, no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Decreto núm. 33/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal

de Habitantes de D/Dª Bianca Alexandra Ionica con documento de identidad KT890139, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 02 de mayo de 2013 (Registro de Entrada nº 16.349) se presenta instancia por D/Dª Catalina Daniela Vasile con documento de identidad X7182684Z en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D/Dª Bianca Alexandra Ionica no reside en el domicilio en el que figura empadronada, sito en Avda. Rosa de los Vientos, 12 Bl. A 111 Parque Galeón.

Segundo.- Con fecha 07 de junio de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 13 de junio de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de Dña. Catalina Daniela Vasile con NIF Núm. X7182684Z; y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta qué: Bianca Alexandra Ionica no reside en el domicilio en el que aparece empadronado/a en: Avda. Rosa de los Viento Res. Parque Galeón Blq-A 111.-"

Cuarto.- Con fecha 24 de junio de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 26 de junio de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 286 /2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Bianca Alexandra Ionica con documento de identidad KT890139 por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 13 de noviembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 20 de noviembre de 2013 (Registro de Salida 30.944) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

• Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

• Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 04 de febrero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D/Dª Bianca Alexandra Ionica con documento de identidad KT890139, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en

el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

* Decreto núm. 66/2014.- Vista la instancia presentada por D/Dª Elisa Hillari con documento de identidad X1536233Y, con fecha 17 de junio de 2013 (Registro de Entrada nº 23.671) en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que Carolina Hillari, con documento de identidad X2409819V, no reside en el domicilio en el que figura empadronada, sito en Calle Barranco Las Moradas, 9.

Visto que con fecha 21 de enero de 2014, se abre por esta Alcaldía Presidencia un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Visto que con fecha 24 de enero de 2014 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de D/Dña. Elisa Hillari con NIF núm. X1536233V; y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta que: D/Dña. Carolina Hillari no reside en el domicilio en el que aparecer empadronada en: C/ Bco. de las Moradas n° 9."

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 06 de febrero de 2014.

Por tanto, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente de baja de oficio de Carolina Hillari, con documento de identidad X2409819V, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar audiencia al interesado por un período de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Cuarto.- Notificar, igualmente, el presente Decreto al solicitante D/Dª Elisa Hillari, con documento de identidad X1536233Y, para su conocimiento y efectos oportunos.*

* Decreto núm. 59/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Héctor Cincunegui González con documento de identidad Y1748262T, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 19 de abril de 2013 (Registro de Entrada nº 14.475) se presenta instancia por D/Dª Vanessa Sabrina Bosso con documento de identidad X4359144T en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D/Dª Héctor Cincunegui González no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en Calle Treinta de Mayo, 11 Pbj A Taburiente.

Segundo.- Con fecha 03 de mayo de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 13 de mayo de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de D. El Hassan Sayka; y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta qué: D/ Dña. Abdelaziz Sayka no reside en el domicilio en el que aparece empadronada en: C/ Luján Pérez n° 20 Los Gavilanes I P03-F.-"

Cuarto.- Con fecha 27 de septiembre de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 27 de septiembre de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 395 /2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/ Dª Héctor Cincunegui González con documento de identidad Y1748262T por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 25 de noviembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 02 de diciembre de 2012 (Registro de Salida 32.192) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

• Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

• Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 05 de febrero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D/ Dª Héctor Cincunegui González con documento de identidad Y1748262T, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

* Decreto núm. 60/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Héctor Damián Cincunegui García con documento de identidad, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 19 de abril de 2013 (Registro de Entrada nº 14.475) se presenta instancia por D/Dª Vanessa Sabrina Bosso con documento de identidad X4359144T en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D/Dª Héctor Damián Cincunegui García no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en Calle Treinta de Mayo, 11 Pbj a Taburiente.

Segundo.- Con fecha 03 de mayo de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 13 de mayo de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de Dña. Vanesa Sabrina Bosso con NIF Núm. X4359144T; y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta qué: D. Héctor Damián Cincunegui García, no reside en el domicilio en el que aparece empadronado en C/ Treinta de Mayo 11, Edf. Taburiente PBJ-A.-"

Cuarto.- Con fecha 27 de septiembre de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 27 de septiembre de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 396 /2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Héctor Damián Cincunegui García con documento de identidad por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 25 de noviembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 02 de diciembre de 2013 (Registro de Salida 32.190) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

• Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

• Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 06 de febrero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D/Dª Héctor Damián Cincunegui García con documento de identidad, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alter-

nativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

*Decreto núm. 53/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Uriel Enrique Pesaj García con documento de identidad, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 19 de abril de 2013 (Registro de Entrada nº 14.475) se presenta instancia por D/Dª Vanessa Sabrina Bosso con documento de identidad X4359144T en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D/Dª Uriel Enrique Pesaj García no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en Calle Treinta de Mayo, 11 Pbj. A Taburiente.

Segundo.- Con fecha 03 de mayo de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 13 de mayo de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de Dña. Vanesa Sabrina Bosso con NIF Núm. X4359144T; y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta qué: D. Uriel Enrique Pesaj García, no reside en el domicilio en el que aparece empadronado en C/ Treinta de Mayo 11, Edf. Taburiente PBJ-A."

Cuarto.- Con fecha 27 de septiembre de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 27 de septiembre de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 397 /2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Uriel Enrique Pesaj García con documento de identidad por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 04 de diciembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 10 de diciembre de 2013 (Registro de Salida 32.961) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

• Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

• Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 05 de febrero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D/Dª Uriel Enrique Pesaj García con documento de identidad, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

*Decreto núm. 43/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Philippe Alexandre T Duijsens con documento de identidad ND5694532, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 25 de abril de 2013 (Registro de Entrada nº 15.369) se presenta instancia por D/Dª Cristóbal Vera Sánchez con documento de identidad 42010653A en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D/Dª Philippe Alexandre T Duijsens no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en Calle Lava (La), 12 124 Barandas.

Segundo.- Con fecha 06 de mayo de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 23 de mayo de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de D. Cristóbal Vera Sánchez, en la que solicita la baja de oficio del padrón de D/Dña. Philippe Alexandre T Duijsens en el domicilio en el que aparece empadronado/a en C/ La Lava n° 12 Barandas 124; y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta qué: el interesado no reside en el lugar que se indica y tampoco se localiza a nadie en el mismo.-"

Cuarto.- Con fecha 31 de mayo de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 04 de junio de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 226 /2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Philippe Alexandre T Duijsens con documento de identidad ND5694532 por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 13 de noviembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 20 de noviembre de 2013 (Registro de Salida 30.966) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

• Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

• Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 05 de febrero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D/Dª Philippe Alexandre T Duijsens con documento de identidad ND5694532, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

*Decreto núm. 44/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Evelyn Wiesen con documento de identidad ND8266527, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 25 de abril de 2013 (Registro de Entrada nº 15.370) se presenta instancia por D/Dª Cristóbal Vera Sánchez con documento de identidad 42010653A en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D/Dª Evelyn Wiesen no reside en el domicilio en el que figura empadronada, sito en Calle Lava (La), 12 124 Barandas.

Segundo.- Con fecha 06 de mayo de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 23 de mayo de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de D. Cristóbal Vera Sánchez, en la que solicita la baja de oficio del padrón de D/Dña. Evelyn Wiesen en el domicilio en el que aparece empadronado/a en C/ La Lava n° 12 Barandas 124; y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta qué: el interesado no reside en el lugar que se indica y tampoco se localiza a nadie en el mismo.-"

Cuarto.- Con fecha 31 de mayo de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 04 de junio de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 227 /2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Evelyn Wiesen con documento de identidad ND8266527 por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 13 de noviembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 20 de noviembre de 2013 (Registro de Salida 30.964) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

• Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

• Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 05 de febrero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D/Dª Evelyn Wiesen con documento de identidad ND8266527, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

*Decreto núm 45/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª José Luis Menéndez García con documento de identidad 10791827C, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 25 de abril de 2013 (Registro de Entrada nº 15.373) se presenta instancia por D/Dª Cristóbal Vera Sánchez con documento de identidad 42010653A en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D/Dª José Luis Menéndez García no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en Calle Lava (La), 12 124 Barandas.

Segundo.- Con fecha 06 de mayo de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 23 de mayo de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de D. Cristóbal Vera Sánchez, en la que

solicita la baja de oficio del padrón de D/Dña. José Luís Menéndez García en el domicilio en el que aparece empadronado/a en C/ La Lava nº 12 Barandas 124; y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta qué: el interesado no reside en el lugar que se indica y tampoco se localiza a nadie en el mismo.-"

Cuarto.- Con fecha 31 de mayo de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 04 de junio de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 225 /2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Jos Luis Menéndez García con documento de identidad 10791827C por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 13 de noviembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 20 de noviembre de 2013 (Registro de Salida 30.960) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2013 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

• Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

• Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 05 de febrero de 2013, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D/Dª José Luis Menéndez García con documento de identidad 10791827C, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

* Decreto núm. 27/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Vincenzo Palminteri con

documento de identidad Y1998433T, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 22 de abril de 2013 (Registro de Entrada nº 14.749) se presenta instancia por D/Dª Adriano Mularo con documento de identidad X3483838M en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D/Dª Vincenzo Palminteri no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en Avda. San Borondón, 3 Bl B 4 Duque I.

Segundo.- Con fecha 07 de mayo de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 23 de mayo de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "Que en el día de la fecha y cuando son las 17.50 horas, y dando cumplimiento a lo así referenciado en providencia de este Ayuntamiento con reg. de entrada en plana mayor 6422 de fecha 20/05/13, con relación a la comprobación de residencia en Avda. San Borondón 3, Blq. 4, B-4, residencial Duque 1, sobre las persona más abajo referenciada, los abajo firmantes se personan en el citado lugar a fin de comprobar lo acontecido."

Que una vez en el mismo, se contacta con quien mediante su documento de identidad acredita llamarse D. Adriano Mularo, propietario del inmueble; al que se le pregunta si en dicho domicilio reside D. Vincenzo P Alminteri y manifiesta que no, desde hace unos meses y que aproximadamente quince días atrás, se persono en el Ayuntamiento de Adeje, a fin de solicitar su baja en el padrón municipal de habitantes, como residente en ese domicilio."

Cuarto.- Con fecha 04 de junio de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 13 de junio de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 241 /2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Vincenzo Palminteri con documento de identidad Y1998433T por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 13 de noviembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 20 de noviembre de 2013 (Registro de Salida 30.961) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

• Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

• Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 30 de enero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D/Dª

Vincenzo Palminteri con documento de identidad Y1998433T, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

* Decreto núm. 36/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Maria Palladino con documento de identidad Y1998431K, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 22 de abril de 2013 (Registro de Entrada nº 14.749) se presenta instancia por D/Dª Adriano Mularo con documento de identidad X3483838M en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D/Dª Maria Palladino no reside en el domicilio en el que figura empadronada, sito en Avda. San Borondón, 3 Bl B 4 Duque I.

Segundo.- Con fecha 09 de mayo de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 23 de mayo de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que"Que en el día de la fecha y cuando son las 17.50 horas, y dando cumplimiento a lo así referenciado en providencia de este Ayuntamiento con reg. de entrada en plana mayor 6420 de fecha 20/05/13, con relación a la comprobación de residencia en Avda. San Borondón 3, Blq. 4, B-4, residencial Duque 1, sobre las persona más abajo referenciada, los abajo firmantes se personan en el citado lugar a fin de comprobar lo acontecido.

Que una vez en el mismo, se contacta con quien mediante su documento de identidad acredita llamarse D. Adriano Mularo, propietario del inmueble; al que se le pregunta si en dicho domicilio reside D. Franco Vitorio P Alminteri, Y manifiesta que no, desde hace unos meses y que aproximadamente quince días atrás, se personó en el Ayuntamiento de Adeje, a fin de solicitar su baja en el padrón municipal de habitantes, como residente en ese domicilio."

Cuarto.- Con fecha 04 de junio de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 13 de junio de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 242 /2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª María Palladino con documento de identidad Y1998431K por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 13 de noviembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 20 de noviembre de 2013 (Registro de Salida 30.973) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayun-

tamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

• Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

• Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 04 de febrero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D/Dª Maria Palladino con documento de identidad Y1998431K, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

* Decreto núm. 29/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Franco Vittorio Palminteri con documento de identidad Y0379590N, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 22 de abril de 2013 (Registro de Entrada nº 14.749) se presenta instancia por D/Dª Adriano Mularo con documento de identidad X3483838M en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D/Dª Franco Vittorio Palminteri no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en Avda. San Borondón, 3 Bl B 4 Duque I.

Segundo.- Con fecha 07 de mayo de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 25 de mayo de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "Que en el día de la fecha y cuando son las 17.50 horas, y dando cumplimiento a lo así referenciado en providencia de este Ayuntamiento con reg. de entrada en plana mayor 6420 de fecha 20/05/13, con relación a la comprobación de residencia en Avda. San Borondón 3, Blq. 4, B-4, residencial Duque 1, sobre las persona más abajo referenciada, los abajo firmantes se personan en el citado lugar a fin de comprobar lo acontecido.

Que una vez en el mismo, se contacta con quien mediante su documento de identidad acredita llamarse D. Adriano Mularo, propietario del inmueble; al que se le pregunta si en dicho domicilio reside D. Franco Vitorio P Alminteri, y manifiesta que no, desde hace unos meses y que aproximadamente quince días atrás, se personó en el Ayuntamiento de Adeje, a fin de

solicitar su baja en el padrón municipal de habitantes, como residente en ese domicilio."

Cuarto.- Con fecha 04 de junio de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 13 de junio de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 240 /2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Franco Vittorio Palminteri con documento de identidad Y0379590N por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 13 de noviembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 20 de noviembre de 2013 (Registro de Salida 30.972) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

• Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

• Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 30 de enero 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D/Dª Franco Vittorio Palminteri con documento de identidad Y0379590N, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

* Decreto núm. 26/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Stewart Andrew Robertson Penman con documento de identidad X34005758X, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 22 de abril de 2013 (Registro de Entrada nº 14.828) se presenta instancia por D/Dª Sonia Penman con documento de identidad X4472966H en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D/Dª Stewart Andrew Robertson Penman no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en Vía No Especificada.

Segundo.- Con fecha 07 de mayo de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 28 de mayo de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a Instancia de Dña. Sonia Penman, con NIF X4472966H y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta que, el interesado con NIF. X34005758X Don. Stewart Andrew Robertson Penman, no reside en el domicilio que se indica en la adjunta solicitud, hace unos tres años, marchando a residir a su país Irlanda, C/. Galicia 35, Residencial Casa Blanca 1, Apto.1, Torviscas Alto, residiendo en la actualidad en el domicilio indicado la Sra. Penman, con su hijo menor.".

Cuarto.- Con fecha 12 de junio de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 14 de junio de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 251 /2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Stewart Andrew Robertson Penman con documento de identidad X34005758X por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 13 de noviembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 20 de noviembre de 2013 (Registro de Salida 30.971) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

• Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

• Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 30 de enero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D/Dª Stewart Andrew Robertson Penman con documento de identidad X34005758X, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos

116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

* Decreto núm. 25/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Heather Anne Hydon con documento de identidad Y1180127B, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 22 de abril de 2013 (Registro de Entrada nº 14.828) se presenta instancia por D/Dª Sonia Penman con documento de identidad X4472966H en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D/Dª Heather Anne Hydon no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en Calle Galicia, 35 1 Casablanca I.

Segundo.- Con fecha 07 de mayo de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 28 de mayo de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a Instancia de Dña. Sonia Penman y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta que, el interesado con NIF. Don. Heather Anne Hidon, no reside en el domicilio que se indica a continuación, C/. Galicia 35, Residencial Casa Blancal, Apto.1, Torviscas Alto, resultando el mismo desconocido según la Sra. Penman".

Cuarto.- Con fecha 12 de junio de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 14 de junio de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 254 /2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Heather Anne Hydon con documento de identidad Y1180127B por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 13 de noviembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 20 de noviembre de 2013 (Registro de Salida 30.970) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 28 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

• Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

• Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 30 de enero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este

Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D/Dª Heather Anne Hydon con documento de identidad Y1180127B, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

* Decreto núm. 30/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Katharina Maria Ragaller con documento de identidad 255019784, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 23 de abril de 2013 (Registro de Entrada nº 15.048) se presenta instancia por D/Dª Genevieve Mari Augareils con documento de identidad X0647594Y en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D/Dª Katharina Maria Ragaller no reside en el domicilio en el que figura empadronada, sito en Calle Ladera (La), 4.

Segundo.- Con fecha 07 de mayo de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 07 de mayo de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "según Instancia de Don. Genevieve Mari Augareils, NIE X0647594, y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta, que la arriba reseñada y Dña. Catarina María Ragaller, con Documento de Identificación nº 205019784, no residen en el domicilio que se indica en la adjunta solicitud, C/ La Ladera 4, Playa Paraíso Adeje, En la actualidad se hallan residiendo otras personas en el domicilio de referencia."

Cuarto.- Con fecha 13 de junio de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 21 de junio de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 267 /2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Katharina Maria Ragaller con documento de identidad 255019784 por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 13 de noviembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 20 de noviembre de 2013 (Registro de Salida 30.969) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

• Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

• Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 04 de febrero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D/Dª Katharina Maria Ragaller con documento de identidad 255019784, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

* Decreto núm. 28/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Mickael Vandevandel con documento de identidad 164002846794, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 30 de abril de 2013 (Registro de Entrada nº 16.065) se presenta instancia por D/Dª Hassane Senhadji Bennani con documento de identidad 46264853P en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D/Dª Mickael Vandevandel no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en Calle Aragón, 3 Bl. H D47 Roque del Conde IV.

Segundo.- Con fecha 03 de junio de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 10 de junio de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de D. Hassane Senhadji Bennani en la que solicita informe donde conste de que D/ Dña. Mickael Vandevandel no reside en: C/ Aragón nº 3 Blq-H D47 Roque del Conde IV; y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta qué: el interesado no reside en el lugar que indica.-".

Cuarto.- Con fecha 14 de junio de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 21 de junio de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 263 /2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Mickael Vandevandel con documento de identidad 164002846794 por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 13 de noviembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 20 de noviembre de 2013 (Registro de Salida 30.962) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2013 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

• Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

• Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 30 de enero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D/Dª Mickael Vandevandel con documento de identidad 164002846794, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

* Decreto núm. 39/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Diego Henry Capcha Carrion con documento de identidad 46295503E, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 30 de abril de 2013 (Registro de Entrada nº 16.163) se presenta instancia por D/Dª Anita Gebenei con documento de identidad X5661157Y en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D/Dª Diego Henry Capcha Carrion no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en Calle Grande, 48B P01 5.

Segundo.- Con fecha 07 de junio de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 13 de junio de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de Dña. Anita Gebenei, en la que

solicita informe donde conste de que D. Diego Henry Capcha Carrión, no reside en: C/ Grande nº 48-B PoI-5; de las averiguaciones realizadas al respecto qué: la interesada no reside en el lugar que indica.-"

Cuarto.- Con fecha 24 de junio de 2014 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 26 de junio de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 279 /2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D/Dª Diego Henry Capcha Carrion con documento de identidad 46295503E por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 13 de noviembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 20 de noviembre de 2013 (Registro de Salida 30.936) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

• Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

• Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 04 de febrero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D/Dª Diego Henry Capcha Carrion con documento de identidad 46295503E, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

En la Villa de Adeje, a 08 de abril de 2014.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O

5131 4153

Intentada la notificación del Decreto 596 de 20 de diciembre de 2013, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 596/2013.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D./D.ª Graham Charles Connell con documento de identidad 720056605, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 18 de abril de 2013 (Registro de Entrada nº 14.304) se presenta instancia por D./D.ª Elia Martín Correa con documento de identidad 45863927H en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D./D.ª Graham Charles Connell no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en Avda. Constitución (La), 36 pbj. E Pisuerga II.

Segundo.- Con fecha 29 de abril de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 06 de mayo de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de Dña. Elia Martín Correa; y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta qué: D. Graham Charles Connell no reside en el domicilio en el que aparece empadronado en Avda. La Constitución nº 36 Edf. Pisuerga II pbj.-E."

Cuarto.- Con fecha 05 de junio de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 14 de junio de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 255/2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D./D.ª Graham Charles Connell con documento de identidad 720056605 por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 28 de octubre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 07 de noviembre de 2013 (Registro de Salida 29.837) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 16 de diciembre de 2013 (Registro de Entrada nº 47.543) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

- Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 19 de diciembre de 2013, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D./D.ª

Graham Charles Connell con documento de identidad 720056605, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En la Villa de Adeje, a 17 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O

5132 **4154**

Intentada la notificación del Decreto 590 de 20 de diciembre de 2013, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 590/2013.- Visto el informe de fecha de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que:

"Se procede a comprobar la residencia de los referidos en la citada providencia resultando que en el domicilio del solicitante D. Laurent Frederic ViteIli, con documento de identidad X-2397371-N, reside él junto a su hija la menor Meganne Vitelli Lionella, nacida el día dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, provista con NIE nº X-7433643-C.

Que en relación a D Sandra Martine Vallier con NIE nº X-2397364-M, actualmente no reside en el citado domicilio."

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido con fecha 29 de mayo de 2013.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente de baja de oficio de D./D.ª Sandra Martine Vallier con documento de identidad X2397364M, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar audiencia al interesado por un período de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del presente Decreto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, pudiendo, a tal efecto, examinar el expediente que estará a su disposición en el Departamento de Padrón y Estadística (C/ Grande 1, 2ª planta), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; advirtiéndole que en caso de no recibir contestación en el citado plazo, se procederá por este ayuntamiento darle de baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado advirtiéndole que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno. No obstante, la oposición al mismo podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

En la Villa de Adeje, a 14 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O

5133 4155

Intentada la notificación del Decreto 599 de 20 de diciembre de 2013, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 599/2013.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D./D.ª Joanna Rios Nordman con documento de identidad 79031827D, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 15 de abril de 2013 (Registro de Entrada nº 13.640) se presenta instancia por D./D.ª Santiago Javier Pedro Alberdi Colino con documento de identidad 78586156D en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D./D.ª Joanna Rios Nordman no reside en el domicilio en el que figura empadronada, sito en Calle Italia, 4 3082 Malibú Park.

Segundo.- Con fecha 25 de abril de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 07 de mayo de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de D. Santiago Javier Pedro Alberdi Colino con DNI núm. 78586156D; y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta qué: Dña. Joanna Rios Nordman no reside en el domicilio en el que aparece empadronada en: C/ Italia n° 4, Malibú Park 3082".

Cuarto.- Con fecha 05 de junio de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 14 de junio de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 250/2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D./D.ª Joanna Rios Nordman con documento de identidad 79031827D por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 28 de octubre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 08 de noviembre de 2013 (Registro de Salida 29.924) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 16 de diciembre de 2013 (Registro de Entrada nº 47.543) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

- Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 19 de diciembre de 2013, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D./D.ª

Joanna Rios Nordman con documento de identidad 79031827D, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En la Villa de Adeje, a 17 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O

5134 **4156**

Intentada la notificación del Decreto 48 de 07 de febrero de 2014, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 48/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D./D.ª Marco Casagrande con documento de identidad X9235245D, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 09 de mayo de 2013 (Registro de Entrada nº 17.372) se presenta instancia por D./D.ª Ana María Díez Yague con documento de identidad 12755198L en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D./D.ª Marco Casagrande no reside en el domicilio en el que figura empadronado, sito en Avda. Rosa de los Vientos, 35 Bl. A P01 3 Franzac I.

Segundo.- Con fecha 24 de septiembre de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 27 de septiembre de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que "a instancia de D./Dña. Ana María Díez Yague; y según de las gestiones realizadas al respecto resulta qué: D./Dña. Marco Casagrande, no reside en el domicilio en el que aparece empadronado en: Avda. Rosa 35 Franzac I BI.-A Pol.-3, Adeje."

Cuarto.- Con fecha 01 de octubre de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 03 de octubre de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 402 /2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D./D.ª Marco Casagrande con documento de identidad X9235245D por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 04 de diciembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 09 de diciembre de 2013 (Registro de Salida 32.931) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

- Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 05 de febrero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D./D.ª Marco Casagrande con documento de identidad X9235245D, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En la Villa de Adeje, a 14 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

A N U N C I O

5135 **4157**

Intentada la notificación del Decreto 32 de 05 de febrero de 2014, dictada por el Alcalde Presidente, a las personas relacionadas, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Decreto núm. 32/2014.-Visto el expediente instruido para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D./D.ª Ingrid Alma Parmer con documento de identidad X0683151M, en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Con fecha 03 de mayo de 2013 (Registro de Entrada nº 16.543) se presenta instancia por D./D.ª Gusten Olof An Parmer con documento de identidad X0683155D en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que D./D.ª Ingrid Alma Parmer no reside en el domicilio en el que figura empadronada, sito en Ctra. Menores Taucho (Los), 97.

Segundo.- Con fecha 07 de junio de 2013, se dicta Providencia de esta Alcaldía, en el que se abre un período de información previa y se ordena que se realicen las averiguaciones y comprobaciones pertinentes al respecto.

Tercero.- Con fecha 14 de junio de 2013 se emite informe de la Policía Local en el que se concluye que

"a instancia de D./Dña. Gusten Olor An Parmer; y según de las averiguaciones realizadas al respecto resulta qué: D./Dña. Ingrid Alma Parmer no reside en el domicilio en el que aparece empadronado/a en: Carretera Los Menores-Taucho nº 97".

Cuarto.- Con fecha 24 de junio de 2013 se emite informe jurídico de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento.

Quinto.- Con fecha 26 de junio de 2013 se dicta por esta Alcaldía Decreto núm. 278/2013, mediante el que se inicia procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D./D.ª Ingrid Alma Parmer con documento de identidad X0683151M por inscripción indebida, y se le concede trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, para la presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

Sexto.- Visto que durante el período de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones por el interesado, tal y como se desprende de la certificación del Secretario de esta Corporación de fecha 13 de noviembre de 2013.

Séptimo.- Visto que con fecha 20 de noviembre de 2013 (Registro de Salida 30.939) se solicita informe al Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Octavo.- Visto que con fecha 29 de enero de 2014 (Registro de Entrada nº 3.313) se recibe en este Ayuntamiento escrito del Consejo de Empadronamiento en el que se informa favorablemente la baja de oficio.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal.

- Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario de esta Corporación de fecha 04 de febrero de 2014, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 17/2011, de 23 de junio, modificado por Decreto núm. 410/2013, de 4 de octubre, he resuelto:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a D./D.ª Ingrid Alma Parmer con documento de identidad X0683151M, por inscripción indebida.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado, advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En la Villa de Adeje, a 14 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

Área de Hacienda

Gestión Tributaria

A N U N C I O

5136 4246

Habiéndose aprobados, por la Concejalía Delegada del Área de Hacienda, y con carácter provisional, los siguientes padrones fiscales o censos anuales en el que se relacionan los distintos sujetos pasivos, objetos y elementos tributarios que conforman la cuota y deuda tributaria asignada:

• Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica correspondientes al ejercicio 2014, aprobados mediante Decreto nº 2107/2014 de fecha 09.04.2014.

• Tasa de Recogida de Basura Domiciliaria correspondiente al primer semestre del ejercicio 2014, aprobados mediante Decreto nº 2108/2014 de fecha 09.04.2014.

• Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2014, aprobados mediante Decreto nº 2109/2014 de fecha 09.04.2014.

Conforme se establece en el artículo 51 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Ingresos de Derecho Público, los mismos quedan expuestos al público en general, en el Negociado de Gestión Tributaria, durante el plazo de 15 (quince) días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que las posibles alegaciones que se puedan formular. Una vez transcurrido el plazo de exposición al público en general, si no se hubiesen producido reclamaciones o alegaciones contra los mismos, se entenderán aprobados definitivamente los citados padrones fiscales.

Contra la aprobación de los recibos y consiguientes deudas tributarias de cada uno de los sujetos pasivos incorporados, podrá formularse recurso de reposición ante el Concejal Delegado del Área de Hacienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública del mismo, según lo dispuesto artículo 51.6 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Ingresos de Derecho Público, en concordancia con el artículo 14.2c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto se publica además para advertir que las liquidaciones aprobadas correspondientes a los padrones indicados se notifican colectivamente.

Conforme se dispone en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los interesados que el periodo de cobro voluntario reglamentario, del día 1 de mayo y finalizando el 21 de julio, ambos inclusive, del ejercicio actual, según lo dispuesto en el calendario fiscal aprobado mediante Decreto 885/2014, de 19 de febrero, de la Concejalía Delegada del Área de Hacienda, publicado en el BOP de Santa Cruz de Tenerife número 30 del 3 de marzo de 201.

Finalizado el periodo de pago voluntario de cobranza, para aquellos contribuyentes que no hayan efectuado el pago, se les requerirán las deudas pendientes en periodo ejecutivo, junto con los recargos, intereses de demora y gastos que puedan devengarse en el procedimiento recaudatorio según lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Para facilitar el pago de las deudas tributarias, a los contribuyentes afectados les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas conteniendo los datos necesarios para pagarlas en los lugares y formas que a continuación se indican:

* Lugar de pago: el pago se podrá realizar en las sucursales u oficinas de las entidades financieras siguientes:

1. Caja Rural de Tenerife (Cajasiete).
2. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
3. Banco Santander (BS).
4. Caixa Catalunya.
5. La Caixa.
6. Banco Popular.
7. Banca March.

* Modalidad de pago: las modalidades de pagos son las que se indican:

a) En efectivo, cargo en cuenta u otros medios de pago que sean facilitados por las sucursales u oficinas de las entidades financieras indicadas, aportando los ejemplares de la comunicación recibidas en su domicilio, o en su defecto, con copias de las mismas que

se les suministrará en la Oficina de la Hacienda Local de Adeje o en el Departamento de Gestión Tributaria, o obtenida a través de la Oficina Virtual en www.recaudacionadeje.org con Certificado o DNI Digital.

b) Por domiciliación bancaria, siempre que se haya presentado la orden o comunicación oportuna, en la Oficina de la Hacienda Local de Adeje o en el Departamento de Gestión Tributaria, con al menos dos meses antes del comienzo del período voluntario de recaudación, y se disponga de saldo suficiente.

c) A través de la red de cajeros automáticos a los que pertenecen las entidades financieras de Caja Rural de Tenerife (Cajasiete), BBVA, Banco Santander, La Caixa Catalunya, La Caixa, Banco Popular o la Banca March, siguiendo las instrucciones de los mismos.

d) A través de internet mediante los dominios y medios facilitados por las entidades financieras anteriormente indicadas.

e) Con tarjeta bancaria mediante pago de tributos "OnLine" a través de la pasarela de pago de CaixaBank (Línea Abierta), para lo cual puede acceder desde la página www.recaudacionadeje.org, pidiéndose utilizar la mayoría de tarjetas de crédito o débito de cualquier entidad bancaria o financiera.

* Días y horario de pago: el pago se podrá efectuar en los días laborales y los horarios de apertura y atención al público designados por cada una de las sucursales u oficinas de las entidades financieras indicadas, e ininterrumpidamente a través de los cajeros o mediante los dominios de internet de dichas entidades financieras, así como a través de la pasarela de pago de CaixaBank (Line a Abierta). Dichos pagos deberán siempre efectuarse dentro del periodo de pago voluntario señalado.

* Aviso importante: los contribuyentes que, por cualquier circunstancia, no reciban la comunicación en su domicilio, están asimismo obligados a pagar sus débitos durante el plazo voluntario de pago anteriormente señalado, en los lugares, forma, días y horarios establecidos. En tal caso, para efectuar el pago, deberán solicitar copia de las comunicaciones individualizadas en las siguientes dependencias municipales:

- Hacienda Local de Adeje, calle Tinerfe el Grande nº 32, de Adeje.

- Departamento de Gestión Tributaria, Calle Grande nº 1, 2º Planta, de Adeje.

También podrá obtenerse dicha comunicación a través de la Oficina Virtual en www.recaudacionadeje.org con Certificado o DNI Digital.

* Información: en el teléfono 922 711 526 o en nuestra página Web: www.recaudacionadeje.org.

En la Histórica Villa de Adeje.

Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Epifanio Jesús Díaz Hernández.

A N U N C I O

5137 **4247**

Por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de Tenerife, se ha remitido a este Ayuntamiento la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2014 cerrada al 31 de diciembre de 2013, constituida por censos comprensivos de todos los sujetos pasivos que ejerzan actividades económicas en el Municipio de Adeje, o que tenga su domicilio fiscal en el mismo, para el caso de las cuotas nacionales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se pone a disposición del público la matrícula correspondiente en la Dependencias de Gestión Tributaria, durante quince (15) días.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2º del citado Real Decreto, podrá ser interpuesto recurso de reposición potestativo ante la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición al público de la matrícula, o bien interponer directamente, en el citado plazo de quince días, reclamación económico-administrativa ante la Sala Desconcentrada de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, sin que ambos puedan simultanearse.

Se hace constar que, la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos de liquidación subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

En la Histórica Villa de Adeje.

Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Epifanio Jesús Díaz Hernández.

VILLA DE BREÑA ALTA

A N U N C I O

5138 **4474**

Habiendo sido aprobado en el día de hoy por Resolución de esta propia Alcaldía, la lista cobratoria del precio privado por el Servicio de Suministro de Agua, correspondiente al 1º Trimestre del ejercicio 2014, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin que hubiesen presentado alegación alguna, se procederá a la recaudación de las correspondientes cuotas en período voluntaria. De no realizarse el pago en período voluntario, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento de apremio, incrementándose las mismas con los recargos e intereses legales.

Asimismo, los interesados podrán formular ante el Sr. Alcalde-Presidente, el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición.

En Breña Alta, a 16 de abril de 2014.

El Alcalde, Blas Bravo Pérez.

VILLA DE LOS REALEJOS

Personal

A N U N C I O

5139 **4498**

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del estacionamiento en superficie, con limitación horaria y no habiéndose presentado alegaciones se procede a la publicación íntegra de dicha modificación con el siguiente tenor literal:

Artículo 2.3.

La acreditación de la hora de estacionamiento se realizará mediante la colocación por el conductor de un disco de control horario donde conste la hora de llegada. Este distintivo de control deberá colocarse en la cara interior del parabrisas delantero del vehículo de manera que sea perfectamente visible desde el exterior, a efecto de los controles oportunos.

En el plazo de seis meses desde el inicio del servicio, se evaluará el grado de efectividad del citado sistema de acreditación, pudiéndose sustituir o complementar con otros como los tiquets expedidos por máquinas expendedoras o alguno similar que se establezca a lo largo de las vías que se determinen.

Artículo 3.4.

Tendrán derecho al distintivo de “Residente” las personas a quienes se refiere el apartado 3.a) del presente artículo, siempre que sean propietarias de un vehículo con capacidad máxima hasta nueve plazas, incluido el conductor.

Para la obtención del citado distintivo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año, deberán presentar la oportuna instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debiendo acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI o permiso de residencia.

b) Fotocopia compulsada del Permiso de Circulación.

c) Fotocopia de la ficha técnica y de la Inspección Técnica del Vehículo.

d) Acreditación de no tener sanciones firmes en materia de tráfico pendientes de abono en la Entidad Local.

e) Acreditación del horario laboral nocturno expedida por la empresa con la que se tenga vínculo laboral o profesional.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir cualquier otra prueba documental o de realizar de oficio cuantas comprobaciones considere necesarias para contrastar la veracidad de los datos aportados por las personas interesadas en la obtención de la tarjeta.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Villa de Los Realejos, a 15 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente, Manuel Domínguez González.- La Secretaria General, Raquel Oliva Quintero.

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE

A N U N C I O

5140 **4519**

Con fecha 21 de abril de 2014, el Sr. Presidente p.d., del Consorcio de Tributos ha dictado la siguiente Resolución:

"Visto el expediente de aprobación del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2014 y,

Resultando que se ha recibido en el Servicio de Gestión Tributaria información relativa a los datos del Registro de Tráfico y comunicaciones sobre altas, bajas, transferencias, reformas de vehículos y cambios de domicilio, comunicadas por la Jefatura Provincial de Tráfico, para la elaboración del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2014, de los municipios de Valverde y El Pinar de El Hierro.

En virtud del artículo 97 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la gestión y liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

Considerando que el Consorcio de Tributos tiene asumido el ejercicio de las competencias reseñadas.

El artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece la posibilidad de notificación colectiva de las liquidaciones para los tributos de cobro periódico por recibo, entre los cuales se encuentra el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Según establece el artículo 16.4 de la Ordenanza reguladora general en las materias de gestión, liquidación, recaudación y revisión de los actos tributarios del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, con carácter general, no se practicarán liquidaciones en concepto de tributos cuya gestión está atribuida al Consorcio de Tributos cuando el importe de las mismas sea inferior a seis euros.

Considerando el informe emitido por el Servicio de Gestión Tributaria, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de los Estatutos del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, dispongo:

1.- Aprobar las liquidaciones de las deudas tributarias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014, correspondientes a los Ayuntamientos que se consignan y que han solicitado al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife la asunción de las competencias de Gestión Tributaria de dicho impuesto, siendo los importes totales de las citadas liquidaciones relativas al número de registros que figuran, los que se señalan a continuación:

MUNICIPIO	Nº Valores	Deuda
VALVERDE	4.141	269.520,67
EL PINAR DE EL HIERRO	1.204	66.584,41
TOTALES	5.345	336.105,08

2.- Hacer pública la presente resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia del mismo a los distintos Ayuntamientos para su exposición en el tablón de anuncios respectivo por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de dicha publicación, a los efectos de la notificación colectiva de liquidaciones tributarias prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria."

Contra la presente resolución se podrá formular ante el Excmo. Sr. Presidente del Consorcio de Tributos,

con carácter preceptivo, el Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de estas listas cobratorias, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2014.

El Secretario, José Antonio Duque Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5141 **4213**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

N° procedimiento: 0000428/2013.

NIG: 3803844420130003075.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2013007130.

Demandante	Jose Luis Gonzalez Rodriguez
Demandado	NOVASOFT INGENIERIA S.L.
Demandado	INDRA SISTEMAS S.A.
Demandado	AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACION AEREA AENA
Demandado	NOVASOFT SOLUCIONES CANARIAS S.A.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000428/2013 en materia de resolución contrato a instancia de D. José Luis González Rodríguez contra Novasoft Ingeniería, S.L., Indra Sistemas, S.A., Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea AENA Novasoft Soluciones Canarias, S.A., FOGASA, Indra Software Labs y Novasof Tic, S.L., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 9 de mayo de 2014 a las 11:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Novasof Tic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5142 **4214**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

N° procedimiento: 0000416/2013.

NIG: 3803844420130002950.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013006517.

Demandante: María Encarnación Cruz Rodríguez.

Demandado: Ancrisda, S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000416/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. María Encarnación Cruz Rodríguez contra Ancrisda, S.L., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar

el próximo día 28 de enero de 2015 a las 10:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ancrisda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5143 **4215**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

N° procedimiento: 0001167/2013.

NIG: 3803844420130008394.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2013029285.

Demandante: Carlos Ramón López Trujillo.

Demandado: Francisco López Reyes.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001167/2013 en materia de resolución contrato a instancia de D./Dña. Carlos Ramón López Trujillo contra D./Dña. Francisco López Reyes, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 14 de enero de 2015 a las 11:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Francisco López Reyes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5144 **4216**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

N° procedimiento: 0000960/2013.

NIG: 3803844420130006904.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2013021754.

Demandante: Nabila Lydia Mestour.

Demandado: Fritos Maes, S.L.U.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000960/2013 en materia de resolución contrato a instancia de D./Dña. Nabila Lydia Mestour contra Fritos Maes, S.L.U., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero,

para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 3 de noviembre de 2014 a las 11:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Fritos Maes, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5145 4217

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

N° procedimiento: 0001140/2013.

NIG: 3803844420130008225.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2013028309.

Demandante	Daylos Faya Hernandez Clemente
Demandante	Francisco Jose Perez Trujillo
Demandado	GESTION GRAFICA CANARIA S.L.
Demandado	AMAZIGH DIGITAL S.L.
Demandado	Federico Jesus Nacher Ojeda

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001140/2013 en materia de resolución contrato a instancia de D./Dña. Daylos Faya Hernández Clemente y Francisco José Pérez Trujillo contra Gestión Gráfica Canaria, S.L. y Federico Jesús Nacher Ojeda, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 10 de diciembre de 2014 a las 11:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Gestión Gráfica Canaria, S.L. y Federico Jesús Nacher Ojeda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5146 4218

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

N° procedimiento: 0000287/2013.

NIG: 3803844420130002027.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013001912.

Demandante	Francisco Abel Chinea Chinea
Demandado	PUSOL S.A.
Demandado	CONSTRUCCIONES GOMASPER S.L.
Demandado	PEMAGO S.A.
Demandado	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BALCON DE ANDALUCIA S.A.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000287/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Francisco Abel Chinea Chinea contra Construcciones y Promociones Balcón de Andalucía, S.A., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 17 de noviembre de 2014 a las 10:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones y Promociones Balcón de Andalucía, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5147 4219

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

N° Procedimiento: 0001037/2013.

NIG: 3803844420130007496.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2013024387.

Demandante: Patricia Mancha Rodríguez.

Demandado: Asociación San Lázaro de Amor a los Niños.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001037/2013 en materia de Resolución contrato a instancia de D./Dña. Patricia Mancha Rodríguez contra Asociación San Lázaro de Amor a los Niños, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 17 de noviembre de 2014 a las 11:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Asociación San Lázaro de Amor a los Niños, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5148 4220

Procedimiento: despidos/ceses en general.

N° procedimiento: 0000476/2013.

NIG: 3803844420130003412.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2013008835.

Demandante: Ubaldo Ortiz García.

Demandado: Cooperativa del Campo San Lorenzo Coslo.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000476/2013 en materia de Resolución contrato a instancia de D./Dña. Ubaldo Ortiz García contra Cooperativa del Campo San Lorenzo Coslo, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 4 de junio de 2014 a las 12:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Cooperativa del Campo San Lorenzo Coslo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia en Santa Cruz de Tenerife, a 3 de abril de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5149 4221

Procedimiento: despidos/ceses en general.

N° Procedimiento: 0000677/2013.

NIG: 3803844420130004881.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2013015074.

Demandante	Khrisstil Evelin Marin Hoyos
Demandado	INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA
Demandado	SISTEMAS TERRITORIALES INTEGRADOS S.L.
Demandado	HERMANOS ALONSO GARRAN S.L.
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL
Demandado	Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A.U.
Demandado	Administrador Concursal Hermanos Alonso Garrán D. Afrodisio Cuevas Guerrero
Demandado	Administrador Concursal De Sistemas Territoriales Integrados D. Juan José Galiana Aguera
Demandado	Ministerio Fiscal

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000677/2013 en materia de resolución contrato a instancia de D./Dña. Khrisstil Evelin Marín Hoyos contra Sistemas Territoriales Integrados S.L., Hermanos Alonso Garrán, S.L., Administrador Concursal Hermanos Alonso Garrán D. Afrodisio Cuevas Guerrero y Administrador Concursal de Sistemas Territoriales Integrados D. Juan José Galiana Aguera, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 23 de mayo de 2014 a las 9:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sistemas Territoriales Integrados, S.L., Hermanos Alonso Garrán, S.L., Administrador Concursal Hermanos Alonso Garrán D. Afrodisio Cuevas Guerrero y Administrador Concursal de Sistemas Territoriales Integrados D. Juan José Galiana Aguera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el

Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 3 de abril de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5150 4222

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

N° Procedimiento: 0000676/2013.

NIG: 3803844420130004847.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013014934.

Demandante: Patricia Navarro Chinea.

Demandado: Serafín Niebla Victoria; Fondo de Garantía Salarial FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000676/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Patricia Navarro Chinea contra D./Dña. Serafín Niebla Victoria, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 22 de abril de 2015 a las 10:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Serafín Niebla Victoria, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5151 4223

Procedimiento: despidos/ceses en general.

N° procedimiento: 0000007/2014.

NIG: 3803844420140000088.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2014000472.

Demandante: María Candelaria Pérez Hernández.

Demandado: Restaurante La Playita de Tenerife, S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000007/2014 en materia de resolución contrato a instancia de D./Dña. María Candelaria Pérez Hernández contra Restaurante La Playita de Tenerife, S.L., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 25 de febrero de 2015 a las 11:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las

copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Restaurante La Playita de Tenerife, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5152 4224

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000600/2013.

NIG: 3803844420130004272.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013012010.

Demandante: Sonia González Gutiérrez; Ángeles María Méndez Vera.

Demandado: Reshocam Investment, S.L.; FOGASA

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000600/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Sonia González Gutérrez y Ángeles María Méndez Vera contra Reshocam Investment, S.L. y FOGASA, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 6 de abril de 2015 a las 10:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Reshocam Investment, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5153 4225

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

N° procedimiento: 0000687/2013.

NIG: 3803844420130004932.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013015291.

Demandante: María Nieves Gómez Quishpe.

Demandado: Mararía Sociedad Cooperativa; Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife; Fondo de Garantía Salarial, FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000687/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. María Nieves Gómez Quishpe contra Mararía Sociedad Cooperativa, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 27 de abril de 2015 a las 10:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución

judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Mararía Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que se revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO

5154 4226

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

N° procedimiento: 0000285/2013.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

N° proc. origen: 0000194/2012.

NIG: 3803844420120001513.

Materia: reclamación de cantidad.

Ejecutante: Francisco Padilla Darias; Obras y Contratas Yeso La Caridad.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.ª Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000285/2013 en materia de ejecución a instancia de D./D.ª Francisco Padilla Darias, contra Obras y Contratas Yeso La Caridad, por el secretario se ha decretado la siguiente resolución con fecha 26.03.2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Obras y Contratas Yeso La Caridad, en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 3.172,21 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Contratas Yeso La Caridad, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 3 de abril de 2014.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO

5155 4227

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

N° Procedimiento: 0000294/2013.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

N° proc. origen: 0001158/2012.

NIG: 3803844420120008417.

Materia: resolución contrato.

Ejecutante: Ramón Alberto Luis Martín.

Ejecutado: Báez Govea Pablo Rosendo SLNE.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D. Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000294/2013 en materia de ejecución a instancia de D. Ramón Alberto Luis Martín, contra Báez Govea Pablo Rosendo SLNE, por el señor secretario se ha dictado la presente resolución con fecha 31 de marzo de 2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Se declara al ejecutado empresa Báez Govea Pablo Rosendo, SLNE, en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 15.051,95 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Báez Govea Pablo Rosendo, SLNE, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 3 de abril de 2014.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5156 4228

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

N° Procedimiento: 0000044/2014.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

N° proc. origen: 0000516/2012.

NIG: 3803844420120003807.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014003474.

Ejecutante: Juan Miguel Casanova González.

Ejecutado: Fondo de Garantía Salarial; Dialse Seguridad S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.ª Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000044/2014 en materia de ejecución de título judicial de D. Juan Miguel Casanova González, contra Dialse Seguridad S.L., por S.S.ª se ha dictado Auto con fecha 31 de marzo de 2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución a instancia de D. Juan Miguel Casanova González contra Dialse Seguridad S.L., por un principal de 2.253,23 euros, más 135,19 euros de intereses provisionales y la de 225,32 euros de costas provisionales, conforme al artículo 251 de la LRJS.

Se autoriza al Sr./a. Secretario Judicial a adoptar las medidas pertinentes respecto a los saldos presentes de las entidades financieras dadas de alta en el Servicio de Embargos Telemáticos del Punto Neutro Judicial y, en su caso, sobre los saldos presentes y futuros de las entidades financieras que aparezcan en la página de la Agencia Tributaria.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de diez días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dialse Seguridad S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BO de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2014.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5157 4229

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

N° Procedimiento: 0000008/2014.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

N° proc. origen: 0000107/2013.

NIG: 3803844420130000803.

Materia: resolución contrato.

Demandante: Gonzalo Zorrilla Escudero.

Demandado: Aparcamientos Realejos S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D. Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000008/2014 en materia de resolución contrato a instancia de D. Gonzalo Zorrilla Escudero, contra Aparcamientos Realejos S.L, por S.S.ª se ha dictado Auto con fecha 8 de abril de 2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D. Gonzalo Zorrilla Escudero contra Aparcamientos Realejos S.L., por un principal de 19.518,68 euros, más 2.045,29 euros de intereses y costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander, en la c.c.c. 0049 3569 92 0005001274, y al concepto clave 3796 0000 64 0008 14.

Así se acuerda, manda y firma por Dña. Carmen María Rodríguez Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aparcamientos Realejos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2014.

El Secretario.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5158 4230

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

N° Procedimiento: 0000078/2014.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

N° proc. origen: 0000333/2012.

NIG: 3803844420120002511.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014008511.

Ejecutante: Bernardo León Coello.

Ejecutado: Inserción Solidaria San Sofe S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D. Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000078/2014 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. Bernardo León Coello, contra Inserción Solidaria San Sofe S.L., por S.S.ª se ha dictado Auto con fecha 9 de abril de 2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D. Bernardo León Coello contra Inserción Solidaria San Sofe S.L., por un principal de 5.772,34

euros, más 230,89 euros de intereses provisionales y la de 577,23 euros de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander, en la c.c.c. 0049 3569 92 0005001274, y al concepto clave 3796 0000 64 0078 14.

Así se acuerda, manda y firma por Dña. Carmen María Rodríguez Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inserción Solidaria San Sofe S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2014.

El Secretario.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5159 4231

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

N° Procedimiento: 0000024/2014.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

N° proc. origen: 0000490/2012.

NIG: 3803844420120003603.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014001233.

Ejecutante: Juan Luis Fajardo Benasco.

Ejecutado: FOGASA; Almacenes Pérez S.L.

Abogado:---.

Procurador: ---.

D./D.ª Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000024/2014 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.ª Juan Luis Fajardo Benasco, contra Almacenes Pérez S.L., por S.S.ª se ha dictado Auto con fecha 28 de marzo de 2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Se despacha ejecución a instancia de D. Juan Luis Fajardo Benasco contra Almacenes Pérez S.L., por un principal de 15.459,12 euros, más 940,42 euros de intereses provisionales y la de 1.567 euros de costas provisionales.

Se autoriza al Sr./a. Secretario Judicial a adoptar las medidas pertinentes respecto a los saldos presentes de las entidades financieras dadas de alta en el Servicio de Embargos Telemáticos del Punto Neutro Judicial y, en su caso, sobre los saldos presentes y futuros de las entidades financieras que aparezcan en la página de la Agencia Tributaria."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Almacenes Pérez S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2014.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5160 4200

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

N° procedimiento: 0000079/2014.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

N° proc. origen: 0000061/2013.

NIG: 3803844420130000437.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014006798.

Ejecutante: Juan Martín Amador García.

Ejecutado: Mediva Sur Tenerife, S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D. Francisco Martín Ortega, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000079/2014 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D. Juan Martín Amador García, contra Mediva Sur Tenerife, S.L., por S.S.ª se ha dictado Auto con fecha 21 de marzo de 2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución a instancia de D. Juan Martín Amador García contra Mediva Sur Tenerife, S.L., por un principal de siete mil ochocientos cincuenta y tres euros con ochenta y tres céntimos (7.853,83€), más mil quinientos setenta euros con setenta y siete céntimos (1.570,77€) de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mediva Sur Tenerife, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2014.

El Secretario.

CÉDULA NOTIFICACIÓN

5161 **4201**

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales.

N° procedimiento: 0000391/2013.

NIG: 3803844420130009055.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013032218.

Ejecutante: Juan Esteban Pérez Martín.

Ejecutado: Julia Plasencia Arribas.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.ª Francisco Martín Ortega, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000391/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.ª Juan Esteban Pérez Martín, contra Julia Plasencia Arribas, por S.S.ª se ha dictado Auto con fecha 17 de diciembre de 2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./Dña. Juan Esteban Pérez Martín contra D./Dña. Julia Plasencia Arribas, por un principal de 944,80 euros, más 189 euros de intereses provisionales y de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3797/0000/64/0391/13.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. María Carmen García Marrero, Magistrada Juez del desconocido de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El/la Magistrada Juez.- El/la Secretario/a Judicial.

Así mismo se ha dictado Decreto con fecha 17 de diciembre de 2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se decreta:

- Recábese información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, y líbrese otros despachos que resulten necesarios a otros Organismos a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada D./Dña. Julia Plasencia Arribas.

- El embargo de cantidades pendientes de devolución al ejecutado por parte de la AEAT, así como de cantidades a la vista en entidades financieras adheridas al Convenio firmado con el CGPJ, a efectuar a través de la aplicación de Banesto o del Punto Neutro Judicial en cantidad suficiente a cubrir la suma total por la que se despachó ejecución por importe total de 1.133,80 euros.

Hágase saber a la parte ejecutada que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto en el núm. de c/c 0030 1846 42 0005001274 con número de expediente 3797/0000/64/0391/13.

Notifíquese la presente resolución a D./Dña. Juan Esteban Pérez Martín y a Julia Plasencia Arribas.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3797/0000/64/0391/13.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. Francisco Martín Ortega, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social n° 4. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Julia Plasencia Arribas, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2014.

El/la Secretario.

CÉDULA NOTIFICACIÓN

5162 **4202**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

N° procedimiento: 0000111/2014.

NIG: 3803844420140000738.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2014002889.

Demandante	Juan Antonio Alvarez Morera
Demandante	Jose Antonio Bethencourt Perez
Demandante	Juan Roger Ferraz Triana
Demandante	Pedro Miguel Hernandez Armas
Demandante	Mario Antonio Hernandez Castro
Demandante	Jose Maximo Martin Riverol
Demandante	Victor Jesus Perez Conesa
Demandante	Salvador Sanchez Rodriguez
Demandado	GRUPO VULTESA S.L.
Demandado	VULTESA S.L.
Demandado	MULTIRUEDAS S.L.
Demandado	MESA Y HONORIO S.L.
Demandado	NEUMATICOS DE G. CANARIA S.L.
Demandado	CANARIAS DE NEUMATICOS S.A.
Demandado	Jose Antonio Bethencourt Perez
Demandado	Antonio Miguel Carillo Rodriguez
Demandado	Carlos Roberto Vera Gonzalez
Demandado	Antonio Luis Piñero Armas

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.ª Francisco Martín Ortega, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000111/2014 en materia de Resolución contrato a instancia de D./D.ª Juan Antonio Álvarez Morera, José Antonio Bethencourt Pérez, Juan Roger Ferraz Triana, Pedro Miguel Hernández Armas, Mario Antonio Hernández Castro, José Máximo Martín Riverol, Víctor Jesús Pérez Conesa y Salvador Sánchez Rodríguez, contra Grupo Vultesa S.L., Vultesa S.L., Multiruedas S.L., Mesa y Honorio S.L., Neumáticos de G. Canaria S.L., Canarias de Neumáticos S.A., José Antonio Bethencourt Pérez, Antonio Miguel Carillo Rodríguez, Carlos Roberto Vera González, Antonio Luis Piñero Armas, José Daniel Pimienta Delgado, Ceferino Alemán González, José Fernando Guerra Socorro, Fogasa, Amado Fontanals Mesa e Higinio Gerónimo García, por S.S.ª se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"(...) Fallo,

Que estimando la demanda interpuesta por Juan Antonio Álvarez Morera, José Antonio Bethencourt Pérez, Juan Roger Ferraz Triana, Pedro Miguel Hernández Armas, Mario Antonio Hernández Castro, José Máximo Martín Riverol, Víctor Jesús Pérez Conesa y Salvador Sánchez Rodríguez contra Grupo Vultesa, S.L., Vultesa, S.L., Multiruedas, S.L., Mesa y Honorio, S.L., Neumáticos de G. Canaria, S.L., Canarias de Neumáticos, S.A., Higinio Gerónimo García, Amado Fontanals Mesa, José Antonio Bethencourt Pérez, Antonio Miguel Carillo Rodríguez, Carlos Roberto Vera González, Antonio Luis Piñero Armas, José Daniel Pimienta Delgado, Ceferino Alemán González, José Fernando Guerra Socorro, debo declarar improcedente el despido verificado el día 18 de diciembre de 2012 condenando solidariamente a las empresas demandadas Grupo Vultesa S.L., Vultesa S.L., Multiruedas S.L., Mesa y Honorio S.L., Neumáticos de G. Canaria S.L., Canarias de Neumáticos S.A., a que a su elección indemnicen o readmitan a Juan Antonio Álvarez Morera, José Antonio Bethencourt Pérez, Juan Roger Ferraz Triana, Pedro Miguel Hernández Armas, Mario Antonio Hernández Castro, José Máximo Martín Riverol, Víctor Jesús Pérez Conesa y Salvador Sánchez Rodríguez con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia o hasta que hubiere encontrado otro empleo y se probase por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación. Esta opción la deberá ejercitar la empresa en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante la Secretaria de este Juzgado y si no lo verifica en dicho plazo se entenderá que opta por la readmisión todo ello en relación a las cantidades siguientes:

Juan Antonio Álvarez Morera, 36.257,85 de indemnización o salario diario de 49,08 euros.

Juan Roger Ferraz Triana, 95.333,46 de indemnización o salario diario de 75,66 euros.

Pedro Miguel Hernández Armas, 92.736,00 de indemnización o salario diario de 73,60 euros.

Mario Antonio Hernández Castro, 32.562,41 de indemnización o salario diario de 59,94 euros.

José Máximo Martín Riverol, 36.769,31 de indemnización o salario diario de 47,83 euros.

Víctor Jesús Pérez Conesa 27.525,02 de indemnización o salario diario de 44,79 euros.

Salvador Sánchez 82.681,20 de indemnización o salario diario de 65,62 euros.

Asimismo debo condenar solidariamente a las empresas Grupo Vultesa S.L., Vultesa S.L., Multiruedas S.L., Mesa y Honorio S.L., Neumáticos de G. Canaria S.L., Canarias de Neumáticos, S.A., a que a elección de José Antonio Bethencourt Pérez, le indemnicen en la suma de 101.737,91 euros o readmitan al trabajador, con abono en todo caso de los salarios de tramitación a razón de 94,53 diarios desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia o hasta que hubiere encontrado otro empleo y se probase por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander a nombre de este Juzgado, con número 3797-0000-65-0111-14, acreditándolo mediante la

presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósito y Consignaciones también abierta en Banco Santander a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En caso de realizar el ingreso por transferencia el número de cuenta corriente con veinte dígitos es 0049-3569-92-0005001274 debiendo consignar obligatoriamente en el campo "Observaciones" o "Concepto" la cuenta-expediente indicada de dieciséis dígitos. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. (...)"

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Bethencourt Pérez, Antonio Miguel Carillo Rodríguez, Carlos Roberto Vera González, Antonio Luis Piñero Armas, José Daniel Pimienta Delgado, Ceferino Alemán González, José Fernando Guerra Socorro, Amado Fontanals Mesa e Higinio Gerónimo García, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2014.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5163 4203

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

N° procedimiento: 0000119/2014.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

N° proc. origen: 0001085/2012.

NIG: 3803844420120007931.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014009965.

Ejecutante: Iwona Halina Kojtych.

Ejecutado: Grupo Internacional Beautylife Tenerife, S.L.U.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D. Francisco Martín Ortega, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000119/2014 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D.ª Iwona Halina Kojtych, contra Grupo Internacional Beautylife Tenerife S.L.U., por S.S.ª se ha dictado Auto con fecha 9.04.14, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución a instancia de Dña. Iwona Halina Kojtych contra Grupo Internacional Beautylife Tenerife S.L.U., por un principal de cuatro mil cuatrocientos dos euros con dieciocho céntimos (4.402,18 €), más novecientos sesenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (968,48 €) de intereses y de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Internacional Beautylife Tenerife S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2014.

El Secretario.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5164 4204

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

N° Procedimiento: 0000109/2014.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

N° proc. origen: 0000309/2013.

NIG: 3803844420130002190.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014008159.

Ejecutante: Manuel Soldado Cruz.

Ejecutado: Da Canio Norte, S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D. Francisco Martín Ortega, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000109/2014 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. Manuel Soldado Cruz, contra Da Canio Norte S.L., por S.S.ª se ha dictado Auto con fecha 1 de abril de 2014 y Decreto de misma fecha despachando ejecución, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Auto.

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./Dña. Manuel Soldado Cruz contra Da Canio Norte, S.L., por un principal de cinco mil ochocientos setenta y cuatro euros (5.874 €), más mil ciento setenta y cuatro euros con ocho céntimos (1.174,8 €) de intereses y la de costas provisionales.

Decreto.

Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Da Canio Norte, S.L., en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas.

Y a tal efecto, recábese información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, procediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan.

- Hágase saber a Da Canio Norte, S.L., que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta cuenta del Juzgado en el Santander (con el IBAN incluido) ES55 0049 3569 92 0005001274, Y al concepto clave 3797/0000/64/0109/14.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Da Canto Norte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2014.

El Secretario.

CÉDULA NOTIFICACIÓN

5165 **4205**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

N° Procedimiento: 0000342/2013.

NIG: 3803844420130002433.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013003639.

Demandante: Víctor Manuel Mascareño Afonso.

Demandado: Transporte y Logística de Tenerife, S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.ª Francisco Martín Ortega, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000342/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.ª Víctor Manuel Mascareño Afonso, contra Transporte y Logística de Tenerife S.L., por S.S.ª se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"(...) Fallo,

Que estimando la demanda interpuesta por Don Víctor Manuel Mascareño Afonso contra Transporte y Logística de Tenerife, S.L., debo condenar a la demandada a abonar al actor la suma de 2.990,34 euros e intereses moratorios en los términos expuestos.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese a las partes haciéndoseles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación. (...)"

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transporte y Logística de Tenerife, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2014.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN COMPARECENCIA ART. 280 LRJS

5166 **4206**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

N° Procedimiento: 0000122/2014.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

N° proc. origen: 0000289/2013.

NIG: 3803844420130002007.

Materia: despido disciplinario.

IUP: TS2014010142.

Ejecutante	Servilio Montesinos Cabello
Ejecutante	Urbano Morin Vargas
Ejecutante	Agustin Del Cristo Diaz Cruz
Ejecutante	Pedro Rodriguez Alvarez
Ejecutante	Jose Ofredio Calero Rodriguez
Ejecutante	Antonio Gonzalez Hernandez
Ejecutante	Agustin Franquis Gallardo
Ejecutante	Pedro Delgado Sierra
Ejecutante	Jose Antonio Perez Vargas
Ejecutado	PREFABRICADOS MONROY S.L.
Ejecutado	PREFABRICADOS SAN MIGUEL S.L.
Ejecutado	PREFABRICADOS TAORO S.L.
Ejecutado	HORMIGONES TENERIFE SUR S.L.
Ejecutado	HORMIGONES VALLE GRAN REY S.L.
Ejecutado	HORMIGONES OLICAN TENERIFE S.L.
Ejecutado	OLIVER CHINEA GARCIA
Ejecutado	FORTHOR TRANSCANARIAS S.L.
Ejecutado	HORMIGONES COSTA ADEJE S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. Francisco Martín Ortega, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos de referencia Ejecución de títulos judiciales n° 0000122/2014, seguidos a instancia del ejecutante Servilio Montesinos Cabello, Urbano Morín Vargas, Agustín del Cristo Díaz Cruz, Pedro Rodríguez Álvarez, José Ofredio Calero Rodríguez, Antonio González Hernández, Agustín Franquis Gallardo, Pedro Delgado Sierra y José Antonio Pérez Vargas, contra el ejecutado Prefabricados Monroy S.L., Prefabricados San Miguel S.L., Prefabricados Taoro S.L., Hormigones Tenerife Sur S.L., Hormigones Valle Gran Rey S.L., Hormigones Olican Tenerife S.L., Oliver Chinea García, Forthor Transcanarias S.L., Hormigones Costa Adeje S.L., Chiperal S.L., Hormigones Guía S.L., Transchinea S.L., Vilclau S.L.U. Hormigones, Laeyco S.L., Olivier Chinea Correa, Forthor Canarias S.A., Olsa Tenerife Sur S.L., Prefabricados Puerto del Rosario S.L. y Olican Las Palmas S.L., por la presente se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para la comparecencia sobre la no readmisión que tendrá lugar el próximo día (09) nueve de junio de 2014, a las 09:40 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en la Avenida Tres

de Mayo, n° 24. (Edificio Filadelfia), Bajo. (Santa Cruz de Tenerife), con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y que versen sobre los hechos de la no readmisión alegada. Asimismo, se le advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Prefabricados Monroy S.L., Prefabricados San Miguel S.L., Prefabricados Taoro S.L., Hormigones Tenerife Sur S.L., Hormigones Valle Gran Rey S.L., Hormigones Olican Tenerife S.L., Oliver Chinea García, Forthor Transcanarias S.L., Hormigones Costa Adeje S.L., Chiperal S.L., Hormigones Guía S.L., Transchinea S.L., Vilclau S.L.U. Hormigones, Laeyco S.L., Olivier Chinea Correa, Forthor Canarias S.A., Olsa Tenerife Sur S.L., Prefabricados Puerto del Rosario S.L. y Olican Las Palmas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 5 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5167 **4209**

Procedimiento: Despido objetivo individual.

N° Procedimiento: 0000264/2014.

NIG: 3803844420140001884.

Materia: despido objetivo.

IUP: TS2014008828.

Demandante: Juan Carlos Pérez Ramos.

Demandado: Taller Parte Caminos, S.L.; José Vera Visiedo; FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social n° 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000264/2014 en materia de despido objetivo a instancia de D./Dña. Juan Carlos Pérez Ramos contra Taller Parte Caminos S.L., José Vera Visiedo y FOGASA, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 24.04.2014 a las 12:00 horas, en la Sala de Audiencias n° 3 de este Juzgado, sito en sede de la Jurisdicción Social, Avda. Tres de Mayo, 24 bajos. S/C. de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Taller Parte Caminos S.L. y José Vera Visiedo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5168 **4210**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

N° Procedimiento: 0000085/2014.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

N° proc. origen: 0000032/2014.

NIG: 3803844420140000223.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014010157.

Ejecutante: Mario Alexis Farrais Farrais.

Ejecutado: Edificatum, S.L.N.E.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.ª María José Parra Lozano, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000085/2014 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.ª Mario Alexis Farrais Farrais, contra Edificatum S.L.N.E., por S.S.ª se ha dictado Auto con fecha 9/4/2014 cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D. Mario Alexis Farrais Farras contra Edificatum S.L.N.E., por un principal de 4.488,77 €, más 27,06 € de intereses hasta sentencia, 269 € de intereses provisionales y 448 € de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BSCH, en la c.c.c IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, y al concepto clave 1587000064008514.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° 5 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Edificatum S.L.N.E., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2014.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5169 4211

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional.

N° procedimiento: 0000232/2014.

NIG: 3803844420140001670.

Materia: Incapacidad permanente.

IUP: TS2014007411.

Demandante	Jose Luis Hernandez Garcia
Demandado	Instituto Nacional de la Seguridad Social
Demandado	Tesoreria General de la Seguridad Social
Demandado	NERVIÓN MONTAJES Y MANTENIMIENTOS SL
Demandado	MUTUA UNIVERSAL

Abogado: Servicio Jurídico Seguridad Social SCT; Servicio Jurídico Seguridad Social SCT.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social n° 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000232/2014 en materia de Incapacidad permanente a instancia de D. José Luis Hernández García contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorera General de la Seguridad Social, Nervión Montajes y Mantenimientos, S.L. y Mutua Universal, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 26.05.14 a las 10:10 horas, que tendrá lugar en la Sala de Vistas del Juzgado de lo Penal n° 7 de S/C de La Palma. C/ Pedro J. de las Casas 6-8. Santa Cruz de La Palma,

advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Nervión Montajes y Mantenimientos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5170 4212

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

N° procedimiento: 0000243/2014.

NIG: 3803844420140001754.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014008052.

Demandante: Daniel Gutiérrez Gómez.

Demandado: San Miguel Arcángel 21 División, S.L.U.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social n° 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000243/2014 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. Daniel Gutiérrez Gómez contra San Miguel Arcángel 21 División, S.L.U., se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 13.05.2014 9:50, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias n° 3 de este Juzgado, sito en sede de la Jurisdicción Social, Avenida Tres de Mayo, 24, bajos, Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a San Miguel Arcángel 21 División, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 6
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5171 4179

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

N° Procedimiento: 0000256/2014.

NIG: 3803844420140001862.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2014008626.

Demandante: Antonio Armas Mendoza.

Demandado: Juan Miguel León Rodríguez; Restaurante San Antonio; FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social n° 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000256/2014 en materia de despido y cantidad, a instancia de Antonio Armas Mendoza contra Juan Miguel León Rodríguez Restaurante San Antonio y FOGASA, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 5.11.2014 a las 10'25 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que curra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documentación que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Juan Miguel León Rodríguez Restaurante San Antonio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA

5172 4180

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

N° Procedimiento: 0001082/2013.

NIG: 3803844420130007776.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2013026060.

Demandante: Óscar Ricardo Sánchez Suárez.

Demandado: Time Avenue S.L.; Compromóvil S.L. Tienda Cleopatra.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: Miguel Manuel Pulido González.

Procurador: ---.

D./D.ª María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0001082/2013 en materia de resolución contrato a instancia de D. Óscar Ricardo Sánchez Suárez, contra Time Avenue S.L. y Compromóvil S.L. Tienda Cleopatra, por S.S.ª se ha dictado sentencia con fecha 26.2.14, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Fallo: debo estimar y estimo la demanda presentada D. Óscar Ricardo Sánchez Suárez, contra Time Avenue y Compromóvil, S.L. y, en consecuencia:

Primero: Declaro improcedente el despido de D. Óscar Ricardo Sánchez Suárez, llevado a cabo por Time Avenue, y Compromóvil, S.L., con efectos del día 02.09.2013.

Segundo.- Condeno a la parte demandada, Time Avenue, y Compromóvil, S.L., a que, a su elección, que deberá manifestar en un plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, bien readmita al demandante, bien le pague como indemnización la cantidad de 830,22 euros así como al abono de los intereses a que se refiere el artículo 576 de la LEC.

Tercero.- Condeno a la parte demandada, Time Avenue, y Compromóvil, S.L. a abonar, solidariamente, 3.943,13 euros al actor más el 10% de mora patronal así como al abono de los intereses que se refiere el artículo 576 de la LEC.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad del FOGASA.

Esta sentencia no es firme, pues contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c nº 3948 0000 65 1.082 13 a efectuar en la entidad Banesto, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Time Avenue S.L. y Compromóvil S.L. Tienda Cleopatra, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de marzo de 2014.

La Secretaria.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5173 **4181**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

N° procedimiento: 0000045/2014.

NIG: 3803844420140000332.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2014001443.

Demandante: Lidia Magali Amaro Rodríguez.

Demandado: José Ulises González Castro.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.ª María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000045/2014 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.ª Lidia Magali Amaro Rodríguez, contra José Ulises González Castro, se ha dictado decreto con fecha 08.04.2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Decreto:

Tener por desistido a D./Dña. Lidia Magali Amaro Rodríguez de su demanda contra D./Dña. José Ulises González Castro, sobre resolución contrato; origen de las presentes actuaciones, las cuales se archivarán sin más trámite, expidiéndose testimonio de la presente para su unión a los autos, archivándose el original en el legajo de decretos definitivos de esta oficina judicial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Ulises González Castro, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2014.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

E D I C T O

5174 **4194**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

N° Procedimiento: 0000118/2014.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

N° proc. origen: 0000090/2012.

NIG: 3501644420120000918.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: LS2014014444.

Ejecutante: Davinia Muñoz Cazorla.

Ejecutado: Cosmográfica S.L.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: Pedro Miguel Rodríguez Cruz.

Procurador: ---.

D./Dña. Nuria Álvarez Gómez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al número de autos 90/12 en trámite de Ejecución núm. 0000118/2014, a instancia de D./Dña. Davinia Muñoz Cazorla contra Cosmográfica S.L., se ha dictado Auto de Ejecución de 02.04.14 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de 3 días y Decreto de 03/04/14 contra el que cabe recurso de revisión en el plazo de 3 días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cosmográfica S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOProv. de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de abril de 2014.

El/la Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE GRANADILLA

E D I C T O

5175 **4468**

Procedimiento: Familia. Modificación de medidas supuesto mutuo acuerdo.

Nº procedimiento: 0001432/2009.

NIG: 3801741120090005563.

Materia: sin especificar.

Demandante: Mónica Siddi.

Demandado: Francisco Fernández Montesdeoca.

Abogado: ---.

Procurador: Ana Pastor Llarena.

Dña. María Visitación Rengifo Olea, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Granadilla de Abona y su Partido:

Hace saber: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y fallo tienen el siguiente tenor literal:

Sentencia.- En Granadilla de Abona, a 29 de mayo de 2012.

Vistos por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. D./Dña. Laura Casañas Villalba, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Granadilla de Abona los presentes autos de Familia. Modificación de medidas supuesto mutuo acuerdo, nº 0001432/2009 seguido entre partes, de una como demandante D./Dña. Mónica Siddi, dirigido por el Letrado desconocido y representado por el Procurador D./Dña. Ana Pastor Llarena y de otra como demandada D./Dña. Francisco Fernández Montesdeoca, sobre Privación de la patria potestad.

Fallo: se estima parcialmente la demanda interpuesta Ana Pastor Llarena, en nombre y representación de Dña. Mónica Siddi.

Se suspende la patria potestad a D. Francisco Fernández Montesdeoca respecto del hijo menor Patrick Fernández Siddi procediendo su anotación marginal correspondiente en el Registro Civil donde obre la inscripción del nacimiento del menor.

Se condena en costas a la parte demandada.

Contra la presnete resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 20 días.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Granadilla de Abona, a 29 de mayo de 2012.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D. Francisco Fernández Montesdeoca, expido y libro el presente en Granadilla de Abona, a 8 de abril de 2014.

La Secretaria Judicial.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS SAUCES

CONVOCATORIA

5176 **4493**

Por la presente, de orden del Sr. Presidente de la "Comunidad de Regantes de Los Sauces", y por acuerdo del Sindicato, se convoca a todos los partícipes de la misma para que asistan a la sesión de Junta General que tendrá lugar los próximos días once y dieciocho de mayo, en primera y segunda convocatoria respectivamente. Dicha Junta se celebrará en hora de las cinco de la tarde, en el local social de la expresada Comunidad, sito en la calle Alonso Pérez Díaz, núm. 26, de esta Ciudad, para tratar y acordar sobre el siguiente,

Orden del día:

Primero.- Lectura del acta anterior, de fecha 19 de noviembre de 2013, para su aprobación si procede.

Segundo.- Presentación de las cuentas del ejercicio 2013, para su aprobación si procede.

Tercero.- Informes de Gestión y acuerdos que procedan.

Cuarto.- Distribución de riego para el presente año 2014 y acuerdos que procedan.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Se ruega la puntual asistencia de todos los interesados.

San Andrés y Sauces, a 14 de abril de 2014.

El Secretario, José Javier Rodríguez Marante.- V.º Bº: la Presidenta, Nieves María Fernández Hernández.

GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo Concertado 38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958